(1)

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público	Liconsa S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado	Presupuestos
Cuenta afectada	Presupuesto de Ingresos

Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):		Mediano Riesgo (MR):	x	Ejercicio	2015	Sí x	No

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$ 399,064,082 $1,889,864,434	$ 399,064,082 $1,889,864,434	$ 1,429,846 $ 7,879,416	$ 1,429,846 $ 7,879,416
100%	% (porcentaje que representa del monto del Universo)	% (porcentaje que representa del monto del Universo)	% (porcentaje que representa del monto de la Muestra)
(cantidad operaciones)	(cantidad de operaciones)	(cantidad de operaciones)	(cantidad de operaciones)
100%	% (porcentaje que representa de las cantidades del UNIVERSO)	% (porcentaje que representa de las cantidades del UNIVERSO)	% (porcentaje que representa de las cantidades de la MUESTRA)

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)

SI	x	NO	

La observación está atendida (9)

SI		NO	x

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECÍFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
		X									

Descripción de la observación (11)

La conciliación de ingresos presupuestales presenta dentro de los ingresos contables no presupuestarios un renglón denominado otras partidas por un importe de $1,429,846, que no fue proporcionada la integración correspondiente, la cual representa el 0.013% del total de ingresos contables, que se presentan en la Conciliación entre los ingresos presupuestarios y Contables.

El total de ingresos y egresos contables que se presentan en la Conciliación Contable- Presupuestal, muestran una diferencia deudora neta $7,879,416 respecto de los registros que se indican en el estado de actividades al 31 de diciembre de 2015, la cual se encuentra en proceso de aclaración a la fecha de este informe.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

Artículo 16 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

"El sistema, al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios".

Artículo 19.- Ley General de Contabilidad Gubernamental
"Los entes públicos deberán asegurarse que el sistema:
III. Integre en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado;

IV. Permita que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable;
Causas (13)
No se logró la integración de la partida de otros ingresos contables no presupuestarios, lo que origino que dicha partida se haya determinado de forma global para efectos de la conciliación entre las cifras financieras y presupuestales.
Efectos (14)
La Conciliación contable presupuestal incluye una partida correspondiente a los Ingresos Contables no Presupuestales por un importe de $1,429,846 que no está integrado.
Recomendaciones (15)
Correctivas (15.1)
Realizar la integración de la partida de otros ingresos no contables no presupuestarios que se incluyó formando parte de la conciliación entre las cifras financieras y presupuestales.
Preventivas (15.2)
Establecer como procedimiento de control que como parte del cierre contable mensual se realice la conciliación de las cifras financieras y presupuestales, que permita identificar e integrar oportunamente cada una de las partidas que la conforman. La Entidad se ajusta a lo dispuesto en el "Acuerdo por el cual se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables", publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 6 de octubre de 2014, presentando la conciliación de las cifras financieras y presupuestales con la Cuenta Pública. **Nota Aclaratoria:** Hemos realizado la integración que se menciona en los apartados de Causas y Efectos por un importe de $1'396,762, por lo que se da por atendida la presente Recomendación del auditor externo.

Fecha de firma 31 de mayo de 2016	Fecha compromiso de atención 30 de junio de 2016	Fecha de solventación
C.P. Alberto Medina González Subdirector de Presupuesto Liconsa S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa S.A. de C.V.

(2)

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión:	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro revisado:	Presupuestos
Subrubro revisado:	Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos

Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):		Mediano Riesgo (MR):	x	Ejercicio	2015	Sí	x	No	

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
Diciembre 2016			
Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
$ 10,315,855,770	$ 10, 315,855,770	$ 92,097,792	$ 92,097,792
$ 10,315,855,770	$ 10, 315,855,770	$ 10, 315,855,770	$ 10, 315,855,770
$ 10,188,284,803	$ 10, 188,284,803	$ 10, 188,284,803	$ 37,789,203
Egresos	Egresos	Egresos	Egresos
$ 10,271,545,711	$ 10,271,545,711	$ 10,271,545,711	$ 136,407,851
$ 10,259,283,348	$ 10,259,283,348	$ 10,259,283,348	$ 10,259,283,348
$ 9,405,632,511	$ 9,405,632,511	$ 9,405,632,511	$ 9,132,877,733
$ 10,024,022,916	$ 10,024,022,916	$ 10,024,022,916	$ 97,995,889
Diciembre 2015			
Ingresos	Ingresos	Ingresos	Ingresos
$ 9,860,759,461	$ 9, 860,759,461	$ 9, 860,759,461	$ 9, 860,759,461
$ 10,646,841,841	$ 10, 646,841,841	$ 53,776,714	$ 10, 646,841,841
$ 10,700,618,555	$ 10, 700,618,555	$ 511,288,387	$ 10, 700,618,555
Egresos	Egresos	Egresos	Egresos
$ 9,445,681,584	$ 9,445,681,584	$ 9,445,681,584	$ 9,445,681,584
$ 10,128,732,406	$ 10,128,732,406	$ -	$ -
$ 10,199,780,168	$ 10,199,780,168	$ 9,882,301,508	$ 9,882,301,508
$ 9,773,929,250	$ 9,773,929,250	$ 946,195	$ 946,195
100%	100%	100%	100%
100%	100%	0.50%	0.50%
100%	100%	4.77%	4.77%
		100%	100%
100%	100%	0%	0%
100%	100%	96.88%	96.88%
100%	100%	.009%	.009%
100%	100%		
100%	100%	0%	0%
100%	0%	100%	100%

100% 100%	0% 3.64%	100% 0%	100% 0%
(cantidad operaciones)	(cantidad de operaciones)	(cantidad de operaciones)	(cantidad de operaciones)

La observación procede de la Carta de observaciones Preliminares (8)	
SI [ ]	NO [x]

La observación esta atendida (9)	
SI [ ]	NO [x]

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
		X									

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión efectuada a las cifras del presupuesto asignado por la SHCP a Liconsa para el ejercicio 2016 y 2015, se determinó que existen diferencias entre los importes del presupuesto de ingresos autorizados y egresos autorizado por la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), según oficios Núm. OM/DGPP/410.2749/2015 y OM/DGPP/410 2356/2014 de fechas 17 de diciembre de 2015 y 22 de diciembre de 2014, y los importes registrados contablemente en las cuentas de orden presupuestales que se utilizan para el control de dichos recursos al 31 de diciembre de 2016 y 2015 respectivamente, como se indica a continuación:

Diciembre 2016

	Autorizado	Registrado	Diferencia + (-)
Presupuesto de Ingresos Estimado	$ 10,315,855,770	$10,407,953,562	$ 92,097,792
Presupuesto de Ingresos Modificado	$ 10,315,855,770	$ -	$ 10,315,855,770
Presupuesto de Ingresos Recaudado	$ 10,188,284,803	$ 10,226,074,006	$ 37,789,203
Presupuesto de Egresos Aprobado	$ 10,271,545,711	$ 10,407,953,562	$ 136,407,851
Presupuesto de Egresos Modificado	$ 10,259,283,348	$ -	$10,259,283,348
Presupuesto de Egresos Devengado	$ 9,405,632,511	272,754,778	$ 9,132,877,733
Presupuesto de Egresos Pagado	$ 10,024,022,916	$ 9,926,027,027	$ 97,995,889

Diciembre 2015

	Autorizado	Registrado	Diferencia + (-)
Presupuesto de Ingresos Estimado	$ 9,860,759,461	-	$ 9,860,759,461
Presupuesto de Ingresos Modificado	$ 10,646,841,841	$ 10,700,618,555	$ 53,776,714
Presupuesto de Ingresos Recaudado	$ 10,700,618,555	$ 10,189,330,168	$ 511, 288,387
Presupuesto de Egresos Aprobado	$ 9,445,681,584	-	$ 9,445,681,584
Presupuesto de Egresos Modificado	$ 10,128,732,406	$10,128,732,406	-
Presupuesto de Egresos Devengado	$ 10,199,780,168	317,478,660	$ 9,882,301,508
Presupuesto de Egresos Pagado	$ 9,773,929,250	$ 9,772,983,055	$ 946,195

Derivado de dichas diferencias las cuentas contables de orden presupuestarias que se utilizan para el registro de los diversos momentos del ejercicio del presupuesto de ingresos y egresos respectivamente y que incluye las siguientes cuentas de control: Presupuesto de ingresos autorizado, presupuesto de ingresos por recibir, presupuesto de ingresos devengado, presupuesto de ingresos cobrado, presupuesto de egresos autorizado, presupuesto de egresos por ejercer, presupuesto de egresos comprometido, presupuesto de egresos ejercido,

presupuesto de egresos modificado, presupuesto de egresos devengado, no reflejan los saldos que les corresponde de conformidad con los momentos de registro establecido por la normatividad emitida por el CONAC para dicho propósito. Además de que los nombre de las cuentas presupuestales referidas consignado en la balanza de comprobación difiere del nombre establecido por el CONAC para dichos registros.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

Art. 38 Ley General de Contabilidad Gubernamental

Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos

VI.- El registro de las etapas del presupuesto en lo relativo a la Ley de Ingresos de los entes públicos se efectuará
en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el CONAC, las cuales deberán reflejar: el estimado, modificado, devengado y recaudado.

VII.- El momento contable del ingreso estimado es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.

VIII.- El ingreso modificado es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria en lo relativo a la Ley de Ingresos que resulta de incorporar, en su caso, las modificaciones al ingreso estimado, previstas en la Ley de Ingresos.

IX.- El ingreso devengado es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos. En el caso de resoluciones en firme (definitivas) y pago en parcialidades se deberán reconocer cuando ocurre la notificación de la resolución y/o en la firma del convenio de pago en parcialidades, respectivamente.

X.- El ingreso recaudado es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los Egresos

VI.- El registro de las etapas del presupuesto de los entes públicos se efectuará en las cuentas contables que, para tal efecto, establezca el consejo, las cuales deberán reflejar: en lo relativo al gasto, el aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

VII.- El momento contable del gasto aprobado, es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.

VIII.- El gasto modificado es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

IX.- El gasto comprometido es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio.

X- El gasto devengado es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

XI.- El gasto ejercido es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

XII.- El gasto pagado es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

Causas (13)

Falta del registro presupuestal referido conforme a las disposiciones del CONAC, por una parte de los centros de trabajo de la Entidad; sin que implique la omisión del registro de manera centralizada en Oficina Central.

Efectos (14)

Las cuenta contables de orden presupuestaria que se utilizan para el registro de los diversos momentos del ejercicio del presupuesto de ingresos y egresos no reflejan los saldos reales que les corresponde.

Recomendaciones (15)

Correctivas (15.1)

Que los centros de trabajo que no han efectuado los movimientos contables de los ingresos y egresos presupuestales en las cuentas contables de orden establecidas para dicho propósito, lo lleven a cabo como parte del cierre contable anual del ejercicio del presupuesto.

Preventivas (15.2)

Centralizar la operación del registro de las etapas del presupuesto, que permita cada mes como parte del cierre contable realizar la conciliación de las cuentas utilizadas para el control de las operaciones presupuestales, para la conciliación con los registros contables correspondientes. Asimismo, hacer del conocimiento la presente recomendación de mejora a los Centros de Trabajo, para sus acciones procedentes.

Sobre el particular se informó lo pertinente a los Centros de Trabajo mediante referencia DFP/MCT/4630/2016. Así mismo actualmente de manera conjunta con el área de soporte técnico se encuentra en desarrollo el reporte electrónico de balanza presupuestal consolidada, que permita solventar la presente recomendación.

Nota Aclaratoria:

En relación al concepto que difiere a lo plasmado en la balanza de comprobación con lo establecido por el CONAC, recae en el ámbito de competencia de la Subdirección de Contabilidad, la homologación correspondiente.

La Entidad ha establecido los controles operativos para que los centros de trabajo sean los encargados del registro de su propio presupuesto en las cuentas de orden respectivas, en este momento se tiene ya un 80% de avance en el control de ellos, se encuentra en la etapa del proceso de pruebas para que sean consolidadas y verificadas dichas cuentas de orden de manera electrónica.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
31 de marzo de 2017	30 de junio de 2017	

C.P. Alberto Medina González Subdirector de Presupuesto Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa, S.A. de C.V.

03

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa, S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión:	1de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Activo Circulante
Cuenta afectada:	1105 Cuentas por Cobrar Distribuidores Mercantiles 1106 Cuentas por Cobrar Leche 1108 Clientes 1118 Cuentas por Cobrar Programa Comercial

Clasificación de la observación: (5) | **Observación recurrente (6)**

Bajo Riesgo (BR): [ ] | Mediano Riesgo (MR): [x] | Ejercicio 2014 Sí [x] No [ ]

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
244,435,645	1,521,698	69,202	69,202
100%	0.622 %	0.028 %	5 %
15,291	402	4	4
100%	3%	0.026 %	0.995 %

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)

SI [x] NO [ ]

La observación esta atendida (9)

SI [ ] NO [x]

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Los saldos correspondientes a las cuentas por cobrar que se describen a continuación, no han tenido movimiento por cobranza desde diciembre 2014 al 31 de diciembre de 2016 fecha de nuestra revisión definitiva, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual vigente de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la operación de contratos de venta de leche, su cobranza y recuperación de cartera establecido por la empresa.

CENTRO DE TRABAJO	REFERENCIA SALDO	NOMBRE	CTA CONTABLE	SALDO A DIC 14	SALDO A SEP 16	SALDO A DIC 15	SALDO A SEP 16	SALDO A DIC 16
COLIMA	693083	[redacted]	1105	14,000	14,000	14,000	14,000	16,617
COLIMA	693945	[redacted]	1105	54,559	54,559	54,559	54,559	39,764
COLIMA	664926	[redacted]	1118	386	386	386	386	1,900
COLIMA	664934	[redacted]	1118	257	257	257	257	-
		TOTAL DEL CENTRO COLIMA		69,202	69,202	69,202	69,202	57,180

Nota 1

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

POLÍTICAS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CONTRATOS DE VENTA DE LECHE, SU COBRANZA Y RECUPERACIÓN DE CARTERA.

2. POLÍTICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS DE CONCESIONARIOS, EX CONCESIONARIOS,

DISTRIBUIDORES Y EXDISTRIBUIDORES MERCANTILES.

A. DE LAS OPERACIONES CON CESIONARIOS Y DISTRIBUIDORES MERCANTILES.

4. "En caso de que le concesionario o distribuidor mercantil no haya cubierto el adeudo en la fecha acordada y registrada en la conciliación mensual, bimestral o trimestral, según el calendario establecido, el Subgerente de Administración y Finanzas deberá informar al gerente del centro de trabajo y someter a consideración del Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta, sobre el incumplimiento para revisión y dictamen."

B. DEL TRATAMIENTO DE LOS ADEUDOS DE EXCONCESIONARIOS Y EXDISTRIBUIDORES MERCANTILES.

12. "En el caso de exconcesionarios y exdistribuidores, la Subgerencia de Administración y Finanzas deberá depurar e integrar documentalmente los saldos, agotando todas las gestiones extrajudiciales para la recuperación de los saldos y presentar un informe al Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta para análisis y dictamen."
13. "Las gestiones extrajudiciales comprenderán como mínimo el requerimiento de pago en al menos dos ocasiones, en un intervalo de 15 (quince) días naturales, una de las cuales deberá ser por medio del personal del propio centro de trabajo en el domicilio del deudor, recabando acuse de recibo..."

6. PROCEDIMIENTOS PARA LA VENTA DE TODOS LOS PRODUCTOS QUE LICONSA PRODUCE Y DISTRIBUYE A PRECIO COMERCIAL.

II. POLÍTICAS GENERALES PARA LOS PRODUCTOS COMERCIALES.

Del plazo y forma de pago:

1. El plazo y forma de pago deberá claramente establecido en cada instrumento contractual que se genere (contrato, convenio, acuerdo comercial, pedido u orden de compra), pudiendo ser entre otras las siguientes modalidades:

b) crédito de hasta 45 (cuarenta y cinco) días a DICONSA atendiendo al convenio de colaboración establecido.
d) Para las instituciones públicas federales, estatales o municipales crédito comercial hasta de 30 (treinta) días naturales.
e) Crédito de 15 (quince) hasta (sesenta) días naturales para mayoristas y tiendas de autoservicio después de la entrega del producto, el pago será de contado, en efectivo, cheque de caja, cheque certificado o trasferencia electrónico, y en su caso de ser bajo cualquiera de las modalidades de pago con cheque, deberán verificarse si el depósito está debidamente acreditado.

3. POLÍTICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS Y LA DEPURACIÓN DE CARTERA.

B. RECUPERACIÓN DE CHEQUES.

2. De Concesionarios y Distribuidores Mercantiles.

2.5 "Si el importe total de los cargos no se liquidan en un plazo máximo de noventa días naturales posteriores a la fecha en que se haya presentado la factura a revisión para su cobro, el saldo deberá someterse al Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta para proponerlo para su traspaso a la cuenta 1111 "Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" anexando las evidencias de cobranza realizadas."

NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.
Disposiciones Específicas.

7. "En las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad Paraestatal se establecerá el procedimiento para realizar los incrementos o decrementos a la(s) cuenta(s) de activo de naturaleza acreedora establecidas en el Catálogo General de Cuentas para el Sector Paraestatal, considerando para ello los estudios, análisis necesarios y tomando en cuenta la experiencia, y procediendo a:

a) Analizar e identificar, por lo menos cada año, las cuentas por cobrar con notoria imposibilidad práctica de cobro, agotando previamente todos los recursos de cobro y elaborando una Constancia..."

Causas (13)

Desde el 2014 a diciembre 2016 los saldos en las cuentas 1105; 1106, 1108 y 1118 con saldo mayor a 90 días contienen el mismo monto por lo que no sea creado su estimación.

Efectos (14)
No muestra el saldo real de las cuentas de Clientes, Concesionarios y Distribuidores por lo que se puede dar a entender que estos se pueden cobrar.

Recomendaciones (15)
• Correctivas (15.1)
Traspasar dichos saldos a la cuenta 1111 "Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" y crear su estimación de Cuentas de Cobro Dudoso.
• Preventivas (15.2)
Realizar según manual de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera, una revisión anual a diciembre por cada centro de trabajo para depurar las cuentas 1105, 1106, 1108 y 1118.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
7 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

MVZ. Roberto Bravo Flores Gerente Estatal en Colima Liconsa, S.A. de C.V.	**CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido** Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	**Lic. Gabriela García Maldonado** Titular del Órgano Interno de Control Liconsa, S.A. de C.V.

Formato de Observaciones

Nombre del ente público	Liconsa, S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión	1de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado	Activo Circulante
Cuenta afectada	1105 Cuentas por Cobrar Distribuidores Mercantiles 1106 Cuentas por Cobrar Leche 1108 Clientes 1118 Cuentas por Cobrar Programa Comercial

Clasificación de la observación (5)		Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):	Mediano Riesgo (MR): x	Ejercicio	2014	Sí x	No

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
244,435,645	7,628,836	236,590	236,590
100%	3%	0.096 %	3%
15,291	354	12	12
100%	2%	0.078 %	3%

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)

SI	NO
x	

La observación esta atendida (9)

SI	NO
	x

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECÍFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Los saldos correspondientes a las cuentas por cobrar que se describen a continuación, no han tenido movimiento por cobranza desde diciembre 2014 al 31 de diciembre de 2016 fecha de nuestra revisión difinitiva, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual vigente de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la operación de contratos de venta de leche, su cobranza y recuperación de cartera establecido por la empresa.

CENTRO DE TRABAJO	REFERENCIA SAFCO	NOMBRE	CONCEPTO	SALDO A DIC. 16	SALDO A SEP. 16	SALDO A DIC. 15	SALDO A SEP. 15	SALDO A DIC. 14
OAXACA	2090051	[redacted]	1105	18,962	18,962	18,962	18,962	-
OAXACA	2090414	[redacted]	1105	17,811	17,811	17,811	17,811	17,811
OAXACA	2092606	[redacted]	1105	7,724	7,724	7,724	7,724	7,724
OAXACA	2093111	[redacted]	1105	34,554	34,554	34,554	34,554	-
OAXACA	2093285	[redacted]	1105	42,240	42,240	42,240	42,240	42,240
OAXACA	2093865	[redacted]	1105	33,548	33,548	33,548	33,548	33,548
OAXACA	2094192	[redacted]	1105	9,398	9,398	9,398	9,398	9,398
OAXACA	2094524	[redacted]	1105	17,769	17,769	17,769	17,769	17,769
OAXACA	2095125	[redacted]	1105	16,746	16,746	16,746	16,746	-

Nota 2

OAXACA	2095222	[redacted]	1105	11,003	11,003	11,003	11,003	-
OAXACA	2095261		1105	10,089	10,089	10,089	10,089	-
OAXACA	2095125		1105	16,746	16,746	16,746	16,746	-
		TOTAL DEL CENTRO OAXACA		236,590	236,590	236,590	236,590	128,490

Nota 2

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

POLÍTICAS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CONTRATOS DE VENTA DE LECHE, SU COBRANZA Y RECUPERACIÓN DE CARTERA.

2. POLÍTICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS DE CONCESIONARIOS, EX CONCESIONARIOS, DISTRIBUIDORES Y EXDISTRIBUIDORES MERCANTILES.

A. DE LAS OPERACIONES CON CESIONARIOS Y DISTRIBUIDORES MERCANTILES.

4. "En caso de que le concesionario o distribuidor mercantil no haya cubierto el adeudo en la fecha acordada y registrada en la conciliación mensual, bimestral o trimestral, según el calendario establecido, el Subgerente de Administración y Finanzas deberá informar al gerente del centro de trabajo y someter a consideración del Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta, sobre el incumplimiento para revisión y dictamen."

B. DEL TRATAMIENTO DE LOS ADEUDOS DE EXCONCESIONARIOS Y EXDISTRIBUIDORES MERCANTILES.

12. "En el caso de exconcesionarios y exdistribuidores, la Subgerencia de Administración y Finanzas deberá depurar e integrar documentalmente los saldos, agotando todas las gestiones extrajudiciales para la recuperación de los saldos y presentar un informe al Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta para análisis y dictamen."
13. "Las gestiones extrajudiciales comprenderán como mínimo el requerimiento de pago en al menos dos ocasiones, en un intervalo de 15 (quince) días naturales, una de las cuales deberá ser por medio del personal del propio centro de trabajo en el domicilio del deudor, recabando acuse de recibo..."

6. PROCEDIMIENTOS PARA LA VENTA DE TODOS LOS PRODUCTOS QUE LICONSA PRODUCE Y DISTRIBUYE A PRECIO COMERCIAL.

II. POLÍTICAS GENERALES PARA LOS PRODUCTOS COMERCIALES.

Del plazo y forma de pago:

1. El plazo y forma de pago deberá claramente establecido en cada instrumento contractual que se genere (contrato, convenio, acuerdo comercial, pedido u orden de compra), pudiendo ser entre otras las siguientes modalidades:

b) crédito de hasta 45 (cuarenta y cinco) días a DICONSA atendiendo al convenio de colaboración establecido.
d) Para las instituciones públicas federales, estatales o municipales crédito comercial hasta de 30 (treinta) días naturales.
e) Crédito de 15 (quince) hasta (sesenta) días naturales para mayoristas y tiendas de autoservicio después de la entrega del producto, el pago será de contado, en efectivo, cheque de caja, cheque certificado o trasferencia electrónico, y en su caso de ser bajo cualquiera de las modalidades de pago con cheque, deberán verificarse si el depósito está debidamente acreditado.

3. POLÍTICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS Y LA DEPURACIÓN DE CARTERA.

B. RECUPERACIÓN DE CHEQUES.

2. De Concesionarios y Distribuidores Mercantiles.

2.5 "Si el importe total de los cargos no se liquidan en un plazo máximo de noventa días naturales posteriores a la fecha en que se haya presentado la factura a revisión para su cobro, el saldo deberá someterse al Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta para proponerlo para su traspaso a la cuenta 1111 "Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" anexando las evidencias de cobranza realizadas."

NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.

Disposiciones Específicas.

7. "En las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad Paraestatal se establecerá el procedimiento para realizar los incrementos o decrementos a la(s) cuenta(s) de activo de naturaleza acreedora establecidas en el Catálogo General de Cuentas para el Sector Paraestatal, considerando para ello los estudios, análisis necesarios y tomando en cuenta la experiencia, y procediendo a:

a) Analizar e identificar, por lo menos cada año, las cuentas por cobrar con notoria imposibilidad práctica de cobro, agotando previamente todos los recursos de cobro y elaborando una Constancia..."

Causas (13)

Desde el 2014 a diciembre 2016 los saldos en las cuentas 1105, 1106, 1108 y 1118 con saldo mayor a 90 días contiene el mismo monto por lo que no sea creado su estimación.

Efectos (14)

No muestra el saldo real de las cuentas de Clientes, Concesionarios y Distribuidores por lo que se puede dar a entender que estos se pueden cobrar.

Recomendaciones (15)

- **Correctivas (15.1)**

Traspasar dichos saldos a la cuenta 1111 "Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" y crear su estimación de Cuentas de Cobro Dudoso.

- **Preventivas (15.2)**

Realizar según manual de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera, una revisión anual a diciembre por cada centro de trabajo para depurar las cuentas 1105, 1106, 1108 y 1118.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
7 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

C. Juan José Galguera García Encargado de la Gerencia Estatal Oaxaca Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa, S.A. de C.V.

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa, S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión:	1de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Activo Circulante
Cuenta afectada:	1105 Cuentas por Cobrar Distribuidores Mercantiles 1106 Cuentas por Cobrar Leche 1108 Clientes 1118 Cuentas por Cobrar Programa Comercial

Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):		Mediano Riesgo (MR):	X	Ejercicio	2014	SI	x	No	

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
244,435,645	3,733,110	265,720	265,720
100%	2%	0.108 %	7 %
15,291	518	47	47
100%	3%	0.307%	9%

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)

SI	X	NO	

La observación esta atendida (9)

SI		NO	X

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Los saldos correspondientes a las cuentas por cobrar que se describen a continuación, no han tenido movimiento por cobranza desde diciembre 2014 al 31 de diciembre de 2016 fecha de nuestra revisión difinitiva, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual vigente de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la operación de contratos de venta de leche, su cobranza y recuperación de cartera establecido por la empresa.

CENTRO DE TRABAJO	REFERENCIA SARGO	NOMBRE	CUENTA CONTABLE	SALDO A DIC 15	SALDO A SEP 16	SALDO A DIC 16	SALDO A SEP 17	SALDO A DIC 17
NUEVO LEÓN	1992767	[redacted]	1105	46,220	46,220	46,220	46,220	46,220
NUEVO LEÓN	1992624	[redacted]	1105	497	497	497	497	-
NUEVO LEÓN	1992075	[redacted]	1105	1,015	1,015	1,015	1,015	1,015
NUEVO LEÓN	1961533	[redacted]	1105	3,304	3,304	3,304	3,304	-
NUEVO LEÓN	1961297	[redacted]	1105	7,044	7,044	7,044	7,044	7,044
NUEVO LEÓN	1961243	[redacted]	1105	4,995	4,995	4,995	4,995	-
NUEVO LEÓN	1905436	[redacted]	1106	502	502	502	502	502
NUEVO LEÓN	1906865	[redacted]	1106	4,532	4,532	4,532	4,532	4,532
NUEVO LEÓN	1906907	[redacted]	1106	23,382	23,382	23,382	23,382	23,382

Nota 3

NUEVO LEÓN	1907002	[redacted]	1106	1,327	1,327	1,327	1,327	1,327
NUEVO LEÓN	1907153		1106	489	489	489	489	489
NUEVO LEÓN	1907176		1106	9,665	9,665	9,665	9,665	9,665
NUEVO LEÓN	1907621		1106	8,282	8,282	8,282	8,282	8,282
NUEVO LEÓN	1951055		1106	22,071	22,071	22,071	22,071	22,071
NUEVO LEÓN	1951094		1106	1,876	1,876	1,876	1,876	1,876
NUEVO LEÓN	1951191		1106	10,390	10,390	10,390	10,390	10,390
NUEVO LEÓN	1951361		1106	4,152	4,152	4,152	4,152	4,152
NUEVO LEÓN	1951434		1106	11,562	11,562	11,562	11,562	11,562
NUEVO LEÓN	1974182		1118	666	666	666	666	666
NUEVO LEÓN	1974151		1118	103	103	103	103	103
NUEVO LEÓN	1920351		1118	414	414	414	414	414
NUEVO LEÓN	1935911		1118	276	276	276	276	276
NUEVO LEÓN	1973607		1118	2,020	2,020	2,020	2,020	2,020
NUEVO LEÓN	1973646		1118	113	113	113	113	113
NUEVO LEÓN	1973983		1118	850	850	850	850	850
NUEVO LEÓN	1974085		1118	729	729	729	729	729
NUEVO LEÓN	1974994		1118	740	740	740	740	740
NUEVO LEÓN	1976343		1118	1,080	1,080	1,080	1,080	1,080
NUEVO LEÓN	1981197		1118	1,460	1,460	1,460	1,460	1,460
NUEVO LEÓN	1978261		1118	2,142	2,142	2,142	2,142	2,142
NUEVO LEÓN	1984605		1118	918	918	918	918	918
NUEVO LEÓN	1928176		1118	35,805	35,805	35,805	35,805	35,805
NUEVO LEÓN	1928106		1118	680	680	680	680	680
NUEVO LEÓN	1978705		1118	1,404	1,404	1,404	1,404	1,404
NUEVO LEÓN			1118	1,297	1,297	1,297	1,297	3,555
NUEVO LEÓN	1990382		1105	16,447	16,447	16,447	16,747	4,947
NUEVO LEÓN	1991996		1105	527	527	527	600	-
NUEVO LEÓN	1994712		1105	5,005	5,005	5,005	10,241	12,388

Nota 3

NUEVO LEÓN	1907176	[redacted]	1106	9,665	9,665	9,665	9,665	9,665
NUEVO LEÓN	1907296		1106	3,456	3,456	3,456	6,186	3,994
NUEVO LEÓN	1932785		1118	971	971	971	971	971
NUEVO LEÓN	1932827		1118	963	963	963	963	963
NUEVO LEÓN	1933107		1118	1,336	1,336	1,336	1,336	1,336
NUEVO LEÓN	1933177		1118	522	522	522	522	522
NUEVO LEÓN	1928161		1118	12,816	12,816	12,816	18,576	18,576
NUEVO LEÓN	1992624		1105	497	497	497	497	497
NUEVO LEÓN	1928056		1118	1,513	1,513	1,513	-370,303	-380,487
			TOTAL DEL CENTRO OAXACA	265,720	265,720	265,720	-89,997	-121,164

Nota 3

Fundamento específico legal y/o técnico infringido: (12)

POLÍTICAS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CONTRATOS DE VENTA DE LECHE, SU COBRANZA Y RECUPERACIÓN DE CARTERA.

2. POLÍTICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS DE CONCESIONARIOS, EX CONCESIONARIOS, DISTRIBUIDORES Y EXDISTRIBUIDORES MERCANTILES.

A. DE LAS OPERACIONES CON CESIONARIOS Y DISTRIBUIDORES MERCANTILES.

4. "En caso de que le concesionario o distribuidor mercantil no haya cubierto el adeudo en la fecha acordada y registrada en la conciliación mensual, bimestral o trimestral, según el calendario establecido, el Subgerente de Administración y Finanzas deberá informar al gerente del centro de trabajo y someter a consideración del Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta, sobre el incumplimiento para revisión y dictamen."

B. DEL TRATAMIENTO DE LOS ADEUDOS DE EXCONCESIONARIOS Y EXDISTRIBUIDORES MERCANTILES.

12. "En el caso de exconcesionarios y exdistribuidores, la Subgerencia de Administración y Finanzas deberá depurar e integrar documentalmente los saldos, agotando todas las gestiones extrajudiciales para la recuperación de los saldos y presentar un informe al Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta para análisis y dictamen."
13. "Las gestiones extrajudiciales comprenderán como mínimo el requerimiento de pago en al menos dos ocasiones, en un intervalo de 15 (quince) días naturales, una de las cuales deberá ser por medio del personal del propio centro de trabajo en el domicilio del deudor, recabando acuse de recibo..."

6. PROCEDIMIENTOS PARA LA VENTA DE TODOS LOS PRODUCTOS QUE LICONSA PRODUCE Y DISTRIBUYE A PRECIO COMERCIAL.

II. POLÍTICAS GENERALES PARA LOS PRODUCTOS COMERCIALES.

Del plazo y forma de pago:

1. El plazo y forma de pago deberá claramente establecido en cada instrumento contractual que se genere (contrato, convenio, acuerdo comercial, pedido u orden de compra), pudiendo ser entre otras las siguientes modalidades:

b) crédito de hasta 45 (cuarenta y cinco) días a DICONSA atendiendo al convenio de colaboración establecido.
d) Para las instituciones públicas federales, estatales o municipales crédito comercial hasta de 30 (treinta) días naturales.
e) Crédito de 15 (quince) hasta (sesenta) días naturales para mayoristas y tiendas de autoservicio después de la entrega del producto, el pago será de contado, en efectivo, cheque de caja, cheque certificado o

trasferencia electrónico, y en su caso de ser bajo cualquiera de las modalidades de pago con cheque, deberán verificarse si el depósito está debidamente acreditado.

3. POLÍTICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS Y LA DEPURACIÓN DE CARTERA.

B. RECUPERACIÓN DE CHEQUES.

2. De Concesionarios y Distribuidores Mercantiles.

2.5 "Si el importe total de los cargos no se liquidan en un plazo máximo de noventa días naturales posteriores a la fecha en que se haya presentado la factura a revisión para su cobro, el saldo deberá someterse al Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta para proponerlo para su traspaso a la cuenta 1111 "Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" anexando las evidencias de cobranza realizadas."

NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.
Disposiciones Específicas.

7. "En las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad Paraestatal se establecerá el procedimiento para realizar los incrementos o decrementos a la(s) cuenta(s) de activo de naturaleza acreedora establecidas en el Catálogo General de Cuentas para el Sector Paraestatal, considerando para ello los estudios, análisis necesarios y tomando en cuenta la experiencia, y procediendo a:

a) Analizar e identificar, por lo menos cada año, las cuentas por cobrar con notoria imposibilidad práctica de cobro, agotando previamente todos los recursos de cobro y elaborando una Constancia..."

Causas (13)

Desde el 2014 a diciembre 2016 los saldos en las cuentas 1105, 1106, 1108 y 1118 con saldo mayor a 90 días contiene el mismo monto por lo que no sea creado su estimación.

Efectos (14)

No muestra el saldo real de las cuentas de Clientes, Concesionarios y Distribuidores por lo que se puede dar a entender que estos se pueden cobrar.

Recomendaciones (15)

- **Correctivas (15.1)**

Traspasar dichos saldos a la cuenta 1111 "Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" y crear su estimación de Cuentas de Cobro Dudoso.

- **Preventivas (15.2)**

Realizar según manual de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera, una revisión anual a diciembre por cada centro de trabajo para depurar las cuentas 1105, 1106, 1108 y 1118.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
7 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

P.A		
Dr. Jorge Manjarrez Rivera Gerente del Programa de Abasto Social Nuevo León Liconsa, S.A. de C.V.	CPC. Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa, S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión:	1de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Activo Circulante
Cuenta afectada:	1105 Cuentas por Cobrar Distribuidores Mercantiles 1106 Cuentas por Cobrar Leche 1108 Clientes 1118 Cuentas por Cobrar Programa Comercial

Clasificación de la observación (5)		Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):		Mediano Riesgo (MR):	X	Ejercicio 2014	Sí X No

MONTOS (CANTIDADES) (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
244,435,645	9,574,976	632,225	632,225
100%	4%	0.258%	7%
15,291	949	48	48
100%	6%	0.313%	5%

La observación proviene de la Cartera de Observaciones Preliminares (8)	
SI X	NO

Fue subsanada durante la revisión (9)	
SI	NO X

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" lo que corresponda

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Los saldos correspondientes a las cuentas por cobrar que se describen a continuación, no han tenido movimiento por cobranza desde diciembre 2014 al 31 de diciembre de 2016 fecha de nuestra revisión difinitiva, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual vigente de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la operación de contratos de venta de leche, su cobranza y recuperación de cartera establecido por la empresa.

JALISCO	1493394	[redacted]	1105	760	760	760	760	1,371
JALISCO	1492391		1105	35,204	35,204	35,204	35,204	35,204
JALISCO	1492104		1105	22,095	22,095	22,095	22,095	22,095
JALISCO	1492812		1105	40,763	40,763	40,763	40,763	40,763
JALISCO	1491414		1105	10,267	10,267	10,267	10,267	15,267
JALISCO	1490701		1105	35,144	35,144	35,144	35,144	35,144
JALISCO	1490716		1105	15,403	15,403	15,403	15,403	15,221
JALISCO	1491735		1105	26,441	26,441	26,441	26,441	26,441

Nota 4

JALISCO	1402347	[redacted]	1106	15,143	15,143	15,143	15,143	15,143
JALISCO	1406643		1106	61,048	61,048	61,048	61,048	61,048
JALISCO	1406426		1106	27,229	27,229	27,229	27,229	27,229
JALISCO	1406496		1106	41,493	41,493	41,493	41,493	54,643
JALISCO	1405817		1106	3,196	3,196	3,196	3,196	3,196
JALISCO	1406697		1106	29,398	29,398	29,398	29,398	15,267
JALISCO	1421944		1118	4,055	4,055	4,055	4,055	4,055
JALISCO	1420392		1118	10,778	10,778	10,778	10,778	10,778
JALISCO	1425981		1118	56	56	56	56	-
JALISCO	1425296		1118	12,580	12,580	12,580	12,580	12,580
JALISCO	1429896		1118	2,616	2,616	2,616	2,616	2,616
JALISCO	1428786		1118	1,628	1,628	1,628	1,628	1,628
JALISCO	1425443		1118	711	711	711	711	711
JALISCO	1479614		1118	504	504	504	504	504
JALISCO	1470453		1118	1,184	1,184	1,184	1,184	1,184
JALISCO	1475864		1118	612	612	612	612	612
JALISCO	1416123		1118	138	138	138	138	138
JALISCO	1410455		1118	948	948	948	948	948
JALISCO	1426357		1118	360	360	360	360	-
JALISCO	1423274		1118	4,530	4,530	4,530	4,530	4,530
JALISCO	1423107		1118	6,448	6,448	6,448	6,448	6,448
JALISCO	1429793		1118	17,264	17,264	17,264	17,264	17,264
JALISCO	1425691		1118	29,228	29,228	29,228	29,228	29,228
JALISCO	1428712		1118	7,548	7,548	7,548	7,548	7,548
JALISCO	1421847		1118	5,051	5,051	5,051	5,051	5,051
JALISCO	1423065		1118	2,007	3,007	3,007	3,007	3,007
JALISCO	1473277		1118	3,029	3,029	3,029	3,029	3,029
JALISCO	1475574		1118	3,150	3,150	3,150	3,150	3,650
JALISCO	1413272		1118	228	228	228	228	228
JALISCO	1413384		1118	259	259	259	259	259

Nota 4

JALISCO	1412493	[redacted]	1118	900	900	900	900	900
JALISCO	1417706		1118	630	630	630	630	-
JALISCO	1424084		1118	14,243	14,243	14,243	14,243	14,243
JALISCO	1491886		1105	16,773	16,773	16,773	17,073	18,073
JALISCO	1493462		1105	1,426	1,426	1,426	1,435	-
JALISCO	1493266		1105	49,218	49,218	49,218	47,129	21,914
JALISCO	1406917		1106	31,581	31,581	33,581	37,409	25,315
JALISCO	1406755		1106	32,558	32,558	32,558	29,914	23,413
JALISCO	1406287		1106	4,240	4,240	4,240	14,620	12,138
JALISCO	1406202		1106	2,160	2,160	2,160	3,260	10,912
			TOTAL DEL CENTRO JALISCO	632,225	633,225	635,225	646,109	610,936

Nota 4

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

POLÍTICAS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CONTRATOS DE VENTA DE LECHE, SU COBRANZA Y RECUPERACIÓN DE CARTERA.

2. POLÍTICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS DE CONCESIONARIOS, EX CONCESIONARIOS, DISTRIBUIDORES Y EXDISTRIBUIDORES MERCANTILES.

A. DE LAS OPERACIONES CON CESIONARIOS Y DISTRIBUIDORES MERCANTILES.

4. "En caso de que le concesionario o distribuidor mercantil no haya cubierto el adeudo en la fecha acordada y registrada en la conciliación mensual, bimestral o trimestral, según el calendario establecido, el Subgerente de Administración y Finanzas deberá informar al gerente del centro de trabajo y someter a consideración del Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta, sobre el incumplimiento para revisión y dictamen."

B. DEL TRATAMIENTO DE LOS ADEUDOS DE EXCONCESIONARIOS Y EXDISTRIBUIDORES MERCANTILES.

12. "En el caso de exconcesionarios y exdistribuidores, la Subgerencia de Administración y Finanzas deberá depurar e integrar documentalmente los saldos, agotando todas las gestiones extrajudiciales para la recuperación de los saldos y presentar un informe al Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta para análisis y dictamen."
13. "Las gestiones extrajudiciales comprenderán como mínimo el requerimiento de pago en al menos dos ocasiones, en un intervalo de 15 (quince) días naturales, una de las cuales deberá ser por medio del personal del propio centro de trabajo en el domicilio del deudor, recabando acuse de recibo..."

6. PROCEDIMIENTOS PARA LA VENTA DE TODOS LOS PRODUCTOS QUE LICONSA PRODUCE Y DISTRIBUYE A PRECIO COMERCIAL.

II. POLÍTICAS GENERALES PARA LOS PRODUCTOS COMERCIALES.

Del plazo y forma de pago:

1. El plazo y forma de pago deberá claramente establecido en cada instrumento contractual que se genere (contrato, convenio, acuerdo comercial, pedido u orden de compra), pudiendo ser entre otras las siguientes modalidades:

b) crédito de hasta 45 (cuarenta y cinco) días a DICONSA atendiendo al convenio de colaboración establecido.
d) Para las instituciones públicas federales, estatales o municipales crédito comercial hasta de 30 (treinta) días naturales.
e) Crédito de 15 (quince) hasta (sesenta) días naturales para mayoristas y tiendas de autoservicio después

de la entrega del producto, el pago será de contado, en efectivo, cheque de caja, cheque certificado o trasferencia electrónico, y en su caso de ser bajo cualquiera de las modalidades de pago con cheque, deberán verificarse si el depósito está debidamente acreditado.

3. POLÍTICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS Y LA DEPURACIÓN DE CARTERA.

B. RECUPERACIÓN DE CHEQUES.

2. De Concesionarios y Distribuidores Mercantiles.

2.5 "Si el importe total de los cargos no se liquidan en un plazo máximo de noventa días naturales posteriores a la fecha en que se haya presentado la factura a revisión para su cobro, el saldo deberá someterse al Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta para proponerlo para su traspaso a la cuenta 1111 "Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" anexando las evidencias de cobranza realizadas."

NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.
Disposiciones Específicas.

7. "En las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad Paraestatal se establecerá el procedimiento para realizar los incrementos o decrementos a la(s) cuenta(s) de activo de naturaleza acreedora establecidas en el Catálogo General de Cuentas para el Sector Paraestatal, considerando para ello los estudios, análisis necesarios y tomando en cuenta la experiencia, y procediendo a:

a) Analizar e identificar, por lo menos cada año, las cuentas por cobrar con notoria imposibilidad práctica de cobro, agotando previamente todos los recursos de cobro y elaborando una Constancia..."

Causas (13)

Desde el 2014 a diciembre 2016 los saldos en las cuentas 1105, 1106, 1108 y 1118 con saldo mayor a 90 días contiene el mismo monto por lo que no sea creado su estimación.

Efectos (13)

No muestra el saldo real de las cuentas de Clientes, Concesionarios y Distribuidores por lo que se puede dar a entender que estos se pueden cobrar.

Recomendaciones (15)
Correctivas (15.1)

Traspasar dichos saldos a la cuenta 1111 "Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" y crear su estimación de Cuentas de Cobro Dudoso.

Preventivas (15.2)

Realizar según manual de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera, una revisión anual a diciembre por cada centro de trabajo para depurar las cuentas 1105, 1106, 1108 y 1118.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
7 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

L.A.E. Gerónimo Corona Alcalá Gerente Estatal Jalisco Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa, S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión:	1de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Activo Circulante
Cuenta afectada:	1105 Cuentas por Cobrar Distribuidores Mercantiles 1106 Cuentas por Cobrar Leche 1108 Clientes 1118 Cuentas por Cobrar Programa Comercial

Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):		Mediano Riesgo (MR):	X	Ejercicio	2014	SÍ	x	No	

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
244,435,645	12,756,987	179,162	179,162
100%	5%	0.073%	1%
15,291	1,991	11	11
100%	13%	0.071%	0.55%

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)

SI	X	NO	

La observación esta atendida (9)

SI		NO	X

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Los saldos correspondientes a las cuentas por cobrar que se describen a continuación, no han tenido movimiento por cobranza desde diciembre 2014 al 31 de diciembre de 2016 fecha de nuestra revisión difinitiva, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual vigente de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la operación de contratos de venta de leche, su cobranza y recuperación de cartera establecido por la empresa.

CENTRO DE TRABAJO	REFERENCIA SAFCO	NOMBRE	CTA CONTABLE	SALDO A DIC 16	SALDO A SEP 16	SALDO A DIC 15	SALDO A SEP 15	SALDO A DIC 14
METROPOLITANA NORTE	1531614	[redacted]	1118	8,354	8,354	8,354	8,354	8,354
METROPOLITANA NORTE	1537607		1118	7,872	7,872	7,872	7,872	7,872
METROPOLITANA NORTE	1538182		1118	8,916	8,916	8,916	8,916	8,916
METROPOLITANA NORTE	1538553		1118	29,747	29,747	29,747	29,747	29,747
METROPOLITANA NORTE	1570616		1118	10,183	10,183	10,183	10,183	10,183
METROPOLITANA NORTE	1571183		1118	19,642	19,642	19,642	19,642	19,642
METROPOLITANA NORTE	1589687		1118	40,033	40,033	40,033	40,033	40,033
METROPOLITANA NORTE	1589977		1118	70,692	70,692	70,692	70,692	70,692

Nota 5

METROPOLITANA NORTE	4506795	[redacted]	1118	32,784	32,784	32,784	32,784	32,784
METROPOLITANA NORTE	4507736		1118	28,875	28,875	28,875	28,875	28,875
METROPOLITANA NORTE	4511107		1118	180	180	180	180	-
		TOTAL DEL CENTRO METRO NORTE		179,162	179,162	179,162	179,162	178,982

Nota 5

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

POLÍTICAS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CONTRATOS DE VENTA DE LECHE, SU COBRANZA Y RECUPERACIÓN DE CARTERA.

2. POLÍTICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS DE CONCESIONARIOS, EX CONCESIONARIOS, DISTRIBUIDORES Y EXDISTRIBUIDORES MERCANTILES.

A. DE LAS OPERACIONES CON CESIONARIOS Y DISTRIBUIDORES MERCANTILES.

4. "En caso de que le concesionario o distribuidor mercantil no haya cubierto el adeudo en la fecha acordada y registrada en la conciliación mensual, bimestral o trimestral, según el calendario establecido, el Subgerente de Administración y Finanzas deberá informar al gerente del centro de trabajo y someter a consideración del Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta, sobre el incumplimiento para revisión y dictamen."

B. DEL TRATAMIENTO DE LOS ADEUDOS DE EXCONCESIONARIOS Y EXDISTRIBUIDORES MERCANTILES.

12. "En el caso de exconcesionarios y exdistribuidores, la Subgerencia de Administración y Finanzas deberá depurar e integrar documentalmente los saldos, agotando todas las gestiones extrajudiciales para la recuperación de los saldos y presentar un informe al Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta para análisis y dictamen."
13. "Las gestiones extrajudiciales comprenderán como mínimo el requerimiento de pago en al menos dos ocasiones, en un intervalo de 15 (quince) días naturales, una de las cuales deberá ser por medio del personal del propio centro de trabajo en el domicilio del deudor, recabando acuse de recibo..."

6. PROCEDIMIENTOS PARA LA VENTA DE TODOS LOS PRODUCTOS QUE LICONSA PRODUCE Y DISTRIBUYE A PRECIO COMERCIAL.

II. POLÍTICAS GENERALES PARA LOS PRODUCTOS COMERCIALES.

Del plazo y forma de pago:

1. El plazo y forma de pago deberá claramente establecido en cada instrumento contractual que se genere (contrato, convenio, acuerdo comercial, pedido u orden de compra), pudiendo ser entre otras las siguientes modalidades:

b) crédito de hasta 45 (cuarenta y cinco) días a DICONSA atendiendo al convenio de colaboración establecido.
d) Para las instituciones públicas federales, estatales o municipales crédito comercial hasta de 30 (treinta) días naturales.
e) Crédito de 15 (quince) hasta (sesenta) días naturales para mayoristas y tiendas de autoservicio después de la entrega del producto, el pago será de contado, en efectivo, cheque de caja, cheque certificado o trasferencia electrónico, y en su caso de ser bajo cualquiera de las modalidades de pago con cheque, deberán verificarse si el depósito está debidamente acreditado.

3. POLÍTICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS Y LA DEPURACIÓN DE CARTERA.

B. RECUPERACIÓN DE CHEQUES.

2. De Concesionarios y Distribuidores Mercantiles.

2.5 "Si el importe total de los cargos no se liquidan en un plazo máximo de noventa días naturales posteriores a la fecha en que se haya presentado la factura a revisión para su cobro, el saldo deberá someterse al Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta para proponerlo para su traspaso a la cuenta 1111 "Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" anexando las evidencias de cobranza realizadas."

NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.
Disposiciones Específicas.

7. "En las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad Paraestatal se establecerá el procedimiento para realizar los incrementos o decrementos a la(s) cuenta(s) de activo de naturaleza acreedora establecidas en el Catálogo General de Cuentas para el Sector Paraestatal, considerando para ello los estudios, análisis necesarios y tomando en cuenta la experiencia, y procediendo a:

a) Analizar e identificar, por lo menos cada año, las cuentas por cobrar con notoria imposibilidad práctica de cobro, agotando previamente todos los recursos de cobro y elaborando una Constancia..."

Causas (13)

Desde el 2014 a diciembre 2016 los saldos en las cuentas 1105, 1106, 1108 y 1118 con saldo mayor a 90 días contiene el mismo monto por lo que no sea creado su estimación.

Efectos (14)

No muestra el saldo real de las cuentas de Clientes, Concesionarios y Distribuidores por lo que se puede dar a entender que estos se pueden cobrar.

Recomendaciones (15)

- **Correctivas (15.1)**

Traspasar dichos saldos a la cuenta 1111 "Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" y crear su estimación de Cuentas de Cobro Dudoso.

- **Preventivas (15.2)**

Realizar según manual de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera, una revisión anual a diciembre por cada centro de trabajo para depurar las cuentas 1105, 1106, 1108 y 1118.

Fecha de firma:	Fecha compromiso de atención:	Fecha de solventación:
7 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

Mtro. Andrés González Nieto Gerente Metropolitano Norte Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa, S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión:	1de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Activo Circulante
Cuenta afectada:	1105 Cuentas por Cobrar Distribuidores Mercantiles 1106 Cuentas por Cobrar Leche 1108 Clientes 1118 Cuentas por Cobrar Programa Comercial

Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):		Mediano Riesgo (MR):	x	Ejercicio	2014	Sí x	No

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
244,435,645	3,887,406	75,967	75,967
100%	2%	0.031%	2%
15,291	274	12	12
100%	2%	0.078%	4%

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)

SI	x	NO	

La observación está atendida (9)

SI		NO	x

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECÍFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Los saldos correspondientes a las cuentas por cobrar que se describen a continuación, no han tenido movimiento por cobranza desde diciembre 2014 al 31 de diciembre de 2016 fecha de nuestra revisión difinitiva, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual vigente de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la operación de contratos de venta de leche, su cobranza y recuperación de cartera establecido por la empresa.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
YUCATAN		[redacted]	1105	12,847	12,847	12,847	12,847	12,847
YUCATAN		[redacted]	1105	4,663	4,663	4,663	4,663	4,663
YUCATAN		[redacted]	1105	15,794	15,794	15,794	15,794	15,794
YUCATAN		[redacted]	1118	1,314	1,314	1,314	1,314	-
YUCATAN		[redacted]	1105	12,401	12,401	12,401	-	-
YUCATAN		[redacted]	1105	8,322	8,322	8,322	-	-
YUCATAN		[redacted]	1105	4,400	4,400	4,400	-	-
YUCATAN		[redacted]	1105	896	896	896	-	-

Nota 6

YUCATAN		[redacted]	1105	6,361	6,361	6,361	-	-
YUCATAN			1105	821	821	821	-	-
YUCATAN			1105	7,410	7,410	7,410	-	-
YUCATAN			1118	738	738	738	-	-
		TOTAL DEL CENTRO YUCATAN		75,967	75,967	75,967	34,618	33,304

Nota 6

Fundamento específico legal y/o fracción infringida. (12)

POLÍTICAS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CONTRATOS DE VENTA DE LECHE, SU COBRANZA Y RECUPERACIÓN DE CARTERA.

2. POLÍTICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS DE CONCESIONARIOS, EX CONCESIONARIOS, DISTRIBUIDORES Y EXDISTRIBUIDORES MERCANTILES.

A. DE LAS OPERACIONES CON CESIONARIOS Y DISTRIBUIDORES MERCANTILES.

4. "En caso de que le concesionario o distribuidor mercantil no haya cubierto el adeudo en la fecha acordada y registrada en la conciliación mensual, bimestral o trimestral, según el calendario establecido, el Subgerente de Administración y Finanzas deberá informar al gerente del centro de trabajo y someter a consideración del Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta, sobre el incumplimiento para revisión y dictamen."

B. DEL TRATAMIENTO DE LOS ADEUDOS DE EXCONCESIONARIOS Y EXDISTRIBUIDORES MERCANTILES.

12. "En el caso de exconcesionarios y exdistribuidores, la Subgerencia de Administración y Finanzas deberá depurar e integrar documentalmente los saldos, agotando todas las gestiones extrajudiciales para la recuperación de los saldos y presentar un informe al Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta para análisis y dictamen."
13. "Las gestiones extrajudiciales comprenderán como mínimo el requerimiento de pago en al menos dos ocasiones, en un intervalo de 15 (quince) días naturales, una de las cuales deberá ser por medio del personal del propio centro de trabajo en el domicilio del deudor, recabando acuse de recibo..."

6. PROCEDIMIENTOS PARA LA VENTA DE TODOS LOS PRODUCTOS QUE LICONSA PRODUCE Y DISTRIBUYE A PRECIO COMERCIAL.

II. POLÍTICAS GENERALES PARA LOS PRODUCTOS COMERCIALES.

Del plazo y forma de pago:

1. El plazo y forma de pago deberá claramente establecido en cada instrumento contractual que se genere (contrato, convenio, acuerdo comercial, pedido u orden de compra), pudiendo ser entre otras las siguientes modalidades:

b) crédito de hasta 45 (cuarenta y cinco) días a DICONSA atendiendo al convenio de colaboración establecido.
d) Para las instituciones públicas federales, estatales o municipales crédito comercial hasta de 30 (treinta) días naturales.
e) Crédito de 15 (quince) hasta (sesenta) días naturales para mayoristas y tiendas de autoservicio después de la entrega del producto, el pago será de contado, en efectivo, cheque de caja, cheque certificado o trasferencia electrónico, y en su caso de ser bajo cualquiera de las modalidades de pago con cheque, deberán verificarse si el depósito está debidamente acreditado.

3. POLÍTICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS Y LA DEPURACIÓN DE CARTERA.

B. RECUPERACIÓN DE CHEQUES.

2. De Concesionarios y Distribuidores Mercantiles.

2.5 "Si el importe total de los cargos no se liquidan en un plazo máximo de noventa días naturales posteriores a la fecha en que se haya presentado la factura a revisión para su cobro, el saldo deberá someterse al Comité

Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta para proponerlo para su traspaso a la cuenta 1111 "Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" anexando las evidencias de cobranza realizadas."

NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.
Disposiciones Específicas.

7. "En las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad Paraestatal se establecerá el procedimiento para realizar los incrementos o decrementos a la(s) cuenta(s) de activo de naturaleza acreedora establecidas en el Catálogo General de Cuentas para el Sector Paraestatal, considerando para ello los estudios, análisis necesarios y tomando en cuenta la experiencia, y procediendo a:

a) Analizar e identificar, por lo menos cada año, las cuentas por cobrar con notoria imposibilidad práctica de cobro, agotando previamente todos los recursos de cobro y elaborando una Constancia..."

Criterio (13)

Desde el 2014 a diciembre 2016 los saldos en las cuentas 1105, 1106, 1108 y 1118 con saldo mayor a 90 días contiene el mismo monto por lo que no sea creado su estimación.

Efecto (14)

No muestra el saldo real de las cuentas de Clientes, Concesionarios y Distribuidores por lo que se puede dar a entender que estos se pueden cobrar.

Recomendaciones (15)

Correctiva (15.1)

Traspasar dichos saldos a la cuenta 1111 "Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" y crear su estimación de Cuentas de Cobro Dudoso.

Preventiva (15.2)

Realizar según manual de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera, una revisión anual a diciembre por cada centro de trabajo para depurar las cuentas 1105, 1106, 1108 y 1118.

Fecha Compromiso	Fecha Compromiso de atención	Fecha de Solventación
7 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

Lic. Efraín Rivero Euan Gerente del Programa de Abasto Social Yucatán Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente auditado:	Liconsa, S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión:	1de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro auditado:	Activo Circulante
Cuenta auditada:	1105 Cuentas por Cobrar Distribuidores Mercantiles 1106 Cuentas por Cobrar Leche 1108 Clientes 1118 Cuentas por Cobrar Programa Comercial

Clasificación de la observación (5) | Observación recurrente (6)

Bajo Riesgo (BR):	Mediano Riesgo (MR):	Ejercicio	Sí	No
	X	2014	X	

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
244,435,645	6,648,334	81,839	81,839
100%	3%	0.033%	1%
15,291	221	13	13
100%	1%	0.085%	6%

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)

SI	NO
X	

La observación está atendida (9)

SI	NO
	X

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para relación

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Los saldos correspondientes a las cuentas por cobrar que se describen a continuación, no han tenido movimiento por cobranza desde diciembre 2014 al 31 de diciembre de 2016 fecha de nuestra revisión difinitiva, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual vigente de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la operación de contratos de venta de leche, su cobranza y recuperación de cartera establecido por la empresa.

GUERRERO	1196501	[redacted]	1105	14,258	14,258	14,258	14,258	24,624
GUERRERO	1196192		1105	5,780	5,780	5,780	5,780	14,400
GUERRERO	1192341		1105	4,226	4,226	4,226	4,226	-
GUERRERO	1148206		1118	1,750	1,750	1,750	375	-
GUERRERO	1103862		1106	25,041	25,041	25,041	25,041	25,041
GUERRERO	1189192		1118	6,120	6,120	6,120	6,120	12,240
GUERRERO	1194951		1105	8,100	8,100	8,100	8,200	8,200

Nota 7

GUERRERO	1194823	[redacted]	1105	3,434	3,434	3,434	3,534	3,534
GUERRERO	1194703		1105	3,600	3,600	3,600	3,700	3,700
GUERRERO	1143646		1118	3,500	3,500	3,500	3,600	3,600
GUERRERO	1148214		1118	2,840	2,840	2,840	2,940	2,940
GUERRERO	1173556		1118	1,790	1,790	1,790	1,890	1,890
GUERRERO	1185066		1118	1,400	1,400	1,400	1,500	1,500
			TOTAL DEL CENTRO GUERRERO	81,839	81,839	81,839	81,164	101,669

Nota 7

12. Fundamento específico legal y/o técnico invocado (12)

POLÍTICAS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CONTRATOS DE VENTA DE LECHE, SU COBRANZA Y RECUPERACIÓN DE CARTERA.

2. POLÍTICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS DE CONCESIONARIOS, EX CONCESIONARIOS, DISTRIBUIDORES Y EXDISTRIBUIDORES MERCANTILES.

A. DE LAS OPERACIONES CON CESIONARIOS Y DISTRIBUIDORES MERCANTILES.

4. "En caso de que le concesionario o distribuidor mercantil no haya cubierto el adeudo en la fecha acordada y registrada en la conciliación mensual, bimestral o trimestral, según el calendario establecido, el Subgerente de Administración y Finanzas deberá informar al gerente del centro de trabajo y someter a consideración del Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta, sobre el incumplimiento para revisión y dictamen."

B. DEL TRATAMIENTO DE LOS ADEUDOS DE EXCONCESIONARIOS Y EXDISTRIBUIDORES MERCANTILES.

12. "En el caso de exconcesionarios y exdistribuidores, la Subgerencia de Administración y Finanzas deberá depurar e integrar documentalmente los saldos, agotando todas las gestiones extrajudiciales para la recuperación de los saldos y presentar un informe al Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta para análisis y dictamen."
13. "Las gestiones extrajudiciales comprenderán como mínimo el requerimiento de pago en al menos dos ocasiones, en un intervalo de 15 (quince) días naturales, una de las cuales deberá ser por medio del personal del propio centro de trabajo en el domicilio del deudor, recabando acuse de recibo..."

6. PROCEDIMIENTOS PARA LA VENTA DE TODOS LOS PRODUCTOS QUE LICONSA PRODUCE Y DISTRIBUYE A PRECIO COMERCIAL.

II. POLÍTICAS GENERALES PARA LOS PRODUCTOS COMERCIALES.

Del plazo y forma de pago:

1. El plazo y forma de pago deberá claramente establecido en cada instrumento contractual que se genere (contrato, convenio, acuerdo comercial, pedido u orden de compra), pudiendo ser entre otras las siguientes modalidades:

b) crédito de hasta 45 (cuarenta y cinco) días a DICONSA atendiendo al convenio de colaboración establecido.
d) Para las instituciones públicas federales, estatales o municipales crédito comercial hasta de 30 (treinta) días naturales.
e) Crédito de 15 (quince) hasta (sesenta) días naturales para mayoristas y tiendas de autoservicio después de la entrega del producto, el pago será de contado, en efectivo, cheque de caja, cheque certificado o trasferencia electrónico, y en su caso de ser bajo cualquiera de las modalidades de pago con cheque, deberán verificarse si el depósito está debidamente acreditado.

3. POLÍTICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS Y LA DEPURACIÓN DE CARTERA.

B. RECUPERACIÓN DE CHEQUES.

2. De Concesionarios y Distribuidores Mercantiles.

2.5 "Si el importe total de los cargos no se liquidan en un plazo máximo de noventa días naturales posteriores a la fecha en que se haya presentado la factura a revisión para su cobro, el saldo deberá someterse al Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta para proponerlo para su traspaso a la cuenta 1111 "Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" anexando las evidencias de cobranza realizadas."

NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.
Disposiciones Específicas:

7. "En las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad Paraestatal se establecerá el procedimiento para realizar los incrementos o decrementos a la(s) cuenta(s) de activo de naturaleza acreedora establecidas en el Catálogo General de Cuentas para el Sector Paraestatal, considerando para ello los estudios, análisis necesarios y tomando en cuenta la experiencia, y procediendo a:

a) Analizar e identificar, por lo menos cada año, las cuentas por cobrar con notoria imposibilidad práctica de cobro, agotando previamente todos los recursos de cobro y elaborando una Constancia..."

Causa (s):

Desde el 2014 a diciembre 2016 los saldos en las cuentas 1105, 1106, 1108 y 1118 con saldo mayor a 90 días contiene el mismo monto por lo que no sea creado su estimación.

Efecto (s):

No muestra el saldo real de las cuentas de Clientes, Concesionarios y Distribuidores por lo que se puede dar a entender que estos se pueden cobrar.

Recomendaciones (s):

Correctivas (s):

Traspasar dichos saldos a la cuenta 1111 "Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" y crear su estimación de Cuentas de Cobro Dudoso.

Preventivas (s):

Realizar según manual de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera, una revisión anual a diciembre por cada centro de trabajo para depurar las cuentas 1105, 1106, 1108 y 1118.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
7 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

Lic. Javier Hernández Campos Gerente del Programa de Abasto Social Guerrero Liconsa, S.A. de C.V.	CPC. Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público (1)	Liconsa, S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión (2)	1de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado (3)	Activo Circulante
Cuenta afectada (4)	1105 Cuentas por Cobrar Distribuidores Mercantiles 1106 Cuentas por Cobrar Leche 1108 Clientes 1118 Cuentas por Cobrar Programa Comercial

Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):		Mediano Riesgo (MR):	X	Ejercicio	2014	Sí	X	No	

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
244,435,645	3,345,874	28,441	28,441
100%	1%	0.0116%	0.85%
15,291	214	2	2
100%	1%	0.013%	0.934%

La observación procede de la Cartas de Observaciones Preliminares (8)

SI	X	NO	

La observación esta atendida (9)

SI		NO	X

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Los saldos correspondientes a las cuentas por cobrar que se describen a continuación, no han tenido movimiento por cobranza desde diciembre 2014 al 31 de diciembre de 2016 fecha de nuestra revisión difinitiva, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual vigente de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la operación de contratos de venta de leche, su cobranza y recuperación de cartera establecido por la empresa.

CENTRO DE TRABAJO	[illegible]	NOMBRE	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
TAMAULIPAS	2880131	CIUDAD DEL NIÑO JUAN BOSC	1108	2,772	2,772	2,772	-	-
TAMAULIPAS		SUPERISSSTE	1118	25,669	25,669	25,586	25,669	-
		TOTAL DEL CENTRO TAMAULIPAS		28,441	28,441	28,357	25,669	-

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

POLÍTICAS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CONTRATOS DE VENTA DE LECHE, SU COBRANZA Y RECUPERACIÓN DE CARTERA.

2. POLÍTICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS DE CONCESIONARIOS, EX CONCESIONARIOS, DISTRIBUIDORES Y EXDISTRIBUIDORES MERCANTILES.

A. DE LAS OPERACIONES CON CESIONARIOS Y DISTRIBUIDORES MERCANTILES.

4. "En caso de que le concesionario o distribuidor mercantil no haya cubierto el adeudo en la fecha acordada y registrada en la conciliación mensual, bimestral o trimestral, según el calendario establecido, el Subgerente de Administración y Finanzas deberá informar al gerente del centro de trabajo y someter a consideración del Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta, sobre el incumplimiento para revisión y dictamen."

B. DEL TRATAMIENTO DE LOS ADEUDOS DE EXCONCESIONARIOS Y EXDISTRIBUIDORES MERCANTILES.

12. "En el caso de exconcesionarios y exdistribuidores, la Subgerencia de Administración y Finanzas deberá depurar e integrar documentalmente los saldos, agotando todas las gestiones extrajudiciales para la recuperación de los saldos y presentar un informe al Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta para análisis y dictamen."
13. "Las gestiones extrajudiciales comprenderán como mínimo el requerimiento de pago en al menos dos ocasiones, en un intervalo de 15 (quince) días naturales, una de las cuales deberá ser por medio del personal del propio centro de trabajo en el domicilio del deudor, recabando acuse de recibo..."

6. PROCEDIMIENTOS PARA LA VENTA DE TODOS LOS PRODUCTOS QUE LICONSA PRODUCE Y DISTRIBUYE A PRECIO COMERCIAL.

II. POLÍTICAS GENERALES PARA LOS PRODUCTOS COMERCIALES.

Del plazo y forma de pago:

1. El plazo y forma de pago deberá claramente establecido en cada instrumento contractual que se genere (contrato, convenio, acuerdo comercial, pedido u orden de compra), pudiendo ser entre otras las siguientes modalidades:

b) crédito de hasta 45 (cuarenta y cinco) días a DICONSA atendiendo al convenio de colaboración establecido.
d) Para las instituciones públicas federales, estatales o municipales crédito comercial hasta de 30 (treinta) días naturales.
e) Crédito de 15 (quince) hasta (sesenta) días naturales para mayoristas y tiendas de autoservicio después de la entrega del producto, el pago será de contado, en efectivo, cheque de caja, cheque certificado o trasferencia electrónico, y en su caso de ser bajo cualquiera de las modalidades de pago con cheque, deberán verificarse si el depósito está debidamente acreditado.

3. POLÍTICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS Y LA DEPURACIÓN DE CARTERA.

B. RECUPERACIÓN DE CHEQUES.

2. De Concesionarios y Distribuidores Mercantiles.

2.5 "Si el importe total de los cargos no se liquidan en un plazo máximo de noventa días naturales posteriores a la fecha en que se haya presentado la factura a revisión para su cobro, el saldo deberá someterse al Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta para proponerlo para su traspaso a la cuenta 1111 "Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" anexando las evidencias de cobranza realizadas."

NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.
Disposiciones Específicas.

7. "En las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad Paraestatal se establecerá el procedimiento para realizar los incrementos o decrementos a la(s) cuenta(s) de activo de naturaleza acreedora establecidas en el Catálogo General de Cuentas para el Sector Paraestatal, considerando para ello los estudios, análisis necesarios y tomando en cuenta la experiencia, y procediendo a:

a) Analizar e identificar, por lo menos cada año, las cuentas por cobrar con notoria imposibilidad práctica de cobro, agotando previamente todos los recursos de cobro y elaborando una Constancia..."

Causas (13)

Desde el 2014 a diciembre 2016 los saldos en las cuentas 1105, 1106, 1108 y 1118 con saldo mayor a 90 días contiene el mismo monto por lo que no sea creado su estimación.

Efectos (14)

No muestra el saldo real de las cuentas de Clientes, Concesionarios y Distribuidores por lo que se puede dar a entender que estos se pueden cobrar.

Recomendaciones (15)
• Correctivas (15-1)
Traspasar dichos saldos a la cuenta 1111 "Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" y crear su estimación de Cuentas de Cobro Dudoso.
• Preventivas (05-2)
Realizar según manual de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera, una revisión anual a diciembre por cada centro de trabajo para depurar las cuentas 1105, 1106, 1108 y 1118.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
7 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

Lic. Héctor Canales González Encargado de la Gerencia del Programa de Abasto Social Tamaulipas Liconsa, S.A. de C.V.	CPC. Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente auditor:	Liconsa, S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión:	1de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro auditado:	Activo Circulante
Cuentas afectadas:	1105 Cuentas por Cobrar Distribuidores Mercantiles 1106 Cuentas por Cobrar Leche 1108 Clientes 1118 Cuentas por Cobrar Programa Comercial

Clasificación de la observación (5) | **Observación recurrente (6)**

Bajo Riesgo (BR):	Mediano Riesgo (MR):	Ejercicio	Sí	No
	X	2014	X	

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
244,435,645	30,120,962	5,035	5,035
100%	12%	0.002 %	0.016 %
15,291	306	1	1
100%	2%	0.006 %	0.326 %

La observación proviene de la Cédula de Observaciones Preliminares (8)

SI	NO
X	

La observación está atendida (9)

SI	NO
	X

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" la(s) que corresponda(n)

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Los saldos correspondientes a las cuentas por cobrar que se describen a continuación, no han tenido movimiento por cobranza desde diciembre 2014 al 31 de diciembre de 2016 fecha de nuestra revisión difinitiva, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual vigente de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la operación de contratos de venta de leche, su cobranza y recuperación de cartera establecido por la empresa.

SAN LUIS POTOSI		SUPERISSSTE	1118	5,035	5,035	5,035	5,785	5,785
		TOTAL DEL CENTRO SAN LUIS POTOSI		5,035	5,035	5,305	5,785	5,785

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

POLÍTICAS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CONTRATOS DE VENTA DE LECHE, SU COBRANZA Y RECUPERACIÓN DE CARTERA.

2. POLÍTICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS DE CONCESIONARIOS, EX CONCESIONARIOS, DISTRIBUIDORES Y EXDISTRIBUIDORES MERCANTILES.

A. DE LAS OPERACIONES CON CESIONARIOS Y DISTRIBUIDORES MERCANTILES.

4. "En caso de que le concesionario o distribuidor mercantil no haya cubierto el adeudo en la fecha acordada y registrada en la conciliación mensual, bimestral o trimestral, según el calendario establecido, el Subgerente de Administración y Finanzas deberá informar al gerente del centro de trabajo y someter a consideración del Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta, sobre el incumplimiento para revisión y dictamen."

B. DEL TRATAMIENTO DE LOS ADEUDOS DE EXCONCESIONARIOS Y EXDISTRIBUIDORES MERCANTILES.

12. "En el caso de exconcesionarios y exdistribuidores, la Subgerencia de Administración y Finanzas deberá depurar e integrar documentalmente los saldos, agotando todas las gestiones extrajudiciales para la recuperación de los saldos y presentar un informe al Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta para análisis y dictamen."
13. "Las gestiones extrajudiciales comprenderán como mínimo el requerimiento de pago en al menos dos ocasiones, en un intervalo de 15 (quince) días naturales, una de las cuales deberá ser por medio del personal del propio centro de trabajo en el domicilio del deudor, recabando acuse de recibo..."

6. PROCEDIMIENTOS PARA LA VENTA DE TODOS LOS PRODUCTOS QUE LICONSA PRODUCE Y DISTRIBUYE A PRECIO COMERCIAL.

II. POLÍTICAS GENERALES PARA LOS PRODUCTOS COMERCIALES.

Del plazo y forma de pago:

1. El plazo y forma de pago deberá claramente establecido en cada instrumento contractual que se genere (contrato, convenio, acuerdo comercial, pedido u orden de compra), pudiendo ser entre otras las siguientes modalidades:

b) crédito de hasta 45 (cuarenta y cinco) días a DICONSA atendiendo al convenio de colaboración establecido.
d) Para las instituciones públicas federales, estatales o municipales crédito comercial hasta de 30 (treinta) días naturales.
e) Crédito de 15 (quince) hasta (sesenta) días naturales para mayoristas y tiendas de autoservicio después de la entrega del producto, el pago será de contado, en efectivo, cheque de caja, cheque certificado o trasferencia electrónico, y en su caso de ser bajo cualquiera de las modalidades de pago con cheque, deberán verificarse si el depósito está debidamente acreditado.

3. POLÍTICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS Y LA DEPURACIÓN DE CARTERA.

B. RECUPERACIÓN DE CHEQUES.

2. De Concesionarios y Distribuidores Mercantiles.

2.5 "Si el importe total de los cargos no se liquidan en un plazo máximo de noventa días naturales posteriores a la fecha en que se haya presentado la factura a revisión para su cobro, el saldo deberá someterse al Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta para proponerlo para su traspaso a la cuenta 1111 "Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" anexando las evidencias de cobranza realizadas."

NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.
Disposiciones Específicas.

7. "En las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad Paraestatal se establecerá el procedimiento para realizar los incrementos o decrementos a la(s) cuenta(s) de activo de naturaleza acreedora establecidas en el Catálogo General de Cuentas para el Sector Paraestatal, considerando para ello los estudios, análisis necesarios y tomando en cuenta la experiencia, y procediendo a:

a) Analizar e identificar, por lo menos cada año, las cuentas por cobrar con notoria imposibilidad práctica de cobro, agotando previamente todos los recursos de cobro y elaborando una Constancia..."

Causas (13)

Desde el 2014 a diciembre 2016 los saldos en las cuentas 1105, 1106, 1108 y 1118 con saldo mayor a 90 días contiene el mismo monto por lo que no sea creado su estimación.

Efectos (14)

No muestra el saldo real de las cuentas de Clientes, Concesionarios y Distribuidores por lo que se puede dar a entender que estos se pueden cobrar.

Recomendaciones (15)
Correctivas (15.1)
Traspasar dichos saldos a la cuenta 1111 "Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" y crear su estimación de Cuentas de Cobro Dudoso.
Preventivas (15.2)
Realizar según manual de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera, una revisión anual a diciembre por cada centro de trabajo para depurar las cuentas 1105, 1106, 1108 y 1118.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
7 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

Lic. Edilberto Rojas Peña de la Cruz Gerente del Programa de Abasto Social San Luis Potosí Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público	Liconsa, S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión	1de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado	Activo Circulante
Cuenta afectada	1105 Cuentas por Cobrar Distribuidores Mercantiles 1106 Cuentas por Cobrar Leche 1108 Clientes 1118 Cuentas por Cobrar Programa Comercial

Clasificación de la observación (5)		Observación recurrente (6)	
Bajo Riesgo (BR): [ ]	Mediano Riesgo (MR): [x]	Ejercicio 2014	Sí [x] No [ ]

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
244,435,645	3,669,788	241,708	241,708
100%	1.5 %	0.098 %	7 %
15,291	609	12	12
100%	4%	0.078%	2 %

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)

SI [x]	NO [ ]

La observación está atendida (9)

SI [ ]	NO [x]

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS. (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Los saldos correspondientes a las cuentas por cobrar que se describen a continuación, no han tenido movimiento por cobranza desde diciembre 2014 al 31 de diciembre de 2016 fecha de nuestra revisión difinitiva, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual vigente de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la operación de contratos de venta de leche, su cobranza y recuperación de cartera establecido por la empresa.

CENTRO DE TRABAJO	REFERENCIA ALCO	NOMBRE	CTA. CONTAB.	SALDO A DIC. 13	SALDO A SEP. 15	SALDO A DIC. 15	SALDO A SEP. 16	SALDO A DIC. 14
NAYARIT	1893093	[redacted]	1105	2,090	2,090	2,090	2,090	2,090
NAYARIT	1893383	[redacted]	1105	27,221	27,221	27,221	27,221	-
NAYARIT	1893472	[redacted]	1106	2,714	2,714	2,714	2,714	-
NAYARIT	1802955	[redacted]	1106	5,205	5,205	5,205	5,205	-
NAYARIT	1803951	[redacted]	1106	1,514	1,514	1,514	1,514	-
NAYARIT	1894123	[redacted]	1105	29,180	29,180	29,180	4,100	-

Nota 8

NAYARIT	1880572	DIVES MISERICORDIA A. C.	1108	1,980	1,980	1,980	6,696	-
NAYARIT		SUPERISSSTE	1118	152,505	152,505	152,505	152,505	- 360
NAYARIT	1890342	[redacted]	1105	3,452	3,452	3,452	3,452	3,452
NAYARIT	1894028		1105	2,220	2,220	2,220	2,220	2,220
NAYARIT	1804045		1108	9,393	9,393	9,393	9,393	9,393
NAYARIT	1804076		1108	4,234	4,234	4,234	4,234	4,234
		TOTAL DEL CENTRO NAYARIT		241,708	241,708	241,708	221,344	20,877

Nota 8

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

POLÍTICAS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CONTRATOS DE VENTA DE LECHE, SU COBRANZA Y RECUPERACIÓN DE CARTERA.

2. POLÍTICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS DE CONCESIONARIOS, EX CONCESIONARIOS, DISTRIBUIDORES Y EXDISTRIBUIDORES MERCANTILES.

A. DE LAS OPERACIONES CON CESIONARIOS Y DISTRIBUIDORES MERCANTILES.

4. "En caso de que le concesionario o distribuidor mercantil no haya cubierto el adeudo en la fecha acordada y registrada en la conciliación mensual, bimestral o trimestral, según el calendario establecido, el Subgerente de Administración y Finanzas deberá informar al gerente del centro de trabajo y someter a consideración del Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta, sobre el incumplimiento para revisión y dictamen."

B. DEL TRATAMIENTO DE LOS ADEUDOS DE EXCONCESIONARIOS Y EXDISTRIBUIDORES MERCANTILES.

12. "En el caso de exconcesionarios y exdistribuidores, la Subgerencia de Administración y Finanzas deberá depurar e integrar documentalmente los saldos, agotando todas las gestiones extrajudiciales para la recuperación de los saldos y presentar un informe al Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta para análisis y dictamen."
13. "Las gestiones extrajudiciales comprenderán como mínimo el requerimiento de pago en al menos dos ocasiones, en un intervalo de 15 (quince) días naturales, una de las cuales deberá ser por medio del personal del propio centro de trabajo en el domicilio del deudor, recabando acuse de recibo..."

6. PROCEDIMIENTOS PARA LA VENTA DE TODOS LOS PRODUCTOS QUE LICONSA PRODUCE Y DISTRIBUYE A PRECIO COMERCIAL.

II. POLÍTICAS GENERALES PARA LOS PRODUCTOS COMERCIALES.

Del plazo y forma de pago:

1. El plazo y forma de pago deberá claramente establecido en cada instrumento contractual que se genere (contrato, convenio, acuerdo comercial, pedido u orden de compra), pudiendo ser entre otras las siguientes modalidades:

b) crédito de hasta 45 (cuarenta y cinco) días a DICONSA atendiendo al convenio de colaboración establecido.
d) Para las instituciones públicas federales, estatales o municipales crédito comercial hasta de 30 (treinta) días naturales.
e) Crédito de 15 (quince) hasta (sesenta) días naturales para mayoristas y tiendas de autoservicio después de la entrega del producto, el pago será de contado, en efectivo, cheque de caja, cheque certificado o trasferencia electrónico, y en su caso de ser bajo cualquiera de las modalidades de pago con cheque, deberán verificarse si el depósito está debidamente acreditado.

3. POLÍTICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS Y LA DEPURACIÓN DE CARTERA.

B. RECUPERACIÓN DE CHEQUES.

2. De Concesionarios y Distribuidores Mercantiles.

2.5 "Si el importe total de los cargos no se liquidan en un plazo máximo de noventa días naturales posteriores a la fecha en que se haya presentado la factura a revisión para su cobro, el saldo deberá someterse al Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta para proponerlo para su traspaso a la cuenta 1111 "Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" anexando las evidencias de cobranza realizadas."

NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.
Disposiciones Específicas.

7. "En las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad Paraestatal se establecerá el procedimiento para realizar los incrementos o decrementos a la(s) cuenta(s) de activo de naturaleza acreedora establecidas en el Catálogo General de Cuentas para el Sector Paraestatal, considerando para ello los estudios, análisis necesarios y tomando en cuenta la experiencia, y procediendo a:

a) Analizar e identificar, por lo menos cada año, las cuentas por cobrar con notoria imposibilidad práctica de cobro, agotando previamente todos los recursos de cobro y elaborando una Constancia..."

Causas (13)

Desde el 2014 a diciembre 2016 los saldos en las cuentas 1105, 1106, 1108 y 1118 con saldo mayor a 90 días contiene el mismo monto por lo que no sea creado su estimación.

Efectos (14)

No muestra el saldo real de las cuentas de Clientes, Concesionarios y Distribuidores por lo que se puede dar a entender que estos se pueden cobrar.

Recomendaciones (15)

Correctivas (15.1)

Traspasar dichos saldos a la cuenta 1111 "Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" y crear su estimación de Cuentas de Cobro Dudoso.

Preventivas (15.2)

Realizar según manual de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera, una revisión anual a diciembre por cada centro de trabajo para depurar las cuentas 1105, 1106, 1108 y 1118.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
7 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

Ing. Víctor Mario Flores Rubio Encargado del Despacho del Programa de Abasto Social Nayarit Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa, S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión:	1de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Activo Circulante
Cuenta afectada:	1105 Cuentas por Cobrar Distribuidores Mercantiles 1106 Cuentas por Cobrar Leche 1108 Clientes 1118 Cuentas por Cobrar Programa Comercial

Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):		Mediano Riesgo (MR):	x	Ejercicio	2014	Sí	x	No	

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
244,435,645	1,850,569	902,305	902,305
100%	0.757%	0.369%	49%
15,291	519	53	53
100%	3%	0.346%	10%

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)

SI	x	NO	

La observación esta atendida (9)

SI		NO	x

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Los saldos correspondientes a las cuentas por cobrar que se describen a continuación, no han tenido movimiento por cobranza desde diciembre 2014 al 31 de diciembre de 2016 fecha de nuestra revisión difinitiva, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual vigente de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la operación de contratos de venta de leche, su cobranza y recuperación de cartera establecido por la empresa.

CENTRO DE TRABAJO	REFERENCIA SAFCO	NOMBRE	CTA CONTABLE	SALDO A DIC 16	SALDO A SEP 16	SALDO A DIC 15	SALDO A SEP 15	SALDO A DIC 14
MORELOS	1791897	[redacted]	1105	27,882	27,882	27,882	27,882	-
MORELOS	1791963		1105	28,104	28,104	28,104	28,104	-
MORELOS	1790461		1105	15,355	15,355	15,355	15,355	15,355
MORELOS	1791715		1105	6,010	6,010	6,010	6,010	6,010
MORELOS	1791441		1105	7,971	7,971	7,971	7,971	7,971
MORELOS	1791263		1105	22,770	22,770	22,770	22,770	-
MORELOS	1791882		1105	16,861	16,861	16,861	16,861	16,861

Nota 9

MORELOS	1791472	[redacted]	1105	20,136	20,136	20,136	20,136	-
MORELOS	1701692		1106	27,225	27,225	27,225	27,225	27,225
MORELOS	1702157		1106	5,956	5,956	5,956	5,956	5,956
MORELOS	1700963		1106	9,511	9,511	9,511	9,511	9,511
MORELOS	1702471		1106	49,904	49,904	49,904	49,904	49,904
MORELOS	1700882		1106	125,996	125,996	125,996	125,996	-
MORELOS	1720704		1118	15,468	15,468	15,468	15,468	15,468
MORELOS	1750556		1118	402	402	402	402	402
MORELOS	1770916		1118	365	365	365	365	365
MORELOS	1722692		1118	92,463	92,463	92,463	92,463	92,463
MORELOS	1731331		1118	2,361	2,361	2,361	2,361	2,361
MORELOS	1722034		1118	919	919	919	919	919
MORELOS	1731095		1118	1,260	1,260	1,260	1,260	1,260
MORELOS	1750951		1118	126	126	126	126	126
MORELOS	1772126		1118	122	122	122	122	122
MORELOS	1720476		1118	5,482	5,482	5,482	5,482	5,482
MORELOS	1730424		1118	648	648	648	648	648
MORELOS	1750123		1118	252	252	252	252	252
MORELOS	1770425		1118	366	366	366	366	366
MORELOS	1722912		1118	5,904	5,904	5,904	5,904	5,904
MORELOS	1731412		1118	970	970	970	970	970
MORELOS	1751277		1118	426	426	426	426	426
MORELOS	1773002		1118	1,547	1,547	1,547	1,547	1,547
MORELOS	1720356		1118	73,533	73,533	73,533	73,533	73,533
MORELOS	1723231		1118	7,841	7,841	7,841	7,841	-
MORELOS	1773323		1118	1,726	1,726	1,726	1,726	1,726
MORELOS	1723343		1118	15,428	15,428	15,428	15,428	-
MORELOS	1721007		1118	9,702	9,702	9,702	9,702	9,702

Nota 9

MORELOS	1740531	[redacted]	1118	148	148	148	148	148
MORELOS	1771115		1118	648	648	648	648	648
MORELOS	1722622		1118	27,033	27,033	27,033	27,033	27,033
MORELOS	1741565		1118	2,160	2,160	2,160	2,160	2,160
MORELOS	1761481		1118	138	138	138	138	138
MORELOS	1772714		1118	635	635	635	635	635
MORELOS	1722386		1118	5,579	5,579	5,579	5,579	-
MORELOS	1723223		1118	8,465	8,465	8,465	8,465	8,465
MORELOS	1741983		1118	720	720	720	720	720
MORELOS	1761925		1118	342	342	342	342	342
MORELOS	1773315		1118	2,039	2,039	2,039	2,039	2,039
MORELOS	1722703		1118	21,044	21,044	21,044	21,044	-
MORELOS	1778324	MUNICIPIO DE JIUTEPEC	1118	2,178	2,178	2,178	2,178	-
MORELOS	1778452	MUNICIPIO DE MAZATEPEC	1118	2,973	2,973	2,973	2,973	-
MORELOS	1723061	[redacted]	1118	58,084	58,084	58,584	58,584	58,584
MORELOS		SUPERISSSTE	1118	16,984	16,984	16,984	16,984	16,984
MORELOS	1791375	[redacted]	1105	27,002	27,002	27,002	27,002	-
MORELOS	1702397		1106	125,142	125,142	125,142	125,250	-
		TOTAL DEL CENTRO MORELOS		902,305	902,305	902,805	902,913	470,730

Nota 9

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

POLÍTICAS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CONTRATOS DE VENTA DE LECHE, SU COBRANZA Y RECUPERACIÓN DE CARTERA.

2. POLÍTICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS DE CONCESIONARIOS, EX CONCESIONARIOS, DISTRIBUIDORES Y EXDISTRIBUIDORES MERCANTILES.

A. DE LAS OPERACIONES CON CESIONARIOS Y DISTRIBUIDORES MERCANTILES.

4. "En caso de que le concesionario o distribuidor mercantil no haya cubierto el adeudo en la fecha acordada y registrada en la conciliación mensual, bimestral o trimestral, según el calendario establecido, el Subgerente de Administración y Finanzas deberá informar al gerente del centro de trabajo y someter a consideración del Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta, sobre el incumplimiento para revisión y dictamen."

B. DEL TRATAMIENTO DE LOS ADEUDOS DE EXCONCESIONARIOS Y EXDISTRIBUIDORES MERCANTILES.

12. "En el caso de exconcesionarios y exdistribuidores, la Subgerencia de Administración y Finanzas deberá

depurar e integrar documentalmente los saldos, agotando todas las gestiones extrajudiciales para la recuperación de los saldos y presentar un informe al Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta para análisis y dictamen."

13. "Las gestiones extrajudiciales comprenderán como mínimo el requerimiento de pago en al menos dos ocasiones, en un intervalo de 15 (quince) días naturales, una de las cuales deberá ser por medio del personal del propio centro de trabajo en el domicilio del deudor, recabando acuse de recibo..."

6. PROCEDIMIENTOS PARA LA VENTA DE TODOS LOS PRODUCTOS QUE LICONSA PRODUCE Y DISTRIBUYE A PRECIO COMERCIAL.

II. POLÍTICAS GENERALES PARA LOS PRODUCTOS COMERCIALES.

Del plazo y forma de pago:

1. El plazo y forma de pago deberá claramente establecido en cada instrumento contractual que se genere (contrato, convenio, acuerdo comercial, pedido u orden de compra), pudiendo ser entre otras las siguientes modalidades:

b) crédito de hasta 45 (cuarenta y cinco) días a DICONSA atendiendo al convenio de colaboración establecido.

d) Para las instituciones públicas federales, estatales o municipales crédito comercial hasta de 30 (treinta) días naturales.

e) Crédito de 15 (quince) hasta (sesenta) días naturales para mayoristas y tiendas de autoservicio después de la entrega del producto, el pago será de contado, en efectivo, cheque de caja, cheque certificado o trasferencia electrónico, y en su caso de ser bajo cualquiera de las modalidades de pago con cheque, deberán verificarse si el depósito está debidamente acreditado.

3. POLÍTICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS Y LA DEPURACIÓN DE CARTERA.

B. RECUPERACIÓN DE CHEQUES.

2. De Concesionarios y Distribuidores Mercantiles.

2.5 "Si el importe total de los cargos no se liquidan en un plazo máximo de noventa días naturales posteriores a la fecha en que se haya presentado la factura a revisión para su cobro, el saldo deberá someterse al Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta para proponerlo para su traspaso a la cuenta 1111 "Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" anexando las evidencias de cobranza realizadas."

NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.
Disposiciones Específicas.

7. "En las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad Paraestatal se establecerá el procedimiento para realizar los incrementos o decrementos a la(s) cuenta(s) de activo de naturaleza acreedora establecidas en el Catálogo General de Cuentas para el Sector Paraestatal, considerando para ello los estudios, análisis necesarios y tomando en cuenta la experiencia, y procediendo a:

a) Analizar e identificar, por lo menos cada año, las cuentas por cobrar con notoria imposibilidad práctica de cobro, agotando previamente todos los recursos de cobro y elaborando una Constancia..."

Causas (13)

Desde el 2014 a diciembre 2016 los saldos en las cuentas 1105, 1106, 1108 y 1118 con saldo mayor a 90 días contiene el mismo monto por lo que no sea creado su estimación.

Efectos (14)

No muestra el saldo real de las cuentas de Clientes, Concesionarios y Distribuidores por lo que se puede dar a entender que estos se pueden cobrar.

Recomendaciones (15)

- **Correctivas (15.1)**

Traspasar dichos saldos a la cuenta 1111 "Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" y crear su estimación de Cuentas de Cobro Dudoso.

• Preventivas (15.2)
Realizar según manual de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera, una revisión anual a diciembre por cada centro de trabajo para depurar las cuentas 1105, 1106, 1108 y 1118.

Fecha de firma:	Fecha compromiso de atención:	Fecha de solventación:
7 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

Lic. Hugo Paz Sosa Encargado de la Gerencia del Programa de Abasto Social Morelos Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa, S.A. de C.V.
Período sujeto a revisión:	1de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Activo Circulante
Cuenta afectada:	1105 Cuentas por Cobrar Distribuidores Mercantiles 1106 Cuentas por Cobrar Leche 1108 Clientes 1118 Cuentas por Cobrar Programa Comercial

Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):		Mediano Riesgo (MR):	X	Ejercicio	2014	Sí	X	No	

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
244,435,645	4,948,381	123,617	123,617
100%	2%	0.050%	2%
15,291	293	12	12
100%	2%	0.078%	4%

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)

SI	X	NO	

La observación esta atendida (9)

SI		NO	X

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECÍFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Los saldos correspondientes a las cuentas por cobrar que se describen a continuación, no han tenido movimiento por cobranza desde diciembre 2014 al 31 de diciembre de 2016 fecha de nuestra revisión difinitiva, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual vigente de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la operación de contratos de venta de leche, su cobranza y recuperación de cartera establecido por la empresa.

CENTRO DE TRABAJO	REFERENCIA SAFCO	NOMBRE	CTA/SUBCTA	SALDO A DIC. 16	SALDO A SEP. 16	SALDO A DIC. 15	SALDO A SEP. 15	SALDO A DIC. 14
CHIAPAS	791553	[redacted]	1105	1,656	1,656	1,656	1,656	1,656
CHIAPAS	792974		1105	4,478	4,478	4,478	4,478	4,478
CHIAPAS	797913		1105	521	2,403	2,403	2,403	-
CHIAPAS	798375		1105	28,741	28,741	28,741	28,741	28,741
CHIAPAS	798456		1105	22,624	22,624	22,624	22,624	22,624
CHIAPAS	798487		1105	13,468	13,468	13,468	13,468	13,468
CHIAPAS	798495		1105	21,376	21,376	21,376	21,376	21,376

Nota 10

CHIAPAS	798793	[redacted]	1105	11,000	11,000	11,000	11,000	12,312
~~CHIAPAS~~	~~798812~~		~~1105~~	~~2,809~~	~~2,809~~	~~2,809~~	~~2,809~~	-
CHIAPAS	799297		1105	2,061	2,061	2,061	2,061	2,061
CHIAPAS	799355		1105	10,220	10,220	10,220	10,220	10,220
CHIAPAS	798441		1105	4,663	4,663	4,663	8,973	4,663
			TOTAL DEL CENTRO CHIAPAS	123,617	125,499	125,499	129,809	121,599

Nota 10

Fundamento específico legal y/o técnico infringido: (12)

POLÍTICAS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CONTRATOS DE VENTA DE LECHE, SU COBRANZA Y RECUPERACIÓN DE CARTERA.

2. POLÍTICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS DE CONCESIONARIOS, EX CONCESIONARIOS, DISTRIBUIDORES Y EXDISTRIBUIDORES MERCANTILES.

A. DE LAS OPERACIONES CON CESIONARIOS Y DISTRIBUIDORES MERCANTILES.

4. "En caso de que le concesionario o distribuidor mercantil no haya cubierto el adeudo en la fecha acordada y registrada en la conciliación mensual, bimestral o trimestral, según el calendario establecido, el Subgerente de Administración y Finanzas deberá informar al gerente del centro de trabajo y someter a consideración del Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta, sobre el incumplimiento para revisión y dictamen."

B. DEL TRATAMIENTO DE LOS ADEUDOS DE EXCONCESIONARIOS Y EXDISTRIBUIDORES MERCANTILES.

12. "En el caso de exconcesionarios y exdistribuidores, la Subgerencia de Administración y Finanzas deberá depurar e integrar documentalmente los saldos, agotando todas las gestiones extrajudiciales para la recuperación de los saldos y presentar un informe al Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta para análisis y dictamen."
13. "Las gestiones extrajudiciales comprenderán como mínimo el requerimiento de pago en al menos dos ocasiones, en un intervalo de 15 (quince) días naturales, una de las cuales deberá ser por medio del personal del propio centro de trabajo en el domicilio del deudor, recabando acuse de recibo..."

6. PROCEDIMIENTOS PARA LA VENTA DE TODOS LOS PRODUCTOS QUE LICONSA PRODUCE Y DISTRIBUYE A PRECIO COMERCIAL.

II. POLÍTICAS GENERALES PARA LOS PRODUCTOS COMERCIALES.

Del plazo y forma de pago:

1. El plazo y forma de pago deberá claramente establecido en cada instrumento contractual que se genere (contrato, convenio, acuerdo comercial, pedido u orden de compra), pudiendo ser entre otras las siguientes modalidades:

b) crédito de hasta 45 (cuarenta y cinco) días a DICONSA atendiendo al convenio de colaboración establecido.
d) Para las instituciones públicas federales, estatales o municipales crédito comercial hasta de 30 (treinta) días naturales.
e) Crédito de 15 (quince) hasta (sesenta) días naturales para mayoristas y tiendas de autoservicio después de la entrega del producto, el pago será de contado, en efectivo, cheque de caja, cheque certificado o trasferencia electrónico, y en su caso de ser bajo cualquiera de las modalidades de pago con cheque, deberán verificarse si el depósito está debidamente acreditado.

3. POLÍTICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS Y LA DEPURACIÓN DE CARTERA.

B. RECUPERACIÓN DE CHEQUES.

2. De Concesionarios y Distribuidores Mercantiles.

2.5 "Si el importe total de los cargos no se liquidan en un plazo máximo de noventa días naturales posteriores a la fecha en que se haya presentado la factura a revisión para su cobro, el saldo deberá someterse al Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta para proponerlo para su traspaso a la cuenta 1111 "Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" anexando las evidencias de cobranza realizadas."

NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.
Disposiciones Específicas.

7. "En las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad Paraestatal se establecerá el procedimiento para realizar los incrementos o decrementos a la(s) cuenta(s) de activo de naturaleza acreedora establecidas en el Catálogo General de Cuentas para el Sector Paraestatal, considerando para ello los estudios, análisis necesarios y tomando en cuenta la experiencia, y procediendo a:

a) Analizar e identificar, por lo menos cada año, las cuentas por cobrar con notoria imposibilidad práctica de cobro, agotando previamente todos los recursos de cobro y elaborando una Constancia.:."

Causas (13)

Desde el 2014 a diciembre 2016 los saldos en las cuentas 1105, 1106, 1108 y 1118 con saldo mayor a 90 días contiene el mismo monto por lo que no sea creado su estimación.

Efectos (14)

No muestra el saldo real de las cuentas de Clientes, Concesionarios y Distribuidores por lo que se puede dar a entender que estos se pueden cobrar.

Recomendaciones (15)

• Correctivas (15.1)

Traspasar dichos saldos a la cuenta 1111 "Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" y crear su estimación de Cuentas de Cobro Dudoso.

• Preventivas (15.2)

Realizar según manual de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera, una revisión anual a diciembre por cada centro de trabajo para depurar las cuentas 1105, 1106, 1108 y 1118.

Fecha de firma:	Fecha compromiso de atención:	Fecha de solventación:
7 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

C. José Ismael Orantes Hernández Gerente del Programa de Abasto Social Chiapas Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa, S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión:	1de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Activo Circulante
Cuenta afectada:	1105 Cuentas por Cobrar Distribuidores Mercantiles 1106 Cuentas por Cobrar Leche 1108 Clientes 1118 Cuentas por Cobrar Programa Comercial

Clasificación de la observación (5)		Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):		Mediano Riesgo (MR):	x	Ejercicio 2014	Sí x No

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
244,435,645	53,663,242	2,226,425	2,226,425
100%	22%	0.910%	4%
15,291	190	39	39
100%	1%	0.255%	21%

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)

SI	NO
x	

La observación esta atendida (9)

SI	NO
	x

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECÍFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Los saldos correspondientes a las cuentas por cobrar que se describen a continuación, no han tenido movimiento por cobranza desde diciembre 2014 al 31 de diciembre de 2016 fecha de nuestra revisión difinitiva, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual vigente de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la operación de contratos de venta de leche, su cobranza y recuperación de cartera establecido por la empresa.

CENTRO DE TRABAJO	REFERENCIA SAGO	NOMBRE	CTA CONTAB.	SALDO A DIC 16	SALDO A SEP 16	SALDO A DIC 15	SALDO A SEP 15	SALDO A DIC 14
CHIHUAHUA	895486	[redacted]	1105	311,285	310,169	310,169	310,169	310,169
CHIHUAHUA	895857		1105	273,589	273,589	273,589	273,589	273,589
CHIHUAHUA	896323		1105	225,590	225,590	225,590	225,590	225,590
CHIHUAHUA	895907		1105	138,344	138,344	138,344	138,344	138,844
CHIHUAHUA	896435		1105	88,007	88,007	88,007	88,007	88,007
CHIHUAHUA	895896		1105	79,355	79,355	79,355	79,355	79,355
CHIHUAHUA	896161		1105	66,148	66,040	66,040	66,040	66,040

Nota 11

CHIHUAHUA	895471	[redacted]	1105	48,960	48,960	48,960	48,960	48,960
CHIHUAHUA	896234		1105	47,677	47,677	47,677	47,677	47,677
CHIHUAHUA	895803		1105	45,112	45,112	45,112	45,112	45,112
CHIHUAHUA	896211		1105	44,866	44,866	44,866	44,866	44,866
CHIHUAHUA	895544		1105	41,853	41,853	41,853	41,853	41,853
CHIHUAHUA	896176		1105	32,060	32,060	32,060	32,060	32,060
CHIHUAHUA	896087		1105	31,350	31,350	31,350	31,350	31,350
CHIHUAHUA	895567		1105	30,406	30,406	30,406	30,406	30,406
CHIHUAHUA	895714		1105	27,286	27,286	27,286	27,286	27,286
CHIHUAHUA	896973		1105	25,996	25,240	25,240	25,240	25,240
CHIHUAHUA	895873		1105	24,162	24,162	24,162	24,162	24,162
CHIHUAHUA	895658		1105	21,349	21,349	21,349	21,349	21,349
CHIHUAHUA	896265		1105	18,393	18,393	18,393	18,393	18,393
CHIHUAHUA	895513		1105	18,126	18,007	18,007	18,007	18,007
CHIHUAHUA	895977		1105	17,526	17,526	17,526	17,526	17,526
CHIHUAHUA	896095		1105	17,055	17,055	17,055	17,055	17,055
CHIHUAHUA	896025		1105	16,721	16,721	16,721	16,721	16,721
CHIHUAHUA	895536		1105	15,264	15,264	15,264	15,264	15,264
CHIHUAHUA	895915		1105	13,122	13,122	13,122	13,122	13,122
CHIHUAHUA	896942		1105	11,957	11,259	11,259	11,259	11,259
CHIHUAHUA	896532		1105	12,467	11,023	11,023	11,023	11,023
CHIHUAHUA	897365		1105	6,359	6,018	6,018	6,018	6,018
CHIHUAHUA	883887	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS	1118	3,240	3,240	3,240	3,240	3,240
CHIHUAHUA	881857	INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD	1118	183,325	140,395	140,395	140,395	257,907
CHIHUAHUA	882161	ASOC.GANADERA LOCAL ESP. DE PRODUCT	1118	4,320	1,140	1,140	1,140	1,140

Nota 11

CHIHUAHUA	882145	ASOC. DE PROD. DE LECHE 2 DE ABRIL	1118	684	684	684	684	684
CHIHUAHUA	881872	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIA	1118	40,591	40,591	40,591	40,591	40,591
CHIHUAHUA	895753	[redacted]	1105	149,975	149,975	149,975	150,975	156,975
CHIHUAHUA	898442		1105	53,937	50,938	50,938	50,938	-
CHIHUAHUA	898295		1105	28,736	28,476	28,476	28,476	-
CHIHUAHUA	895985		1105	10,162	10,162	10,162	10,997	10,997
CHIHUAHUA	897125		1105	1,070	1,070	1,070	1,070	1,670
		TOTAL DEL CENTRO CHIHUAHUA		2,226,425	2,171,474	2,171,474	2,173,309	2,220,407

Nota 11

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12):

POLÍTICAS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CONTRATOS DE VENTA DE LECHE, SU COBRANZA Y RECUPERACIÓN DE CARTERA.

2. POLÍTICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS DE CONCESIONARIOS, EX CONCESIONARIOS, DISTRIBUIDORES Y EXDISTRIBUIDORES MERCANTILES.

A. DE LAS OPERACIONES CON CESIONARIOS Y DISTRIBUIDORES MERCANTILES.

4. "En caso de que le concesionario o distribuidor mercantil no haya cubierto el adeudo en la fecha acordada y registrada en la conciliación mensual, bimestral o trimestral, según el calendario establecido, el Subgerente de Administración y Finanzas deberá informar al gerente del centro de trabajo y someter a consideración del Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta, sobre el incumplimiento para revisión y dictamen."

B. DEL TRATAMIENTO DE LOS ADEUDOS DE EXCONCESIONARIOS Y EXDISTRIBUIDORES MERCANTILES.

12. "En el caso de exconcesionarios y exdistribuidores, la Subgerencia de Administración y Finanzas deberá depurar e integrar documentalmente los saldos, agotando todas las gestiones extrajudiciales para la recuperación de los saldos y presentar un informe al Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta para análisis y dictamen."
13. "Las gestiones extrajudiciales comprenderán como mínimo el requerimiento de pago en al menos dos ocasiones, en un intervalo de 15 (quince) días naturales, una de las cuales deberá ser por medio del personal del propio centro de trabajo en el domicilio del deudor, recabando acuse de recibo..."

6. PROCEDIMIENTOS PARA LA VENTA DE TODOS LOS PRODUCTOS QUE LICONSA PRODUCE Y DISTRIBUYE A PRECIO COMERCIAL.

II. POLÍTICAS GENERALES PARA LOS PRODUCTOS COMERCIALES.

Del plazo y forma de pago:

1. El plazo y forma de pago deberá claramente establecido en cada instrumento contractual que se genere (contrato, convenio, acuerdo comercial, pedido u orden de compra), pudiendo ser entre otras las siguientes modalidades:

b) crédito de hasta 45 (cuarenta y cinco) días a DICONSA atendiendo al convenio de colaboración establecido.
d) Para las instituciones públicas federales, estatales o municipales crédito comercial hasta de 30 (treinta) días naturales.
e) Crédito de 15 (quince) hasta (sesenta) días naturales para mayoristas y tiendas de autoservicio después de la entrega del producto, el pago será de contado, en efectivo, cheque de caja, cheque certificado o trasferencia electrónico, y en su caso de ser bajo cualquiera de las modalidades de pago con cheque, deberán verificarse si el depósito está debidamente acreditado.

3. POLÍTICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS Y LA DEPURACIÓN DE CARTERA.

B. RECUPERACIÓN DE CHEQUES.

2. De Concesionarios y Distribuidores Mercantiles.

2.5 "Si el importe total de los cargos no se liquidan en un plazo máximo de noventa días naturales posteriores a la fecha en que se haya presentado la factura a revisión para su cobro, el saldo deberá someterse al Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta para proponerlo para su traspaso a la cuenta 1111 "Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" anexando las evidencias de cobranza realizadas."

NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.
Disposiciones Específicas.

7. "En las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad Paraestatal se establecerá el procedimiento para realizar los incrementos o decrementos a la(s) cuenta(s) de activo de naturaleza acreedora establecidas en el Catálogo General de Cuentas para el Sector Paraestatal, considerando para ello los estudios, análisis necesarios y tomando en cuenta la experiencia, y procediendo a:

a) Analizar e identificar, por lo menos cada año, las cuentas por cobrar con notoria imposibilidad práctica de cobro, agotando previamente todos los recursos de cobro y elaborando una Constancia..."

Causas (13)

Desde el 2014 a diciembre 2016 los saldos en las cuentas 1105, 1106, 1108 y 1118 con saldo mayor a 90 días contiene el mismo monto por lo que no sea creado su estimación.

Efectos (14)

No muestra el saldo real de las cuentas de Clientes, Concesionarios y Distribuidores por lo que se puede dar a entender que estos se pueden cobrar.

Recomendaciones (15)

Correctivas (15.1)

Traspasar dichos saldos a la cuenta 1111 "Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" y crear su estimación de Cuentas de Cobro Dudoso.

Preventivas (15.2)

Realizar según manual de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera, una revisión anual a diciembre por cada centro de trabajo para depurar las cuentas 1105, 1106, 1108 y 1118.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
4 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

Lic. Mario Alberto Guzmán Castrezana Encargado de la Gerencia del Programa de Abasto Social Chihuahua Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa, S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión:	1de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Activo Circulante
Cuenta afectada:	1105 Cuentas por Cobrar Distribuidores Mercantiles 1106 Cuentas por Cobrar Leche 1108 Clientes 1118 Cuentas por Cobrar Programa Comercial

Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):		Mediano Riesgo (MR):	x	Ejercicio	2014	Sí x	No

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
244,435,645	1,880,920	41,383	41,383
100%	0.769%	0.016 %	2%
15,291	133	2	2
100%	0.869%	0.013%	1.5%

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)

SI	x	NO	

La observación esta atendida (9)

SI		NO	x

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Los saldos correspondientes a las cuentas por cobrar que se describen a continuación, no han tenido movimiento por cobranza desde diciembre 2014 al 31 de diciembre de 2016 fecha de nuestra revisión difinitiva, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual vigente de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la operación de contratos de venta de leche, su cobranza y recuperación de cartera establecido por la empresa.

CENTRO DE TRABAJO	REFERENCIA SACC	NOMBRE	CUENTA CONTABLE	SALDO A DIC. 16	SALDO A SEP. 16	SALDO A DIC. 15	SALDO A SEP. 15	SALDO A DIC. 14
SINALOA	2593542	[redacted]	1105	10,240	10,240	10,240	10,240	-
SINALOA	2628208	NUEVA WAL-MART DE MEXICO,	1118	31,143	31,143	31,143	31,143	-
		TOTAL DEL CENTRO SINALOA		41,383	41,383	41,383	41,383	-

Nota 12

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

POLÍTICAS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CONTRATOS DE VENTA DE LECHE, SU COBRANZA Y RECUPERACIÓN DE CARTERA.

2. POLÍTICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS DE CONCESIONARIOS, EX CONCESIONARIOS, DISTRIBUIDORES Y EXDISTRIBUIDORES MERCANTILES.

A. DE LAS OPERACIONES CON CESIONARIOS Y DISTRIBUIDORES MERCANTILES.

4. "En caso de que le concesionario o distribuidor mercantil no haya cubierto el adeudo en la fecha acordada y registrada en la conciliación mensual, bimestral o trimestral, según el calendario establecido, el Subgerente de Administración y Finanzas deberá informar al gerente del centro de trabajo y someter a consideración del Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta, sobre el incumplimiento para revisión y dictamen."

B. DEL TRATAMIENTO DE LOS ADEUDOS DE EXCONCESIONARIOS Y EXDISTRIBUIDORES MERCANTILES.

12. "En el caso de exconcesionarios y exdistribuidores, la Subgerencia de Administración y Finanzas deberá depurar e integrar documentalmente los saldos, agotando todas las gestiones extrajudiciales para la recuperación de los saldos y presentar un informe al Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta para análisis y dictamen."
13. "Las gestiones extrajudiciales comprenderán como mínimo el requerimiento de pago en al menos dos ocasiones, en un intervalo de 15 (quince) días naturales, una de las cuales deberá ser por medio del personal del propio centro de trabajo en el domicilio del deudor, recabando acuse de recibo..."

6. PROCEDIMIENTOS PARA LA VENTA DE TODOS LOS PRODUCTOS QUE LICONSA PRODUCE Y DISTRIBUYE A PRECIO COMERCIAL.

II. POLÍTICAS GENERALES PARA LOS PRODUCTOS COMERCIALES.

Del plazo y forma de pago:

1. El plazo y forma de pago deberá claramente establecido en cada instrumento contractual que se genere (contrato, convenio, acuerdo comercial, pedido u orden de compra), pudiendo ser entre otras las siguientes modalidades:

b) crédito de hasta 45 (cuarenta y cinco) días a DICONSA atendiendo al convenio de colaboración establecido.
d) Para las instituciones públicas federales, estatales o municipales crédito comercial hasta de 30 (treinta) días naturales.
e) Crédito de 15 (quince) hasta (sesenta) días naturales para mayoristas y tiendas de autoservicio después de la entrega del producto, el pago será de contado, en efectivo, cheque de caja, cheque certificado o trasferencia electrónico, y en su caso de ser bajo cualquiera de las modalidades de pago con cheque, deberán verificarse si el depósito está debidamente acreditado.

3. POLÍTICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS Y LA DEPURACIÓN DE CARTERA.

B. RECUPERACIÓN DE CHEQUES.

2. De Concesionarios y Distribuidores Mercantiles.

2.5 "Si el importe total de los cargos no se liquidan en un plazo máximo de noventa días naturales posteriores a la fecha en que se haya presentado la factura a revisión para su cobro, el saldo deberá someterse al Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta para proponerlo para su traspaso a la cuenta 1111 "Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" anexando las evidencias de cobranza realizadas."

NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.
Disposiciones Específicas.

7. "En las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad Paraestatal se establecerá el procedimiento para realizar los incrementos o decrementos a la(s) cuenta(s) de activo de naturaleza acreedora establecidas en el Catálogo General de Cuentas para el Sector Paraestatal, considerando para ello los estudios, análisis necesarios y tomando en cuenta la experiencia, y procediendo a:

a) Analizar e identificar, por lo menos cada año, las cuentas por cobrar con notoria imposibilidad práctica de cobro, agotando previamente todos los recursos de cobro y elaborando una Constancia..."

Causas (13)

Desde el 2014 a diciembre 2016 los saldos en las cuentas 1105, 1106, 1108 y 1118 con saldo mayor a 90 días contiene el mismo monto por lo que no sea creado su estimación.

Efectos (14)

No muestra el saldo real de las cuentas de Clientes, Concesionarios y Distribuidores por lo que se puede dar a

entender que estos se pueden cobrar.

Recomendaciones. (15)

- **Correctivas. (15.1)**

Traspasar dichos saldos a la cuenta 1111 "Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" y crear su estimación de Cuentas de Cobro Dudoso.

- **Preventivas. (15.2)**

Realizar según manual de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera, una revisión anual a diciembre por cada centro de trabajo para depurar las cuentas 1105, 1106, 1108 y 1118.

Fecha de firma:	Fecha compromiso de atención:	Fecha de solventación:
7 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

C.P. Rubén Vega López Gerente del Programa de Abasto Social Sinaloa Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa, S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión:	1de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Activo Circulante
Cuenta afectada:	1105 Cuentas por Cobrar Distribuidores Mercantiles 1106 Cuentas por Cobrar Leche 1108 Clientes 1118 Cuentas por Cobrar Programa Comercial

Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):		Mediano Riesgo (MR):	X	Ejercicio	2014	SÍ	x	No	

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
244,435,645	2,240,589	19,236	19,236
100%	0.916%	0.0078%	0.858%
15,291	242	7	7
100%	2%	0.045%	3 %

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)			
SI	x	NO	

La observación fue atendida (9)			
SI		NO	x

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
(Marcar con una "X" para seleccionar)

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Los saldos correspondientes a las cuentas por cobrar que se describen a continuación, no han tenido movimiento por cobranza desde diciembre 2014 al 31 de diciembre de 2016 fecha de nuestra revisión difinitiva, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual vigente de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la operación de contratos de venta de leche, su cobranza y recuperación de cartera establecido por la empresa.

[redacted]								
SONORA	2694295	[redacted]	1105	3,920	3,920	3,920	3,920	-
SONORA	2694821		1105	901	901	901	901	-
SONORA	2643211		1118	324	324	324	324	324
SONORA	2672624		1118	378	378	378	378	-
SONORA	2672937		1118	612	612	612	612	612
SONORA	2625766	OPERADORA Y SERVICIOS ALIMENTICIOS DE LA FRONTERA, SA DE CV	1118	3,876	3,876	3,876	3,876	-

Nota 13

SONORA		SUPERISSSTE	1118	9,225	9,225	9,225	12,780	-
		TOTAL DEL CENTRO SONORA		19,236	19,236	19,236	22,791	936

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

POLÍTICAS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CONTRATOS DE VENTA DE LECHE, SU COBRANZA Y RECUPERACIÓN DE CARTERA.

2. POLÍTICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS DE CONCESIONARIOS, EX CONCESIONARIOS, DISTRIBUIDORES Y EXDISTRIBUIDORES MERCANTILES.

A. DE LAS OPERACIONES CON CESIONARIOS Y DISTRIBUIDORES MERCANTILES.

4. "En caso de que le concesionario o distribuidor mercantil no haya cubierto el adeudo en la fecha acordada y registrada en la conciliación mensual, bimestral o trimestral, según el calendario establecido, el Subgerente de Administración y Finanzas deberá informar al gerente del centro de trabajo y someter a consideración del Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta, sobre el incumplimiento para revisión y dictamen."

B. DEL TRATAMIENTO DE LOS ADEUDOS DE EXCONCESIONARIOS Y EXDISTRIBUIDORES MERCANTILES.

12. "En el caso de exconcesionarios y exdistribuidores, la Subgerencia de Administración y Finanzas deberá depurar e integrar documentalmente los saldos, agotando todas las gestiones extrajudiciales para la recuperación de los saldos y presentar un informe al Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta para análisis y dictamen."
13. "Las gestiones extrajudiciales comprenderán como mínimo el requerimiento de pago en al menos dos ocasiones, en un intervalo de 15 (quince) días naturales, una de las cuales deberá ser por medio del personal del propio centro de trabajo en el domicilio del deudor, recabando acuse de recibo..."

6. PROCEDIMIENTOS PARA LA VENTA DE TODOS LOS PRODUCTOS QUE LICONSA PRODUCE Y DISTRIBUYE A PRECIO COMERCIAL.

II. POLÍTICAS GENERALES PARA LOS PRODUCTOS COMERCIALES.

Del plazo y forma de pago:

1. El plazo y forma de pago deberá claramente establecido en cada instrumento contractual que se genere (contrato, convenio, acuerdo comercial, pedido u orden de compra), pudiendo ser entre otras las siguientes modalidades:

b) crédito de hasta 45 (cuarenta y cinco) días a DICONSA atendiendo al convenio de colaboración establecido.
d) Para las instituciones públicas federales, estatales o municipales crédito comercial hasta de 30 (treinta) días naturales.
e) Crédito de 15 (quince) hasta (sesenta) días naturales para mayoristas y tiendas de autoservicio después de la entrega del producto, el pago será de contado, en efectivo, cheque de caja, cheque certificado o trasferencia electrónico, y en su caso de ser bajo cualquiera de las modalidades de pago con cheque, deberán verificarse si el depósito está debidamente acreditado.

3. POLÍTICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS Y LA DEPURACIÓN DE CARTERA.

B. RECUPERACIÓN DE CHEQUES.

2. De Concesionarios y Distribuidores Mercantiles.

2.5 "Si el importe total de los cargos no se liquidan en un plazo máximo de noventa días naturales posteriores a la fecha en que se haya presentado la factura a revisión para su cobro, el saldo deberá someterse al Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta para proponerlo para su traspaso a la cuenta 1111 "Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" anexando las evidencias de cobranza realizadas."

NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.
Disposiciones Específicas.

7. "En las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad Paraestatal se establecerá el procedimiento para realizar los incrementos o decrementos a la(s) cuenta(s) de activo de

naturaleza acreedora establecidas en el Catálogo General de Cuentas para el Sector Paraestatal, considerando para ello los estudios, análisis necesarios y tomando en cuenta la experiencia, y procediendo a:

a) Analizar e identificar, por lo menos cada año, las cuentas por cobrar con notoria imposibilidad práctica de cobro, agotando previamente todos los recursos de cobro y elaborando una Constancia..."

Causas (13)

Desde el 2014 a diciembre 2016 los saldos en las cuentas 1105, 1106, 1108 y 1118 con saldo mayor a 90 días contiene el mismo monto por lo que no sea creado su estimación.

Efectos (14)

No muestra el saldo real de las cuentas de Clientes, Concesionarios y Distribuidores por lo que se puede dar a entender que estos se pueden cobrar.

Recomendaciones (15)

Correctivas (15.1)

Traspasar dichos saldos a la cuenta 1111 "Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" y crear su estimación de Cuentas de Cobro Dudoso.

Preventivas (15.2)

Realizar según manual de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera, una revisión anual a diciembre por cada centro de trabajo para depurar las cuentas 1105, 1106, 1108 y 1118.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
7 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

Lic. Francisco Javier Piña López Gerente del Programa de Abasto Social Sonora Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa, S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión:	1de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Activo Circulante
Cuenta afectada:	1105 Cuentas por Cobrar Distribuidores Mercantiles 1106 Cuentas por Cobrar Leche 1108 Clientes 1118 Cuentas por Cobrar Programa Comercial

Clasificación de la observación (5)			Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):		Mediano Riesgo (MR):	X	Ejercicio	2014	Sí x No

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
244,435,645	168,388	145,551	145,551
100%	0.068%	0.059%	86%
15,291	331	11	11
100%	2%	0.071%	3 %

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)			
SI	X	NO	

La observación esta atendida (9)			
SI		NO	X

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Los saldos correspondientes a las cuentas por cobrar que se describen a continuación, no han tenido movimiento por cobranza desde diciembre 2014 al 31 de diciembre de 2016 fecha de nuestra revisión difinitiva, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual vigente de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la operación de contratos de venta de leche, su cobranza y recuperación de cartera establecido por la empresa.

CENTRO DE TRABAJO	REFERENCIA SARGO	NOMBRE	CTA. CONTABLE	SALDO A DIC. 16	SALDO A SEP. 16	SALDO A DIC. 15	SALDO A SEP. 15	SALDO A DIC. 14
AGUASCALIENTES	121902	[redacted]	1118	928	928	928	928	928
AGUASCALIENTES	121314	[redacted]	1118	2,052	2,052	2,052	2,052	2,052
AGUASCALIENTES	178244	MUNICIPIO AGUASCALIENTES	1118	6,499	6,499	6,499	6,499	6,499
AGUASCALIENTES	178631	FORO DE DESARROLLO HUMANO*	1118	7,552	7,552	7,552	7,552	7,552
AGUASCALIENTES	178646	MUNICIPIO DE TEPEZALA	1118	6,048	6,048	6,048	6,048	6,048
AGUASCALIENTES	192341	[redacted]	1105	1,450	1,450	1,450	1,450	1,450
AGUASCALIENTES	192654	[redacted]	1105	590	590	590	590	590
AGUASCALIENTES	191554	[redacted]	1105	10,944	10,944	10,944	12,825	10,944

Nota 14

AGUASCALIENTES	121956	[redacted]	1118	2,850	2,850	2,737	2,737	2,917
AGUASCALIENTES	122097		1118	160	160	160	160	160
AGUASCALIENTES		SUPERISSSTE	1118	106,478	106,478	106,478	132,262	168,582
		TOTAL DEL CENTRO AGUASCALIENTES		145,551	145,551	145,438	173,103	207,722

Nota 14

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

POLÍTICAS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CONTRATOS DE VENTA DE LECHE, SU COBRANZA Y RECUPERACIÓN DE CARTERA.

2. POLÍTICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS DE *CONCESIONARIOS, EX CONCESIONARIOS*, DISTRIBUIDORES Y EXDISTRIBUIDORES MERCANTILES.

A. DE LAS OPERACIONES CON CESIONARIOS Y DISTRIBUIDORES MERCANTILES.

4. "En caso de que le concesionario o distribuidor mercantil no haya cubierto el adeudo en la fecha acordada y registrada en la conciliación mensual, bimestral o trimestral, según el calendario establecido, el Subgerente de Administración y Finanzas deberá informar al gerente del centro de trabajo y someter a consideración del Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta, sobre el incumplimiento para revisión y dictamen."

B. DEL TRATAMIENTO DE LOS ADEUDOS DE EXCONCESIONARIOS Y EXDISTRIBUIDORES MERCANTILES.

12. "En el caso de exconcesionarios y exdistribuidores, la Subgerencia de Administración y Finanzas deberá depurar e integrar documentalmente los saldos, agotando todas las gestiones extrajudiciales para la recuperación de los saldos y presentar un informe al Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta para análisis y dictamen."
13. "Las gestiones extrajudiciales comprenderán como mínimo el requerimiento de pago en al menos dos ocasiones, en un intervalo de 15 (quince) días naturales, una de las cuales deberá ser por medio del personal del propio centro de trabajo en el domicilio del deudor, recabando acuse de recibo..."

6. PROCEDIMIENTOS PARA LA VENTA DE TODOS LOS PRODUCTOS QUE LICONSA PRODUCE Y DISTRIBUYE A PRECIO COMERCIAL.

II. POLÍTICAS GENERALES PARA LOS PRODUCTOS COMERCIALES.

Del plazo y forma de pago:

1. El plazo y forma de pago deberá claramente establecido en cada instrumento contractual que se genere (contrato, convenio, acuerdo comercial, pedido u orden de compra), pudiendo ser entre otras las siguientes modalidades:

b) crédito de hasta 45 (cuarenta y cinco) días a DICONSA atendiendo al convenio de colaboración establecido.
d) Para las instituciones públicas federales, estatales o municipales crédito comercial hasta de 30 (treinta) días naturales.
e) Crédito de 15 (quince) hasta (sesenta) días naturales para mayoristas y tiendas de autoservicio después de la entrega del producto, el pago será de contado, en efectivo, cheque de caja, cheque certificado o trasferencia electrónico, y en su caso de ser bajo cualquiera de las modalidades de pago con cheque, deberán verificarse si el depósito está debidamente acreditado.

3. POLÍTICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS Y LA DEPURACIÓN DE CARTERA.

B. RECUPERACIÓN DE CHEQUES.

2. De Concesionarios y Distribuidores Mercantiles.

2.5 "Si el importe total de los cargos no se liquidan en un plazo máximo de noventa días naturales posteriores a la fecha en que se haya presentado la factura a revisión para su cobro, el saldo deberá someterse al Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta para proponerlo para su traspaso a la cuenta 1111 "Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" anexando las evidencias de cobranza realizadas."

NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.
Disposiciones Específicas.

7. "En las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad Paraestatal se establecerá el procedimiento para realizar los incrementos o decrementos a la(s) cuenta(s) de activo de naturaleza acreedora establecidas en el Catálogo General de Cuentas para el Sector Paraestatal, considerando para ello los estudios, análisis necesarios y tomando en cuenta la experiencia, y procediendo a:

a) Analizar e identificar, por lo menos cada año, las cuentas por cobrar con notoria imposibilidad práctica de cobro, agotando previamente todos los recursos de cobro y elaborando una Constancia..."

Causas (13):

Desde el 2014 a diciembre 2016 los saldos en las cuentas 1105, 1106, 1108 y 1118 con saldo mayor a 90 días contiene el mismo monto por lo que no sea creado su estimación.

Efectos (14):

No muestra el saldo real de las cuentas de Clientes, Concesionarios y Distribuidores por lo que se puede dar a entender que estos se pueden cobrar.

Recomendaciones (15)

- **Correctivas (15.1):**

Traspasar dichos saldos a la cuenta 1111 "Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" y crear su estimación de Cuentas de Cobro Dudoso.

- **Preventivas (15.2):**

Realizar según manual de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera, una revisión anual a diciembre por cada centro de trabajo para depurar las cuentas 1105, 1106, 1108 y 1118.

Fecha de firma:	Fecha compromiso de atención:	Fecha de solventación:
7 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

T.C. Margarita Gallegos Soto Encargada del Programa de Abasto Social Aguascalientes Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa, S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión:	1de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Activo Circulante
Cuenta afectada:	1105 Cuentas por Cobrar Distribuidores Mercantiles 1106 Cuentas por Cobrar Leche 1108 Clientes 1118 Cuentas por Cobrar Programa Comercial

Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):		Mediano Riesgo (MR):	X	Ejercicio	2014	Sí	x	No	

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
244,435,645	10,453,440	368,249	368,249
100%	4%	0.150 %	4 %
15,291	515	4	4
100%	3%	0.026 %	0.776%

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)

SI	x	NO	

La observación esta atendida (9)

SI		NO	x

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Los saldos correspondientes a las cuentas por cobrar que se describen a continuación, no han tenido movimiento por cobranza desde diciembre 2014 al 31 de diciembre de 2016 fecha de nuestra revisión difinitiva, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual vigente de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la operación de contratos de venta de leche, su cobranza y recuperación de cartera establecido por la empresa.

CENTRO DE TRABAJO	REFERENCIA SAPCO	NOMBRE	CTA CONTABLE	SALDO A DIC 16	SALDO A SEP 16	SALDO A DIC 15	SALDO A SEP 15	SALDO A DIC 14
VERACRUZ		SUPERISSSTE	1118	367,148	367,148	367,817	403,387	462,215
VERACRUZ	3085371	[redacted]	1118	444	444	444	-	-
VERACRUZ	3084352	EDMOSI PINOS AC	1118	144	144	144	144	144
VERACRUZ	3074311	[redacted]	1118	513	513	513	513	-
		TOTAL DEL CENTRO VERACRUZ		368,249	368,249	368,918	404,024	462,359

Nota 15

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

POLÍTICAS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CONTRATOS DE VENTA DE LECHE, SU COBRANZA Y RECUPERACIÓN DE CARTERA..

2. POLÍTICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS DE CONCESIONARIOS, EX CONCESIONARIOS, DISTRIBUIDORES Y EXDISTRIBUIDORES MERCANTILES.

A. DE LAS OPERACIONES CON CESIONARIOS Y DISTRIBUIDORES MERCANTILES.

4. "En caso de que le concesionario o distribuidor mercantil no haya cubierto el adeudo en la fecha acordada y registrada en la conciliación mensual, bimestral o trimestral, según el calendario establecido, el Subgerente de Administración y Finanzas deberá informar al gerente del centro de trabajo y someter a consideración del Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta, sobre el incumplimiento para revisión y dictamen."

B. DEL TRATAMIENTO DE LOS ADEUDOS DE EXCONCESIONARIOS Y EXDISTRIBUIDORES MERCANTILES.

12. "En el caso de exconcesionarios y exdistribuidores, la Subgerencia de Administración y Finanzas deberá depurar e integrar documentalmente los saldos, agotando todas las gestiones extrajudiciales para la recuperación de los saldos y presentar un informe al Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta para análisis y dictamen."
13. "Las gestiones extrajudiciales comprenderán como mínimo el requerimiento de pago en al menos dos ocasiones, en un intervalo de 15 (quince) días naturales, una de las cuales deberá ser por medio del personal del propio centro de trabajo en el domicilio del deudor, recabando acuse de recibo..."

6. PROCEDIMIENTOS PARA LA VENTA DE TODOS LOS PRODUCTOS QUE LICONSA PRODUCE Y DISTRIBUYE A PRECIO COMERCIAL.

II. POLÍTICAS GENERALES PARA LOS PRODUCTOS COMERCIALES.

Del plazo y forma de pago:

1. El plazo y forma de pago deberá claramente establecido en cada instrumento contractual que se genere (contrato, convenio, acuerdo comercial, pedido u orden de compra), pudiendo ser entre otras las siguientes modalidades:

b) crédito de hasta 45 (cuarenta y cinco) días a DICONSA atendiendo al convenio de colaboración establecido.
d) Para las instituciones públicas federales, estatales o municipales crédito comercial hasta de 30 (treinta) días naturales.
e) Crédito de 15 (quince) hasta (sesenta) días naturales para mayoristas y tiendas de autoservicio después de la entrega del producto, el pago será de contado, en efectivo, cheque de caja, cheque certificado o trasferencia electrónico, y en su caso de ser bajo cualquiera de las modalidades de pago con cheque, deberán verificarse si el depósito está debidamente acreditado.

3. POLÍTICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS Y LA DEPURACIÓN DE CARTERA.

B. RECUPERACIÓN DE CHEQUES.

2. De Concesionarios y Distribuidores Mercantiles.

2.5 "Si el importe total de los cargos no se liquidan en un plazo máximo de noventa días naturales posteriores a la fecha en que se haya presentado la factura a revisión para su cobro, el saldo deberá someterse al Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta para proponerlo para su traspaso a la cuenta 1111 "Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" anexando las evidencias de cobranza realizadas."

NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.
Disposiciones Específicas.

7. "En las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad Paraestatal se establecerá el procedimiento para realizar los incrementos o decrementos a la(s) cuenta(s) de activo de naturaleza acreedora establecidas en el Catálogo General de Cuentas para el Sector Paraestatal, considerando para ello los estudios, análisis necesarios y tomando en cuenta la experiencia, y procediendo a:

a) Analizar e identificar, por lo menos cada año, las cuentas por cobrar con notoria imposibilidad práctica de cobro, agotando previamente todos los recursos de cobro y elaborando una Constancia..."
b)

Causas (13)

Desde el 2014 a diciembre 2016 los saldos en las cuentas 1105, 1106, 1108 y 1118 con saldo mayor a 90 días contiene el mismo monto por lo que no sea creado su estimación.

Efectos (14)
No muestra el saldo real de las cuentas de Clientes, Concesionarios y Distribuidores por lo que se puede dar a entender que estos se pueden cobrar.
Recomendaciones (15)
• **Correctivas (15.1)**
Traspasar dichos saldos a la cuenta 1111 "Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" y crear su estimación de Cuentas de Cobro Dudoso.
• **Preventivas (15.2)**
Realizar según manual de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera, una revisión anual a diciembre por cada centro de trabajo para depurar las cuentas 1105, 1106, 1108 y 1118.

Fecha de firma:	Fecha compromiso de atención:	Fecha de solventación:
7 de abril de 2017	30 de junio de 2017	
Arq. Francisco Javier Vera Méndez Gerente Estatal Veracruz Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa, S.A. de C.V.
Período sujeto a revisión:	1de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Activo Circulante
Cuenta afectada:	1105 Cuentas por Cobrar Distribuidores Mercantiles 1106 Cuentas por Cobrar Leche 1108 Clientes 1118 Cuentas por Cobrar Programa Comercial

Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):		Mediano Riesgo (MR):	X	Ejercicio	2014	SÍ	X	No	

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
244,435,645	13,924,122	2,064,680	2,064,680
100%	6%	0.844 %	15 %
15,291	1,581	72	72
100%	10%	0.470 %	5 %

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)	
SI X	NO

La observación fue atendida (9)	
SI	NO X

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una X para cada observación

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Los saldos correspondientes a las cuentas por cobrar que se describen a continuación, no han tenido movimiento por cobranza desde diciembre 2014 al 31 de diciembre de 2016 fecha de nuestra revisión difinitiva, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual vigente de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la operación de contratos de venta de leche, su cobranza y recuperación de cartera establecido por la empresa.

METRO SUR	9000174	[redacted]	1106	4,730	4,730	4,730	4,730	4,730	
METRO SUR	9000553		1106	50,816	50,816	50,816	50,816	50,816	Nota 16
METRO SUR	9000673		1106	67,354	67,354	67,354	67,354	67,354	
METRO SUR	9000723		1106	204,412	204,412	204,412	204,412	204,412	
METRO SUR	9001491		1106	70,658	70,658	70,658	70,658	70,658	
METRO SUR	9001742		1106	12,398	12,398	12,398	12,398	12,398	
METRO SUR	4514013		1118	24,192	24,192	24,192	24,192	24,192	
METRO SUR	4521311		1118	992	992	992	992	992	

METRO SUR	4525912	[redacted]	1118	6,888	6,888	6,888	6,888	6,888
METRO SUR	4528504		1118	3,056	3,056	3,056	3,056	3,056
METRO SUR	4905893		1118	4,321	4,321	4,321	4,321	4,321
METRO SUR	4916063		1118	277	277	277	277	277
METRO SUR	4919316		1118	606	606	606	606	606
METRO SUR	4926107		1118	3,830	3,830	3,830	3,830	3,830
METRO SUR	4928114		1118	459	459	459	459	459
METRO SUR	4928586		1118	3,108	3,108	3,108	3,108	3,108
METRO SUR	4928739		1118	3,363	3,363	3,363	3,363	3,363
METRO SUR	4929431		1118	412	412	412	412	412
METRO SUR	4990327		1118	457	457	457	457	457
METRO SUR	4990463		1118	1,506	1,506	1,506	1,506	1,506
METRO SUR	4990181		1118	180	180	180	180	-
METRO SUR	990327		1105	11,290	11,290	11,290	-	-
METRO SUR	905893		1106	47,751	47,751	47,751	-	-
METRO SUR	914017		1106	55,888	55,888	55,888	-	-
METRO SUR	914296		1106	49,434	49,434	49,434	-	-
METRO SUR	916063		1106	732	732	732	-	-
METRO SUR	918603		1106	14,258	14,258	14,258	-	-
METRO SUR	918994		1106	8,491	8,491	8,491	-	-
METRO SUR	919316		1106	11,680	11,680	11,680	-	-
METRO SUR	920196		1106	3,790	3,790	3,490	-	-
METRO SUR	921315		1106	28,025	28,025	28,025	-	-
METRO SUR	923345		1106	31,151	31,151	31,151	-	-
METRO SUR	923917		1106	1,333	1,333	1,333	-	-
METRO SUR	924936		1106	24,976	24,976	24,976	-	-
METRO SUR	925754		1106	22,887	22,887	22,887	-	-

Nota 16

METRO SUR	926916	[redacted]	1106	78,184	78,184	78,184	-	-
METRO SUR	926107		1106	14,439	14,439	14,439	-	-
METRO SUR	927231		1106	232,835	232,835	232,835	-	-
METRO SUR	927521		1106	8,031	8,031	8,031	-	-
METRO SUR	928114		1106	1,346	1,346	1,346	-	-
METRO SUR	928451		1106	13,583	13,583	13,583	-	-
METRO SUR	928497		1106	127,505	127,505	127,505	-	-
METRO SUR	928501		1106	122,182	122,182	122,182	-	-
METRO SUR	928586		1106	236,361	236,361	236,361	-	-
METRO SUR	928621		1106	18,466	18,466	18,466	-	-
METRO SUR	928733		1106	72,817	72,817	72,817	-	-
METRO SUR	928911		1106	49,247	49,247	49,247	-	-
METRO SUR	929326		1106	75,049	75,049	75,049	-	-
METRO SUR	929407		1106	91,923	91,923	91,923	-	-
METRO SUR	929431		1106	28,229	28,229	28,229	-	-
METRO SUR	929864		1106	58,599	58,599	58,599	-	-
METRO SUR	929976		1106	29,976	29,976	29,976	-	-
METRO SUR	933386		1118	594	594	594	-	-
METRO SUR	939313		1118	133	133	133	-	-
METRO SUR	939811		1118	8,370	8,370	8,370	-	-
METRO SUR	939762		1118	648	648	648	-	-
METRO SUR	940781		1118	1,980	1,980	1,980	-	-
METRO SUR	950357		1118	936	936	936	-	-
METRO SUR	950752		1118	1,584	1,584	1,584	-	-
METRO SUR	956722		1118	1,272	1,272	1,272	-	-
METRO SUR	956056		1118	340	340	340	-	-

Nota 16

METRO SUR	956122	[redacted]	1118	660	660	660	-	-
METRO SUR	956655		1118	756	756	756	-	-
METRO SUR	960383		1118	3,294	3,294	3,294	-	-
METRO SUR	960955		1118	432	432	432	-	-
METRO SUR	961003		1118	3,836	3,836	3,836	-	-
METRO SUR	961282		1118	918	918	918	-	-
METRO SUR	965646		1118	594	594	594	-	-
METRO SUR	967007		1118	2,196	2,196	2,196	-	-
METRO SUR	970226		1118	1,215	1,215	1,215	-	-
METRO SUR	971624		1118	365	365	365	-	-
METRO SUR	975502		1118	284	284	284	-	-
		TOTAL DEL CENTRO METRO SUR		2,064,680	2,064,680	2,064,380	464,015	463,835

Nota 16

Fundamento específico legal y/o técnico incumplido (12)

POLÍTICAS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CONTRATOS DE VENTA DE LECHE, SU COBRANZA Y RECUPERACIÓN DE CARTERA.

2. POLÍTICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS DE CONCESIONARIOS, EX CONCESIONARIOS, DISTRIBUIDORES Y EXDISTRIBUIDORES MERCANTILES.

A. DE LAS OPERACIONES CON CESIONARIOS Y DISTRIBUIDORES MERCANTILES.

4. "En caso de que le concesionario o distribuidor mercantil no haya cubierto el adeudo en la fecha acordada y registrada en la conciliación mensual, bimestral o trimestral, según el calendario establecido, el Subgerente de Administración y Finanzas deberá informar al gerente del centro de trabajo y someter a consideración del Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta, sobre el incumplimiento para revisión y dictamen."

B. DEL TRATAMIENTO DE LOS ADEUDOS DE EXCONCESIONARIOS Y EXDISTRIBUIDORES MERCANTILES.

12. "En el caso de exconcesionarios y exdistribuidores, la Subgerencia de Administración y Finanzas deberá depurar e integrar documentalmente los saldos, agotando todas las gestiones extrajudiciales para la recuperación de los saldos y presentar un informe al Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta para análisis y dictamen."

13. "Las gestiones extrajudiciales comprenderán como mínimo el requerimiento de pago en al menos dos ocasiones, en un intervalo de 15 (quince) días naturales, una de las cuales deberá ser por medio del personal del propio centro de trabajo en el domicilio del deudor, recabando acuse de recibo..."

6. PROCEDIMIENTOS PARA LA VENTA DE TODOS LOS PRODUCTOS QUE LICONSA PRODUCE Y DISTRIBUYE A PRECIO COMERCIAL.

II. POLÍTICAS GENERALES PARA LOS PRODUCTOS COMERCIALES.

Del plazo y forma de pago:

1. El plazo y forma de pago deberá claramente establecido en cada instrumento contractual que se genere (contrato, convenio, acuerdo comercial, pedido u orden de compra), pudiendo ser entre otras las siguientes modalidades:

b) crédito de hasta 45 (cuarenta y cinco) días a DICONSA atendiendo al convenio de colaboración establecido.

d) Para las instituciones públicas federales, estatales o municipales crédito comercial hasta de 30 (treinta) días naturales.
e) Crédito de 15 (quince) hasta (sesenta) días naturales para mayoristas y tiendas de autoservicio después de la entrega del producto, el pago será de contado, en efectivo, cheque de caja, cheque certificado o trasferencia electrónico, y en su caso de ser bajo cualquiera de las modalidades de pago con cheque, deberán verificarse si el depósito está debidamente acreditado.

3. POLÍTICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS Y LA DEPURACIÓN DE CARTERA.

B. RECUPERACIÓN DE CHEQUES.

2. De Concesionarios y Distribuidores Mercantiles.

2.5 "Si el importe total de los cargos no se liquidan en un plazo máximo de noventa días naturales posteriores a la fecha en que se haya presentado la factura a revisión para su cobro, el saldo deberá someterse al Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta para proponerlo para su traspaso a la cuenta 1111 "Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" anexando las evidencias de cobranza realizadas."

NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.
Disposiciones Específicas.

7. "En las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad Paraestatal se establecerá el procedimiento para realizar los incrementos o decrementos a la(s) cuenta(s) de activo de naturaleza acreedora establecidas en el Catálogo General de Cuentas para el Sector Paraestatal, considerando para ello los estudios, análisis necesarios y tomando en cuenta la experiencia, y procediendo a:

a) Analizar e identificar, por lo menos cada año, las cuentas por cobrar con notoria imposibilidad práctica de cobro, agotando previamente todos los recursos de cobro y elaborando una Constancia..."

Causas (13):

Desde el 2014 a diciembre 2016 los saldos en las cuentas 1105, 1106, 1108 y 1118 con saldo mayor a 90 días contiene el mismo monto por lo que no sea creado su estimación.

Efectos (14):

No muestra el saldo real de las cuentas de Clientes, Concesionarios y Distribuidores por lo que se puede dar a entender que estos se pueden cobrar.

Recomendaciones (15):

Correctivas (15.1):

Traspasar dichos saldos a la cuenta 1111 "Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" y crear su estimación de Cuentas de Cobro Dudoso.

Preventivas (15.2):

Realizar según manual de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera, una revisión anual a diciembre por cada centro de trabajo para depurar las cuentas 1105, 1106, 1108 y 1118.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
7 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

Ing. Héctor Alfonso Terrazas González Gerente Metropolitano Sur Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público	Liconsa, S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión	1de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado	Activo Circulante
Cuenta afectada	1105 Cuentas por Cobrar Distribuidores Mercantiles 1106 Cuentas por Cobrar Leche 1108 Clientes 1118 Cuentas por Cobrar Programa Comercial

Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):		Mediano Riesgo (MR):	x	Ejercicio	2014	SÍ	x	No	

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
244,435,645	4,950,043	1,143,419	1,143,419
100%	2%	0.467 %	23 %
15,291	111	2	2
100%	0.725%	0.013 %	2%

La observación proceden de la Carta de Observaciones Preliminares (8)

SI	x	NO	

La observación esta atendida (9)

SI		NO	x

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marque con una "X" la que aplique

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Los saldos correspondientes a las cuentas por cobrar que se describen a continuación, no han tenido movimiento por cobranza desde diciembre 2014 al 31 de diciembre de 2016 fecha de nuestra revisión difinitiva, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual vigente de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la operación de contratos de venta de leche, su cobranza y recuperación de cartera establecido por la empresa.

QUINTANA ROO	2380067	MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD	1118	1,130,490	1,130,490	1,130,490	1,130,490	1,130,490
QUINTANA ROO		SUPERISSSTE	1118	12,929	12,929	12,929	12,929	12,929
		TOTAL DEL CENTRO QUITANA ROO		1,143,419	1,143,419	1,143,419	1,143,419	1,143,419

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

POLÍTICAS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CONTRATOS DE VENTA DE LECHE, SU COBRANZA Y RECUPERACIÓN DE CARTERA.

2. POLÍTICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS DE CONCESIONARIOS, EX CONCESIONARIOS, DISTRIBUIDORES Y EXDISTRIBUIDORES MERCANTILES.

A. DE LAS OPERACIONES CON CESIONARIOS Y DISTRIBUIDORES MERCANTILES.

4. "En caso de que le concesionario o distribuidor mercantil no haya cubierto el adeudo en la fecha acordada y

Recomendaciones (15)
• Correctivas (15:1)
Traspasar dichos saldos a la cuenta 1111 "Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" y crear su estimación de Cuentas de Cobro Dudoso.
• Preventivas (15:2)
Realizar según manual de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera, una revisión anual a diciembre por cada centro de trabajo para depurar las cuentas 1105, 1106, 1108 y 1118.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
7 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

P.A.		
Lic. Leopoldo Humberto Arguello Pastrana Encargado de la Gerencia del Programa de Abasto Social Quintana Roo Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa, S.A. de C.V.
Período sujeto a revisión:	1de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Activo Circulante
Cuenta afectada:	1105 Cuentas por Cobrar Distribuidores Mercantiles 1106 Cuentas por Cobrar Leche 1108 Clientes 1118 Cuentas por Cobrar Programa Comercial

Clasificación de la observación (5)			Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):		Mediano Riesgo (MR):	X	Ejercicio	2014	Sí X No

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
244,435,645	13,378,977	778,977	778,977
100%	5%	0.318 %	6 %
15,291	405	14	14
100%	3%	0.091%	3 %

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)			
SI	X	NO	

La observación esta atendida (9)			
SI		NO	X

TIPO DE OBSERVACIÓN (10) Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Los saldos correspondientes a las cuentas por cobrar que se describen a continuación, no han tenido movimiento por cobranza desde diciembre 2014 al 31 de diciembre de 2016 fecha de nuestra revisión difinitiva, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual vigente de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la operación de contratos de venta de leche, su cobranza y recuperación de cartera establecido por la empresa.

HIDALGO	1303013	[redacted]	1106	51,303	51,303	51,303	51,303	55,303
HIDALGO	1303887		1106	283,777	283,777	283,777	283,777	283,777
HIDALGO	1304152		1106	57,551	57,551	57,551	57,551	57,551
HIDALGO	1304345		1106	26,350	26,350	26,350	26,350	26,350
HIDALGO	1321796	CENTRO COMERCIAL CRUZ AZUL S.A. DE C.V.	1118	2,250	2,250	2,250	2,250	1,988
HIDALGO	1323346	[redacted]	1118	288	288	288	288	-
HIDALGO	1384438	CENTRO COMERCIAL CRUZ AZUL S.A. DE C.V.	1118	6,071	6,071	6,071	6,071	10,725

Nota 17

HIDALGO	1372621	CENTRO COMERCIAL CRUZ AZUL S.A. DE C.V.	1118	649	649	649	649	697
HIDALGO	1373005	[redacted]	1118	135	135	135	135	-
HIDALGO	1378907		1118	1,148	1,148	1,148	1,148	-
HIDALGO	1390696		1105	10,571	10,571	10,571	10,571	-
HIDALGO	1331817		1118	1,602	1,602	1,602	1,602	1,602
HIDALGO		SUPERISSSTE	1118	328,372	328,372	328,372	425,255	598,232
HIDALGO	1381724	SDN 84 BATALLON DE INF.PEL.DE INTENDENCIA	1118	8,910	8,910	8,910	8,910	8,910
		TOTAL DEL CENTRO HIDALGO		778,977	778,977	778,977	875,860	1,045,135

Nota 17

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

POLÍTICAS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CONTRATOS DE VENTA DE LECHE, SU COBRANZA Y RECUPERACIÓN DE CARTERA.

2. POLÍTICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS DE CONCESIONARIOS, EX CONCESIONARIOS, DISTRIBUIDORES Y EXDISTRIBUIDORES MERCANTILES.

A. DE LAS OPERACIONES CON CESIONARIOS Y DISTRIBUIDORES MERCANTILES.

4. "En caso de que le concesionario o distribuidor mercantil no haya cubierto el adeudo en la fecha acordada y registrada en la conciliación mensual, bimestral o trimestral, según el calendario establecido, el Subgerente de Administración y Finanzas deberá informar al gerente del centro de trabajo y someter a consideración del Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta, sobre el incumplimiento para revisión y dictamen."

B. DEL TRATAMIENTO DE LOS ADEUDOS DE EXCONCESIONARIOS Y EXDISTRIBUIDORES MERCANTILES.

12. "En el caso de exconcesionarios y exdistribuidores, la Subgerencia de Administración y Finanzas deberá depurar e integrar documentalmente los saldos, agotando todas las gestiones extrajudiciales para la recuperación de los saldos y presentar un informe al Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta para análisis y dictamen."
13. "Las gestiones extrajudiciales comprenderán como mínimo el requerimiento de pago en al menos dos ocasiones, en un intervalo de 15 (quince) días naturales, una de las cuales deberá ser por medio del personal del propio centro de trabajo en el domicilio del deudor, recabando acuse de recibo..."

6. PROCEDIMIENTOS PARA LA VENTA DE TODOS LOS PRODUCTOS QUE LICONSA PRODUCE Y DISTRIBUYE A PRECIO COMERCIAL.

II. POLÍTICAS GENERALES PARA LOS PRODUCTOS COMERCIALES.

Del plazo y forma de pago:

1. El plazo y forma de pago deberá claramente establecido en cada instrumento contractual que se genere (contrato, convenio, acuerdo comercial, pedido u orden de compra), pudiendo ser entre otras las siguientes modalidades:

b) crédito de hasta 45 (cuarenta y cinco) días a DICONSA atendiendo al convenio de colaboración establecido.
d) Para las instituciones públicas federales, estatales o municipales crédito comercial hasta de 30 (treinta) días naturales.
e) Crédito de 15 (quince) hasta (sesenta) días naturales para mayoristas y tiendas de autoservicio después de la entrega del producto, el pago será de contado, en efectivo, cheque de caja, cheque certificado o trasferencia electrónico, y en su caso de ser bajo cualquiera de las modalidades de pago con cheque, deberán verificarse si el depósito está debidamente acreditado.

3. POLÍTICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS Y LA DEPURACIÓN DE CARTERA.

B. RECUPERACIÓN DE CHEQUES.

~~2. De Concesionarios y Distribuidores Mercantiles.~~

2.5 "Si el importe total de los cargos no se liquidan en un plazo máximo de noventa días naturales posteriores a la fecha en que se haya presentado la factura a revisión para su cobro, el saldo deberá someterse al Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta para proponerlo para su traspaso a la cuenta 1111 "Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" anexando las evidencias de cobranza realizadas."

NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.
Disposiciones Específicas.

7. "En las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad Paraestatal se establecerá el procedimiento para realizar los incrementos o decrementos a la(s) cuenta(s) de activo de naturaleza acreedora establecidas en el Catálogo General de Cuentas para el Sector Paraestatal, considerando para ello los estudios, análisis necesarios y tomando en cuenta la experiencia, y procediendo a:

a) Analizar e identificar, por lo menos cada año, las cuentas por cobrar con notoria imposibilidad práctica de cobro, agotando previamente todos los recursos de cobro y elaborando una Constancia..."

Causas (13)

Desde el 2014 a diciembre 2016 los saldos en las cuentas 1105, 1106, 1108 y 1118 con saldo mayor a 90 días contiene el mismo monto por lo que no sea creado su estimación.

Efectos (14)

No muestra el saldo real de las cuentas de Clientes, Concesionarios y Distribuidores por lo que se puede dar a entender que estos se pueden cobrar.

Recomendaciones (15)

Correctivas (15.1)

Traspasar dichos saldos a la cuenta 1111 "Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" y crear su estimación de Cuentas de Cobro Dudoso.

Preventivas (15.2)

Realizar según manual de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera, una revisión anual a diciembre por cada centro de trabajo para depurar las cuentas 1105, 1106, 1108 y 1118.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
7 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

Lic. Manuel Sánchez Olvera Encargado de la Gerencia del Programa de Abasto Social Hidalgo Liconsa, S.A. de C.V.	C.P.C. Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa, S.A. de C.V.
Período sujeto a revisión:	1de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Activo Circulante
Cuenta afectada:	1105 Cuentas por Cobrar Distribuidores Mercantiles 1106 Cuentas por Cobrar Leche 1108 Clientes 1118 Cuentas por Cobrar Programa Comercial

Clasificación de la observación (6) | **Observación recurrente (6)**

Bajo Riesgo (BR): [ ] | Mediano Riesgo (MR): [x] | Ejercicio 2014 | Sí [x] No [ ]

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
244,435,645	253,652	122,180	122,180
100%	0.103%	0.049%	48%
15,291	151	1	1
100%	0.987%	0.006%	0.662 %

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)

SI [x] NO [ ]

La observación está atendida (9)

SI [ ] NO [x]

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para la selección

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Los saldos correspondientes a las cuentas por cobrar que se describen a continuación, no han tenido movimiento por cobranza desde diciembre 2014 al 31 de diciembre de 2016 fecha de nuestra revisión difinitiva, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual vigente de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la operación de contratos de venta de leche, su cobranza y recuperación de cartera establecido por la empresa.

BAJA CALIFORNIA SUR		SUPERISSSTE	1118	122,180	122,180	122,180	227,473	196,109
		TOTAL DEL CENTRO BAJA CALIFORNIA SUR		122,180	122,180	122,180	227,473	196,109

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

POLÍTICAS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CONTRATOS DE VENTA DE LECHE, SU COBRANZA Y RECUPERACIÓN DE CARTERA.

2. POLÍTICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS DE CONCESIONARIOS, EX CONCESIONARIOS, DISTRIBUIDORES Y EXDISTRIBUIDORES MERCANTILES.

A. DE LAS OPERACIONES CON CESIONARIOS Y DISTRIBUIDORES MERCANTILES.

4. "En caso de que le concesionario o distribuidor mercantil no haya cubierto el adeudo en la fecha acordada y registrada en la conciliación mensual, bimestral o trimestral, según el calendario establecido, el Subgerente de Administración y Finanzas deberá informar al gerente del centro de trabajo y someter a consideración del Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta, sobre el incumplimiento para revisión y dictamen."

B. DEL TRATAMIENTO DE LOS ADEUDOS DE EXCONCESIONARIOS Y EXDISTRIBUIDORES MERCANTILES.

12. "En el caso de exconcesionarios y exdistribuidores, la Subgerencia de Administración y Finanzas deberá depurar e integrar documentalmente los saldos, agotando todas las gestiones extrajudiciales para la recuperación de los saldos y presentar un informe al Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta para análisis y dictamen."
13. "Las gestiones extrajudiciales comprenderán como mínimo el requerimiento de pago en al menos dos ocasiones, en un intervalo de 15 (quince) días naturales, una de las cuales deberá ser por medio del personal del propio centro de trabajo en el domicilio del deudor, recabando acuse de recibo..."

6. PROCEDIMIENTOS PARA LA VENTA DE TODOS LOS PRODUCTOS QUE LICONSA PRODUCE Y DISTRIBUYE A PRECIO COMERCIAL.

II. POLÍTICAS GENERALES PARA LOS PRODUCTOS COMERCIALES.

Del plazo y forma de pago:

1. El plazo y forma de pago deberá claramente establecido en cada instrumento contractual que se genere (contrato, convenio, acuerdo comercial, pedido u orden de compra), pudiendo ser entre otras las siguientes modalidades:

b) crédito de hasta 45 (cuarenta y cinco) días a DICONSA atendiendo al convenio de colaboración establecido.
d) Para las instituciones públicas federales, estatales o municipales crédito comercial hasta de 30 (treinta) días naturales.
e) Crédito de 15 (quince) hasta (sesenta) días naturales para mayoristas y tiendas de autoservicio después de la entrega del producto, el pago será de contado, en efectivo, cheque de caja, cheque certificado o trasferencia electrónico, y en su caso de ser bajo cualquiera de las modalidades de pago con cheque, deberán verificarse si el depósito está debidamente acreditado.

3. POLÍTICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS Y LA DEPURACIÓN DE CARTERA.

B. RECUPERACIÓN DE CHEQUES.

2. De Concesionarios y Distribuidores Mercantiles.

2.5 "Si el importe total de los cargos no se liquidan en un plazo máximo de noventa días naturales posteriores a la fecha en que se haya presentado la factura a revisión para su cobro, el saldo deberá someterse al Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta para proponerlo para su traspaso a la cuenta 1111 "Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" anexando las evidencias de cobranza realizadas."

NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.
Disposiciones Específicas.

7. "En las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad Paraestatal se establecerá el procedimiento para realizar los incrementos o decrementos a la(s) cuenta(s) de activo de naturaleza acreedora establecidas en el Catálogo General de Cuentas para el Sector Paraestatal, considerando para ello los estudios, análisis necesarios y tomando en cuenta la experiencia, y procediendo a:

a) Analizar e identificar, por lo menos cada año, las cuentas por cobrar con notoria imposibilidad práctica de cobro, agotando previamente todos los recursos de cobro y elaborando una Constancia..."

Causas (13)

Desde el 2014 a diciembre 2016 los saldos en las cuentas 1105, 1106, 1108 y 1118 con saldo mayor a 90 días contiene el mismo monto por lo que no sea creado su estimación.

Efectos (14)

No muestra el saldo real de las cuentas de Clientes, Concesionarios y Distribuidores por lo que se puede dar a entender que estos se pueden cobrar.

Recomendaciones (15)
Correctivas (15.1)
Traspasar dichos saldos a la cuenta 1111 "Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" y crear su estimación de Cuentas de Cobro Dudoso.
Preventivas (15.2)
Realizar según manual de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera, una revisión anual a diciembre por cada centro de trabajo para depurar las cuentas 1105, 1106, 1108 y 1118.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
7 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

Lic. Enrique Adelfo Avalos Gutiérrez Encargado de la Gerencia del Programa de Abasto Social Baja California Sur Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa, S.A. de C.V.
Período sujeto a revisión:	1de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Activo Circulante
Cuenta afectada:	1105 Cuentas por Cobrar Distribuidores Mercantiles 1106 Cuentas por Cobrar Leche 1108 Clientes 1118 Cuentas por Cobrar Programa Comercial

Clasificación de la observación (5)			Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):		Mediano Riesgo (MR):	x	Ejercicio 2014	Sí x	No

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
244,435,645	16,246,441	7,336,336	7,336,336
100%	7%	3%	45 %
15,291	953	51	51
100%	6%	0.333%	5 %

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)

SI	x	NO	

La observación esta atendida (9)

SI		NO	x

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Los saldos correspondientes a las cuentas por cobrar que se describen a continuación, no han tenido movimiento por cobranza desde diciembre 2014 al 31 de diciembre de 2016 fecha de nuestra revisión difinitiva, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual vigente de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la operación de contratos de venta de leche, su cobranza y recuperación de cartera establecido por la empresa.

DISTRIBUIDOR / ALMACÉN	NÚMERO DE SOCIO	NOMBRE	CUENTA CONTABLE	SALDO A DIC. 14	SALDO A DIC. 15	SALDO A DIC. 16	SALDO A SEP. 17	SALDO A DIC. 17
VALLE DE TOLUCA	3392053	[redacted]	1105	3,025	3,025	3,025	3,025	3,025
VALLE DE TOLUCA	3393806	[redacted]	1105	23,831	23,831	23,831	23,831	23,831
VALLE DE TOLUCA	3394141	[redacted]	1105	38,213	38,213	38,213	38,213	-
VALLE DE TOLUCA	3393547	[redacted]	1105	2,711	2,711	2,711	2,711	-
VALLE DE TOLUCA	3393486	[redacted]	1105	40,223	40,223	40,223	40,223	-
VALLE DE TOLUCA	3392881	[redacted]	1105	12,505	12,505	12,505	12,505	12,505
VALLE DE TOLUCA	3392552	[redacted]	1105	19,289	19,289	19,289	19,289	-

Nota 18

VALLE DE TOLUCA	3303597	[redacted]	1106	72,045	72,045	72,045	72,045	72,045
VALLE DE TOLUCA	3303682		1106	68,319	68,319	68,319	68,319	68,319
VALLE DE TOLUCA	3303856		1106	22,563	22,563	22,563	22,563	-
VALLE DE TOLUCA	3303485		1106	37,302	37,302	37,302	37,302	-
VALLE DE TOLUCA	3303245		1106	8,730	8,730	8,730	8,730	-
VALLE DE TOLUCA	3302996		1106	10,296	10,296	10,296	10,296	-
VALLE DE TOLUCA	3302957		1106	58,243	58,243	58,243	58,243	58,243
VALLE DE TOLUCA	3302647		1106	75,947	75,947	75,947	75,947	-
VALLE DE TOLUCA	3303493		1106	6,864	6,864	6,864	6,864	-
VALLE DE TOLUCA	3301544		1106	3,160	3,160	3,160	3,160	3,160
VALLE DE TOLUCA	3303775		1106	7,566	7,566	7,566	7,566	-
VALLE DE TOLUCA	3303914		1106	3,994	3,994	3,994	3,994	-
VALLE DE TOLUCA	3303195		1106	5,244	5,244	5,244	5,244	5,244
VALLE DE TOLUCA	3303671		1106	11,557	11,557	11,557	11,557	-
VALLE DE TOLUCA	3330981		1118	594	594	594	594	594
VALLE DE TOLUCA	3331206		1118	720	720	720	720	-
VALLE DE TOLUCA	3323822		1118	12,872	12,872	12,872	12,872	-
VALLE DE TOLUCA	3323806		1118	2,406	2,406	2,406	2,406	2,406
VALLE DE TOLUCA	3326511		1118	6,812	6,812	6,812	6,812	-
VALLE DE TOLUCA	3323772		1118	2,738	2,738	2,738	2,738	-
VALLE DE TOLUCA	3321686		1118	8,701	8,701	8,701	8,701	8,701
VALLE DE TOLUCA	3320777		1118	378	378	378	378	378
VALLE DE TOLUCA	3326631		1118	6,305	6,305	6,305	6,305	-

Nota 18

VALLE DE TOLUCA	3326387	[redacted]	1118	7,227	7,227	7,227	7,227	-
VALLE DE TOLUCA	3326682		1118	4,272	4,272	4,272	4,272	-
VALLE DE TOLUCA	3374995		1118	1,013	1,013	1,013	1,013	-
VALLE DE TOLUCA	3375171		1118	1,224	1,224	1,224	1,224	-
VALLE DE TOLUCA	3351064		1118	150	150	150	150	-
VALLE DE TOLUCA	3351547		1118	1,300	1,326	1,326	1,326	-
VALLE DE TOLUCA	3351497		1118	900	948	948	948	-
VALLE DE TOLUCA	3326124		1118	175	175	175	175	-
VALLE DE TOLUCA	3326101		1118	3,499	3,499	3,499	3,499	-
VALLE DE TOLUCA	3326964		1118	2,198	2,198	2,198	2,198	2,198
VALLE DE TOLUCA	3326302		1118	839	839	839	839	-
VALLE DE TOLUCA	3324744		1118	3,508	3,508	3,508	3,508	-
VALLE DE TOLUCA	3324491		1118	6,569	6,569	6,569	6,569	-
VALLE DE TOLUCA	3325925		1118	11,344	11,344	11,344	11,344	-
VALLE DE TOLUCA	3326186		1118	4,383	4,383	4,383	4,383	-
VALLE DE TOLUCA	3372072		1118	371	371	371	371	-
VALLE DE TOLUCA	3372876		1118	1,323	1,323	1,323	1,323	-
VALLE DE TOLUCA	3361453		1118	668	668	668	668	-
VALLE DE TOLUCA		SUPER ISSSTE	1118	70,066	71,335	71,335	71,335	-
VALLE DE TOLUCA	3361902	DIF SAN MATEO ATENCO	1118	7,890	7,890	7,890	7,890	7,890
VALLE DE TOLUCA		AZ QUESOS S.A. DE C.V.	1118	6,634,264	6,634,264	6,634,264	6,748,979	6,748,979
		TOTAL DEL CENTRO VALLE DE TOLUCA		7,336,336	7,337,679	7,337,679	7,450,394	7,015,518

Nota 18

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

POLÍTICAS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CONTRATOS DE VENTA DE LECHE, SU COBRANZA Y RECUPERACIÓN DE CARTERA.

2. POLÍTICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS DE CONCESIONARIOS, EX CONCESIONARIOS, DISTRIBUIDORES Y EXDISTRIBUIDORES MERCANTILES.

A. DE LAS OPERACIONES CON CESIONARIOS Y DISTRIBUIDORES MERCANTILES.

4. "En caso de que le concesionario o distribuidor mercantil no haya cubierto el adeudo en la fecha acordada y registrada en la conciliación mensual, bimestral o trimestral, según el calendario establecido, el Subgerente de Administración y Finanzas deberá informar al gerente del centro de trabajo y someter a consideración del Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta, sobre el incumplimiento para revisión y dictamen.

B. DEL TRATAMIENTO DE LOS ADEUDOS DE EXCONCESIONARIOS Y EXDISTRIBUIDORES MERCANTILES.

12. "En el caso de exconcesionarios y exdistribuidores, la Subgerencia de Administración y Finanzas deberá depurar e integrar documentalmente los saldos, agotando todas las gestiones extrajudiciales para la recuperación de los saldos y presentar un informe al Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta para análisis y dictamen."
13. "Las gestiones extrajudiciales comprenderán como mínimo el requerimiento de pago en al menos dos ocasiones, en un intervalo de 15 (quince) días naturales, una de las cuales deberá ser por medio del personal del propio centro de trabajo en el domicilio del deudor, recabando acuse de recibo..."

6. PROCEDIMIENTOS PARA LA VENTA DE TODOS LOS PRODUCTOS QUE LICONSA PRODUCE Y DISTRIBUYE A PRECIO COMERCIAL.

II. POLÍTICAS GENERALES PARA LOS PRODUCTOS COMERCIALES.

Del plazo y forma de pago:

1. El plazo y forma de pago deberá claramente establecido en cada instrumento contractual que se genere (contrato, convenio, acuerdo comercial, pedido u orden de compra), pudiendo ser entre otras las siguientes modalidades:

b) crédito de hasta 45 (cuarenta y cinco) días a DICONSA atendiendo al convenio de colaboración establecido.
d) Para las instituciones públicas federales, estatales o municipales crédito comercial hasta de 30 (treinta) días naturales.
e) Crédito de 15 (quince) hasta (sesenta) días naturales para mayoristas y tiendas de autoservicio después de la entrega del producto, el pago será de contado, en efectivo, cheque de caja, cheque certificado o trasferencia electrónico, y en su caso de ser bajo cualquiera de las modalidades de pago con cheque, deberán verificarse si el depósito está debidamente acreditado.

3. POLÍTICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS Y LA DEPURACIÓN DE CARTERA.

B. RECUPERACIÓN DE CHEQUES.

2. De Concesionarios y Distribuidores Mercantiles.

2.5 "Si el importe total de los cargos no se liquidan en un plazo máximo de noventa días naturales posteriores a la fecha en que se haya presentado la factura a revisión para su cobro, el saldo deberá someterse al Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta para proponerlo para su traspaso a la cuenta 1111 "Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" anexando las evidencias de cobranza realizadas."

NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.
Disposiciones Específicas.

7. "En las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad Paraestatal se establecerá el procedimiento para realizar los incrementos o decrementos a la(s) cuenta(s) de activo de naturaleza acreedora establecidas en el Catálogo General de Cuentas para el Sector Paraestatal, considerando para ello los estudios, análisis necesarios y tomando en cuenta la experiencia, y procediendo a:

a) Analizar e identificar, por lo menos cada año, las cuentas por cobrar con notoria imposibilidad práctica de cobro, agotando previamente todos los recursos de cobro y elaborando una Constancia..."

Causas (13)

Desde el 2014 a diciembre 2016 los saldos en las cuentas 1105, 1106, 1108 y 1118 con saldo mayor a 90 días contiene el mismo monto por lo que no sea creado su estimación.

Efectos (14)

No muestra el saldo real de las cuentas de Clientes, Concesionarios y Distribuidores por lo que se puede dar a entender que estos se pueden cobrar.

Recomendaciones (15)
Correctivas (15.1)
Traspasar dichos saldos a la cuenta 1111 "Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" y crear su estimación de Cuentas de Cobro Dudoso.
Preventivas (15.2)
Realizar según manual de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera, una revisión anual a diciembre por cada centro de trabajo para depurar las cuentas 1105, 1106, 1108 y 1118.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
7 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

M.V.Z. Manlio Nucamendi Subdiaz Gerente Estatal Valle de Toluca Liconsa, S.A. de C.V.	CPC. Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público	Liconsa, S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión	1de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado	Activo Circulante
Cuenta afectada	1105 Cuentas por Cobrar Distribuidores Mercantiles 1106 Cuentas por Cobrar Leche 1108 Clientes 1118 Cuentas por Cobrar Programa Comercial

Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):		Mediano Riesgo (MR):	X	Ejercicio	2014	Sí	X	No	

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
244,435,645	6,674,559	83,690	83,690
100%	3%	0.034 %	1 %
15,291	585	12	12
100%	4 %	0.078%	2 %

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)			
SI	X	NO	

La observación esta atendida (9)			
SI		NO	X

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una X para selección

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Los saldos correspondientes a las cuentas por cobrar que se describen a continuación, no han tenido movimiento por cobranza desde diciembre 2014 al 31 de diciembre de 2016 fecha de nuestra revisión difinitiva, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual vigente de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la operación de contratos de venta de leche, su cobranza y recuperación de cartera establecido por la empresa.

MICHOACAN	1693992	[redacted]	1105	371	371	371	371	-
MICHOACAN	1694152		1105	1,530	1,530	1,530	1,530	-
MICHOACAN	1603867		1106	41,838	41,838	41,838	41,838	41,838
MICHOACAN	1674437		1118	243	243	243	243	243
MICHOACAN	1692273		1105	538	538	538	788	1,388
MICHOACAN	1693133		1105	635	635	635	3,867	7
MICHOACAN	1693872		1105	373	373	373	8,275	238
MICHOACAN	1693365		1105	1,689	1,689	1,689	2,689	2,689

Nota 19

MICHOACAN	1624473	[redacted]	1118	167	167	167	167	1,220
MICHOACAN	1622756		1118	432	432	432	-	-
MICHOACAN	1670285		1118	1,890	1,890	1,890	-	-
MICHOACAN		SUPERISSSTE	1118	33,984	33,984	33,984	33,984	34,161
		TOTAL DEL CENTRO MICHOACAN		83,690	83,690	83,690	93,752	81,784

Nota 19

Fundamento específico legal y/o técnico infringido. (12)

POLÍTICAS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CONTRATOS DE VENTA DE LECHE, SU COBRANZA Y RECUPERACIÓN DE CARTERA.

2. POLÍTICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS DE CONCESIONARIOS, EX CONCESIONARIOS, DISTRIBUIDORES Y EXDISTRIBUIDORES MERCANTILES.

A. DE LAS OPERACIONES CON CESIONARIOS Y DISTRIBUIDORES MERCANTILES.

4. "En caso de que le concesionario o distribuidor mercantil no haya cubierto el adeudo en la fecha acordada y registrada en la conciliación mensual, bimestral o trimestral, según el calendario establecido, el Subgerente de Administración y Finanzas deberá informar al gerente del centro de trabajo y someter a consideración del Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta, sobre el incumplimiento para revisión y dictamen."

B. DEL TRATAMIENTO DE LOS ADEUDOS DE EXCONCESIONARIOS Y EXDISTRIBUIDORES MERCANTILES.

12. "En el caso de exconcesionarios y exdistribuidores, la Subgerencia de Administración y Finanzas deberá depurar e integrar documentalmente los saldos, agotando todas las gestiones extrajudiciales para la recuperación de los saldos y presentar un informe al Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta para análisis y dictamen."
13. "Las gestiones extrajudiciales comprenderán como mínimo el requerimiento de pago en al menos dos ocasiones, en un intervalo de 15 (quince) días naturales, una de las cuales deberá ser por medio del personal del propio centro de trabajo en el domicilio del deudor, recabando acuse de recibo..."

6. PROCEDIMIENTOS PARA LA VENTA DE TODOS LOS PRODUCTOS QUE LICONSA PRODUCE Y DISTRIBUYE A PRECIO COMERCIAL.

II. POLÍTICAS GENERALES PARA LOS PRODUCTOS COMERCIALES.

Del plazo y forma de pago:

1. El plazo y forma de pago deberá claramente establecido en cada instrumento contractual que se genere (contrato, convenio, acuerdo comercial, pedido u orden de compra), pudiendo ser entre otras las siguientes modalidades:

b) crédito de hasta 45 (cuarenta y cinco) días a DICONSA atendiendo al convenio de colaboración establecido.
d) Para las instituciones públicas federales, estatales o municipales crédito comercial hasta de 30 (treinta) días naturales.
e) Crédito de 15 (quince) hasta (sesenta) días naturales para mayoristas y tiendas de autoservicio después de la entrega del producto, el pago será de contado, en efectivo, cheque de caja, cheque certificado o trasferencia electrónico, y en su caso de ser bajo cualquiera de las modalidades de pago con cheque, deberán verificarse si el depósito está debidamente acreditado.

3. POLÍTICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS Y LA DEPURACIÓN DE CARTERA.

B. RECUPERACIÓN DE CHEQUES.

2. De Concesionarios y Distribuidores Mercantiles.

2.5 "Si el importe total de los cargos no se liquidan en un plazo máximo de noventa días naturales posteriores a la fecha en que se haya presentado la factura a revisión para su cobro, el saldo deberá someterse al Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta para proponerlo para su traspaso a la cuenta 1111 "Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" anexando las evidencias de cobranza realizadas."

NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.
Disposiciones Específicas.

7. "En las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad Paraestatal se establecerá el procedimiento para realizar los incrementos o decrementos a la(s) cuenta(s) de activo de naturaleza acreedora establecidas en el Catálogo General de Cuentas para el Sector Paraestatal, considerando para ello los estudios, análisis necesarios y tomando en cuenta la experiencia, y procediendo a:

a) Analizar e identificar, por lo menos cada año, las cuentas por cobrar con notoria imposibilidad práctica de cobro, agotando previamente todos los recursos de cobro y elaborando una Constancia..."

Causas (13)

Desde el 2014 a diciembre 2016 los saldos en las cuentas 1105, 1106, 1108 y 1118 con saldo mayor a 90 días contiene el mismo monto por lo que no sea creado su estimación.

Efectos (14)

No muestra el saldo real de las cuentas de Clientes, Concesionarios y Distribuidores por lo que se puede dar a entender que estos se pueden cobrar.

Recomendaciones (15)

Correctivas (15.1)

Traspasar dichos saldos a la cuenta 1111 "Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" y crear su estimación de Cuentas de Cobro Dudoso.

Preventivas (15.2)

Realizar según manual de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera, una revisión anual a diciembre por cada centro de trabajo para depurar las cuentas 1105, 1106, 1108 y 1118.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
7 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

M.D. Sergio Flores Luna Encargado de la Gerencia Estatal Michoacán Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa, S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión:	1de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Activo Circulante
Cuenta afectada:	1105 Cuentas por Cobrar Distribuidores Mercantiles 1106 Cuentas por Cobrar Leche 1108 Clientes 1118 Cuentas por Cobrar Programa Comercial

Clasificación de la observación (5)		Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR): [ ]	Mediano Riesgo (MR): [x]	Ejercicio	2014	Sí [x]	No [ ]

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
244,435,645	866,889	76,700	76,700
100%	0.354%	0.031%	9 %
15,291	207	1	1
100%	1%	0.006 %	0.483 %

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)

SI [x]	NO [ ]

La observación esta atendida (9)

SI [ ]	NO [x]

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECÍFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Los saldos correspondientes a las cuentas por cobrar que se describen a continuación, no han tenido movimiento por cobranza desde diciembre 2014 al 31 de diciembre de 2016 fecha de nuestra revisión difinitiva, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual vigente de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la operación de contratos de venta de leche, su cobranza y recuperación de cartera establecido por la empresa.

CENTRO DE TRABAJO	REFERENCIA SAFCO	NOMBRE	CUENTA CONTABLE	SALDO A DIC 16	SALDO A SEP 16	SALDO A DIC 15	SALDO A SEP 15	SALDO A DIC 14
TLAXCALA		SUPERISSSTE	1118	76,700	76,700	76,700	-	-
		TOTAL DEL CENTRO TLAXCALA		76,700	76,700	76,700	-	-

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

POLÍTICAS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CONTRATOS DE VENTA DE LECHE, SU COBRANZA Y RECUPERACIÓN DE CARTERA.

2. POLÍTICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS DE CONCESIONARIOS, EX CONCESIONARIOS, DISTRIBUIDORES Y EXDISTRIBUIDORES MERCANTILES.

A. DE LAS OPERACIONES CON CESIONARIOS Y DISTRIBUIDORES MERCANTILES.

4. "En caso de que le concesionario o distribuidor mercantil no haya cubierto el adeudo en la fecha acordada y registrada en la conciliación mensual, bimestral o trimestral, según el calendario establecido, el Subgerente de Administración y Finanzas deberá informar al gerente del centro de trabajo y someter a consideración del Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta, sobre el incumplimiento para revisión y dictamen."

B. DEL TRATAMIENTO DE LOS ADEUDOS DE EXCONCESIONARIOS Y EXDISTRIBUIDORES MERCANTILES.

12. "En el caso de exconcesionarios y exdistribuidores, la Subgerencia de Administración y Finanzas deberá depurar e integrar documentalmente los saldos, agotando todas las gestiones extrajudiciales para la recuperación de los saldos y presentar un informe al Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta para análisis y dictamen."
13. "Las gestiones extrajudiciales comprenderán como mínimo el requerimiento de pago en al menos dos ocasiones, en un intervalo de 15 (quince) días naturales, una de las cuales deberá ser por medio del personal del propio centro de trabajo en el domicilio del deudor, recabando acuse de recibo..."

6. PROCEDIMIENTOS PARA LA VENTA DE TODOS LOS PRODUCTOS QUE LICONSA PRODUCE Y DISTRIBUYE A PRECIO COMERCIAL.

II. POLÍTICAS GENERALES PARA LOS PRODUCTOS COMERCIALES.

Del plazo y forma de pago:

1. El plazo y forma de pago deberá claramente establecido en cada instrumento contractual que se genere (contrato, convenio, acuerdo comercial, pedido u orden de compra), pudiendo ser entre otras las siguientes modalidades:

b) crédito de hasta 45 (cuarenta y cinco) días a DICONSA atendiendo al convenio de colaboración establecido.
d) Para las instituciones públicas federales, estatales o municipales crédito comercial hasta de 30 (treinta) días naturales.
e) Crédito de 15 (quince) hasta (sesenta) días naturales para mayoristas y tiendas de autoservicio después de la entrega del producto, el pago será de contado, en efectivo, cheque de caja, cheque certificado o trasferencia electrónico, y en su caso de ser bajo cualquiera de las modalidades de pago con cheque, deberán verificarse si el depósito está debidamente acreditado.

3. POLÍTICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS Y LA DEPURACIÓN DE CARTERA.

B. RECUPERACIÓN DE CHEQUES.

2. De Concesionarios y Distribuidores Mercantiles.

2.5 "Si el importe total de los cargos no se liquidan en un plazo máximo de noventa días naturales posteriores a la fecha en que se haya presentado la factura a revisión para su cobro, el saldo deberá someterse al Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta para proponerlo para su traspaso a la cuenta 1111 "Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" anexando las evidencias de cobranza realizadas."

NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.
Disposiciones Específicas.

7. "En las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad Paraestatal se establecerá el procedimiento para realizar los incrementos o decrementos a la(s) cuenta(s) de activo de naturaleza acreedora establecidas en el Catálogo General de Cuentas para el Sector Paraestatal, considerando para ello los estudios, análisis necesarios y tomando en cuenta la experiencia, y procediendo a:

a) Analizar e identificar, por lo menos cada año, las cuentas por cobrar con notoria imposibilidad práctica de cobro, agotando previamente todos los recursos de cobro y elaborando una Constancia..."

Causas (13)

Desde el 2014 a diciembre 2016 los saldos en las cuentas 1105, 1106, 1108 y 1118 con saldo mayor a 90 días contiene el mismo monto por lo que no sea creado su estimación.

Efectos (14)

No muestra el saldo real de las cuentas de Clientes, Concesionarios y Distribuidores por lo que se puede dar a entender que estos se pueden cobrar.

Recomendaciones (15)
• Correctivas (15.1)
Traspasar dichos saldos a la cuenta 1111 "Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" y crear su estimación de Cuentas de Cobro Dudoso.
• Preventivas (15.2)
Realizar según manual de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera, una revisión anual a diciembre por cada centro de trabajo para depurar las cuentas 1105, 1106, 1108 y 1118.

Fecha de firma:	Fecha compromiso de atención:	Fecha de solventación:
7 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

Lic. Luis Roberto Lastiri Quirós Encargado de la Gerencia Estatal de Tlaxcala Liconsa, S.A. de C.V.	CPC. Adolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa, S.A. de C.V.
Período sujeto a revisión:	1de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Activo Circulante
Cuenta afectada:	1105 Cuentas por Cobrar Distribuidores Mercantiles 1106 Cuentas por Cobrar Leche 1108 Clientes 1118 Cuentas por Cobrar Programa Comercial

Clasificación de la observación (5) | **Observación recurrente (6)**

Bajo Riesgo (BR): [ ] | Mediano Riesgo (MR): [x] | Ejercicio 2014 | Sí [x] | No [ ]

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
244,435,645	725,880	96,498	96,498
100%	0.296%	0.039 %	13%
15,291	205	13	13
100%	1%	0.085 %	6 %

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)

SI [x] | NO [ ]

La observación esta atendida (9)

SI [ ] | NO [x]

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Los saldos correspondientes a las cuentas por cobrar que se describen a continuación, no han tenido movimiento por cobranza desde diciembre 2014 al 31 de diciembre de 2016 fecha de nuestra revisión difinitiva, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual vigente de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la operación de contratos de venta de leche, su cobranza y recuperación de cartera establecido por la empresa.

CENTRO DE TRABAJO	REFERENCIA SAFO	NOMBRE	CUENTA	SALDO A DIC 14	SALDO A SEP 16	SALDO A DIC 16	SALDO A SEP 16	SALDO A DIC 16
BAJA CALIFORNIA NORTE	292872	[redacted]	1105	21,502	21,502	21,502	21,502	21,502
BAJA CALIFORNIA NORTE	293256		1105	17,464	17,464	17,464	17,464	8,527
BAJA CALIFORNIA NORTE	293345		1105	11,531	11,531	11,531	11,531	2,936
BAJA CALIFORNIA NORTE	293481		1105	2,248	2,248	2,248	2,248	-
BAJA CALIFORNIA NORTE	242482	SISTEMA P/EL DES.INTEG DE	1118	440	440	440	440	440
BAJA CALIFORNIA NORTE	248896	[redacted]	1118	377	377	377	377	377
BAJA CALIFORNIA NORTE	248923		1118	252	252	252	252	252
BAJA CALIFORNIA NORTE	248946	SIS.PARA EL DESARROLLO IN	1118	2,298	2,298	2,298	2,298	2,298

Nota 20

BAJA CALIFORNIA NORTE	249017	[redacted]	1118	1,140	1,140	1,140	1,140	-
BAJA CALIFORNIA NORTE	249056		1118	3,923	3,923	3,923	3,924	-
BAJA CALIFORNIA NORTE	293241	SISTEMA P/EL DES.INTEGRAL*	1105	21,342	21,342	21,342	16,894	-
BAJA CALIFORNIA NORTE	293411	[redacted]	1105	9,661	9,661	9,661	13,081	-
BAJA CALIFORNIA NORTE	272295	SISTEMA P/EL DES.INTEGRAL	1118	4,320	4,320	4,320	4,320	4,320
TOTAL DEL CENTRO BAJA CALIFORNIA NORTE				96,498	96,498	96,498	95,271	40,651

Nota 20

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12):

POLÍTICAS, LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS CONTRATOS DE VENTA DE LECHE, SU COBRANZA Y RECUPERACIÓN DE CARTERA.

2. POLÍTICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS DE CONCESIONARIOS, EX CONCESIONARIOS, DISTRIBUIDORES Y EXDISTRIBUIDORES MERCANTILES.

A. DE LAS OPERACIONES CON CESIONARIOS Y DISTRIBUIDORES MERCANTILES.

4. "En caso de que le concesionario o distribuidor mercantil no haya cubierto el adeudo en la fecha acordada y registrada en la conciliación mensual, bimestral o trimestral, según el calendario establecido, el Subgerente de Administración y Finanzas deberá informar al gerente del centro de trabajo y someter a consideración del Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta, sobre el incumplimiento para revisión y dictamen."

B. DEL TRATAMIENTO DE LOS ADEUDOS DE EXCONCESIONARIOS Y EXDISTRIBUIDORES MERCANTILES.

12. "En el caso de exconcesionarios y exdistribuidores, la Subgerencia de Administración y Finanzas deberá depurar e integrar documentalmente los saldos, agotando todas las gestiones extrajudiciales para la recuperación de los saldos y presentar un informe al Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta para análisis y dictamen."

13. "Las gestiones extrajudiciales comprenderán como mínimo el requerimiento de pago en al menos dos ocasiones, en un intervalo de 15 (quince) días naturales, una de las cuales deberá ser por medio del personal del propio centro de trabajo en el domicilio del deudor, recabando acuse de recibo..."

6. PROCEDIMIENTOS PARA LA VENTA DE TODOS LOS PRODUCTOS QUE LICONSA PRODUCE Y DISTRIBUYE A PRECIO COMERCIAL.

II. POLÍTICAS GENERALES PARA LOS PRODUCTOS COMERCIALES.

Del plazo y forma de pago:

1. El plazo y forma de pago deberá claramente establecido en cada instrumento contractual que se genere (contrato, convenio, acuerdo comercial, pedido u orden de compra), pudiendo ser entre otras las siguientes modalidades:

b) crédito de hasta 45 (cuarenta y cinco) días a DICONSA atendiendo al convenio de colaboración establecido.

d) Para las instituciones públicas federales, estatales o municipales crédito comercial hasta de 30 (treinta) días naturales.

e) Crédito de 15 (quince) hasta (sesenta) días naturales para mayoristas y tiendas de autoservicio después de la entrega del producto, el pago será de contado, en efectivo, cheque de caja, cheque certificado o trasferencia electrónico, y en su caso de ser bajo cualquiera de las modalidades de pago con cheque, deberán verificarse si el depósito está debidamente acreditado.

3. POLÍTICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS Y LA DEPURACIÓN DE CARTERA.

B. RECUPERACIÓN DE CHEQUES.

2. De Concesionarios y Distribuidores Mercantiles.

2.5 "Si el importe total de los cargos no se liquidan en un plazo máximo de noventa días naturales posteriores a

la fecha en que se haya presentado la factura a revisión para su cobro, el saldo deberá someterse al Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta para proponerlo para su traspaso a la cuenta 1111 "Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" anexando las evidencias de cobranza realizadas."

NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.
Disposiciones Específicas.

7. "En las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad Paraestatal se establecerá el procedimiento para realizar los incrementos o decrementos a la(s) cuenta(s) de activo de naturaleza acreedora establecidas en el Catálogo General de Cuentas para el Sector Paraestatal, considerando para ello los estudios, análisis necesarios y tomando en cuenta la experiencia, y procediendo a:

a) Analizar e identificar, por lo menos cada año, las cuentas por cobrar con notoria imposibilidad práctica de cobro, agotando previamente todos los recursos de cobro y elaborando una Constancia..."

Causas (13)

Desde el 2014 a diciembre 2016 los saldos en las cuentas 1105, 1106, 1108 y 1118 con saldo mayor a 90 días contiene el mismo monto por lo que no sea creado su estimación.

Efectos (14)

No muestra el saldo real de las cuentas de Clientes, Concesionarios y Distribuidores por lo que se puede dar a entender que estos se pueden cobrar.

Recomendaciones (15)

Correctivas (15.1)

Traspasar dichos saldos a la cuenta 1111 "Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" y crear su estimación de Cuentas de Cobro Dudoso.

Preventivas (15.2)

Realizar según manual de Políticas, Lineamientos y Procedimientos para la Operación de los Contratos de Venta de leche, su Cobranza y Recuperación de Cartera, una revisión anual a diciembre por cada centro de trabajo para depurar las cuentas 1105, 1106, 1108 y 1118.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
7 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

M.V.Z. Carlos Zarate Chávez Gerente del Programa de Abasto Social Baja California Norte Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Perez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa, S.A. de C.V.

(4)

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión:	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Activo Circulante
Cuenta afectada:	Deudores Diversos, Funcionarios y Empleados, Reclamaciones por Cobrar, Cuentas por Cobrar Programa Comercial, y Anticipo a Proveedores por Inversión.

Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):		Mediano Riesgo (MR):	X	Ejercicio	2016	Sí	X	No	

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$ 235,089,977.05	$ 61,995,534.65	$ 5,853.57	$ 5,853.57
100%	26.37%	0.002%	0.009%
5,809	470	1	1
100%	8.09%	0.017%	0.212%

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)

SI		NO	X

La observación está atendida (9)

SI		NO	X

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)

Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión selectiva efectuada a los saldos de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2016, se determinó que existen saldos que se indican a continuación con una antigüedad mayor a un año, los cuales no han tenido movimiento a la fecha, lo que puede representar que dichos saldos ya no sean recuperables a favor de la Liconsa S.A de C.V.

Centro de Trabajo	1109-0000-0000-0000	DEUDORES DIVERSOS	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016
Oficinas Centrales	1109-0101-0007-0005	ZURICH VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS SA		5,853.57	5,853.57	5,853.57
		Total Centro del Trabajo	-	5,853.57	5,853.57	5,853.57

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.

7. "En las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad Paraestatal se establecerá el procedimiento para realizar los incrementos o decrementos a la(s) cuenta(s) de activo naturaleza acreedora establecidas en el Catálogo General de Cuentas para el Sector Paraestatal, considerando para ello los estudios, análisis necesarios y tomando en cuenta la experiencia, y procediendo a:

a) Analizar e identificar, por lo menos cada año, las cuentas por cobrar con notoria imposibilidad práctica de cobro, agotando previamente todos los recursos de cobro y elaborando una Constancia...

Causas (13)

Las cuentas por cobrar que se tienen registradas a la fecha no han sido recuperadas, toda vez que no han tenido movimiento desde el ejercicio 2013, no obstante que las políticas de crédito de la empresa indica un

plazo de 30 días.

Efectos (14)

Las cuentas por cobrar que se presentan en el estado de situación financiera no representan derechos de cobro reales a favor de la empresa, derivado del retraso tan importante que presenta la cobranza de dichos adeudos.

Recomendaciones (15)

Correctivas (15.1)

Realizar el registro de la estimación de cuentas de cobro dudoso de conformidad con las disposiciones de la NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables, o en su caso realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de cancelar las cuentas por cobrar que ya no se van a recuperar.

Preventivas (15.2)

Realizar los registros contable cada año de la estimación de cuentas de cobro dudoso de conformidad con las disposiciones NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

C.P. Vicente Carranco Sánchez Subdirector de Contabilidad General Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control de Liconsa, S.A. de C.V.

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa S.A. de C.V.
Período sujeto a revisión:	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Activo Circulante
Cuenta afectada:	Deudores Diversos, Funcionarios y Empleados, Reclamaciones por Cobrar, Cuentas por Cobrar Programa Comercial, y Anticipo a Proveedores por Inversión.

Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):		Mediano Riesgo (MR):	X	Ejercicio	2015	Sí	X	No	

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$ 235,089,977.05	$ 567,783.98	$8,122.50	$8,122.50
100%	0.24%	0.003%	1.43%
5,809	125	1	1
100%	2.15%	0.002%	0.80%

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)			
SI		NO	X

La observación esta atendida (9)			
SI		NO	X

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión selectiva efectuada a los saldos de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2016, se determinó que existen saldos que se indican a continuación con una antigüedad mayor a un año, los cuales no han tenido movimiento a la fecha, lo que puede representar que dichos saldos ya no sean recuperables a favor de la Liconsa S.A de C.V.

Centro de Trabajo	1109-0000-0000-0000	DEUDORES DIVERSOS	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016
G.E. Oaxaca	1109-0210-0117-0006	[redacted]		8,122.50	8,122.50	8,122.50
		Total Centro del Trabajo	-	8,122.50	8,122.50	8,122.50

Nota 21

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.

7. "En las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad Paraestatal se establecerá el procedimiento para realizar los incrementos o decrementos a la(s) cuenta(s) de activo naturaleza acreedora establecidas en el Catálogo General de Cuentas para el Sector Paraestatal, considerando para ello los estudios, análisis necesarios y tomando en cuenta la experiencia, y procediendo a:

a) Analizar e identificar, por lo menos cada año, las cuentas por cobrar con notoria imposibilidad práctica de cobro, agotando previamente todos los recursos de cobro y elaborando una Constancia..."

Causas (13)

Las cuentas por cobrar que se tienen registradas a la fecha no han sido recuperadas, toda vez que no han tenido movimiento desde el ejercicio 2013, no obstante que las políticas de crédito de la empresa indica un plazo de 30 días.

Efectos (14)
Las cuentas por cobrar que se presentan en el estado de situación financiera no representan derechos de cobro reales a favor de la empresa, derivado del retraso tan importante que presenta la cobranza de dichos adeudos.
Recomendaciones (15)
• **Correctivas (15.1)**
Realizar el registro de la estimación de cuentas de cobro dudoso de conformidad con las disposiciones de la NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables, o en su caso realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de cancelar las cuentas por cobrar que ya no se van a recuperar.
• **Preventivas (15.2)**
Realizar los registros contable cada año de la estimación de cuentas de cobro dudoso de conformidad con las disposiciones NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

C. Juan José Galguera García Encargado de la Gerencia Estatal Oaxaca Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control de Liconsa, S.A. de C.V.

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa S.A. de C.V..
Período sujeto a revisión:	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Activo Circulante
Cuenta afectada:	Deudores Diversos, Funcionarios y Empleados, Reclamaciones por Cobrar, Cuentas por Cobrar Programa Comercial, y Anticipo a Proveedores por Inversión.

Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):		Mediano Riesgo (MR):	x	Ejercicio	2015	SÍ x	No

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$ 235,089,977.05	$ 2,523,094.12	$ 250,931.92	$ 250,931.92
100%	1.07%	0.11%	9.95%
5,809	108	14	14
100%	1.86%	0.24%	12.96%

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)	
SI	NO x

La observación esta atendida (9)	
SI	NO x

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión selectiva efectuada a los saldos de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2016, se determinó que existen saldos que se indican a continuación con una antigüedad mayor a un año, los cuales no han tenido movimiento a la fecha, lo que puede representar que dichos saldos ya no sean recuperables a favor de la Liconsa S.A de C.V.

Centro de Trabajo	1109-0000-0000-0000	DEUDORES DIVERSOS	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016
P.S. Nuevo León	1109-0301-0001-0002	DICONSA	204,976.50	204,976.50	204,976.50	204,976.50

Centro de Trabajo	1109-0000-0000-0000	DEUDORES DIVERSOS	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016
P.S. Nuevo León	1110-0301-0060-1018	[redacted]		8,092.70	8,092.70	8,092.70
P.S. Nuevo León	1110-0301-0040-1413				6,518.25	6,518.25
P.S. Nuevo León	1110-0301-0060-1508		5,737.30	5,737.30	5,737.30	5,737.30
P.S. Nuevo León	1110-0301-0060-1400		4,736.60	4,736.60	4,796.60	4,736.60
P.S. Nuevo León	1110-0301-0040-1400		1,607.12	1,607.12	1,607.12	1,607.12

Nota 22

Centro de Trabajo	1118-0000-0000-0000	CUENTAS POR COBRAR PROGRAMA COMERCIAL	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016
P.S. Nuevo León	1118-0301-0005-1433	CASA PARA ANCIANOS MONTE CARMELO			6,597.00	6,597.00
P.S. Nuevo León	1118-0301-0005-1642	[redacted]	2,141.90	2,141.90	2,141.90	2,141.90
P.S. Nuevo León	1118-0301-0005-2034		2,083.10	2,083.10	2,083.10	2,083.10
P.S. Nuevo León	1118-0301-0004-1197	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON	1,459.50	1,459.50	1,459.50	1,459.50
P.S. Nuevo León	1118-0301-0006-1522	ISSSTE (TIENDAS)			1,297.45	1,297.45
P.S. Nuevo León	1118-0301-0005-1642	[redacted]	2,141.90	2,141.90	2,141.90	2,141.90
P.S. Nuevo León	1118-0301-0005-2034		2,083.10	2,083.10	2,083.10	2,083.10
P.S. Nuevo León	1118-0301-0004-1197	GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON	1,459.50	1,459.50	1,459.50	1,459.50
		Total Centro de Trabajo	228,426.52	236,519.22	250,931.92	250,931.92

Nota 22

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.

7. "En las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad Paraestatal se establecerá el procedimiento para realizar los incrementos o decrementos a la(s) cuenta(s) de activo naturaleza acreedora establecidas en el Catálogo General de Cuentas para el Sector Paraestatal, considerando para ello los estudios, análisis necesarios y tomando en cuenta la experiencia, y procediendo a:

a) Analizar e identificar, por lo menos cada año, las cuentas por cobrar con notoria imposibilidad práctica de cobro, agotando previamente todos los recursos de cobro y elaborando una Constancia..."

Causas (13)

Las cuentas por cobrar que se tienen registradas a la fecha no han sido recuperadas, toda vez que no han tenido movimiento desde el ejercicio 2013, no obstante que las políticas de crédito de la empresa indica un plazo de 30 días.

Efectos (14)

Las cuentas por cobrar que se presentan en el estado de situación financiera no representan derechos de cobro reales a favor de la empresa, derivado del retraso tan importante que presenta la cobranza de dichos adeudos.

Recomendaciones (15)

- **Correctivas (15.1)**

Realizar el registro de la estimación de cuentas de cobro dudoso de conformidad con las disposiciones de la NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables, o en su caso realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de cancelar las cuentas por cobrar que ya no se van a recuperar.

- **Preventivas (15.2)**

Realizar los registros contable cada año de la estimación de cuentas de cobro dudoso de conformidad con las disposiciones NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	
P.A		
Dr. Jorge Manjarrez Rivera Gerente del Programa de Abasto Social Nuevo León Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control de Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público	Liconsa S.A. de C.V.
Período sujeto a revisión	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado	Activo Circulante
Cuenta afectada	Deudores Diversos, Funcionarios y Empleados, Reclamaciones por Cobrar, Cuentas por Cobrar Programa Comercial, y Anticipo a Proveedores por Inversión.

Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):		Mediano Riesgo (MR):	X	Ejercicio	2015	Sí	X	No	

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$ 235,089,977.05	$ 9,948,029.82	$ 1,026,140.22	$ 1,026,140.22
100%	4.23%	0.44%	10.33%
5,809	175	10	10
100%	3.01%	0.17%	5.71 %

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)

SI		NO	X

La observación está atendida (9)

SI		NO	X

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECÍFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión selectiva efectuada a los saldos de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2016, se determinó que existen saldos que se indican a continuación con una antigüedad mayor a un año, los cuales no han tenido movimiento a la fecha, lo que puede representar que dichos saldos ya no sean recuperables a favor de la Liconsa S.A de C.V.

Centro de Trabajo	1109-0000-0000-0000	DEUDORES DIVERSOS	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016
G.E. Jalisco	1109-0303-0004-1651		48,714.72	48,714.72	48,714.72	48,714.72
G.E. Jalisco	1109-0303-0004-1600		36,149.33	36,149.33	36,149.33	36,149.33

Nota 23

Centro de Trabajo	1110-0000-0000-0000	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016
G.E. Jalisco	1110-0303-0060-1669	EFRAIN ACEVES GRADILLA	27,544.56	27,544.56	27,544.56	27,544.56
G.E. Jalisco	1110-0303-0060-1367	VERA LARA JUAN JOSE		12,784.20	12,784.20	12,784.20
G.E. Jalisco	1110-0303-0060-1456	MENDOZA GARCIA SALVADOR		6,384.30	6,384.30	6,384.30
G.E. Jalisco	1110-0303-0060-0390	VICTOR HUGO CERVANTES VALTIERRA	5,096.00	5,096.04	5,096.04	5,096.04
G.E. Jalisco	1110-0303-0060-3025	ISMAEL ISAAC VAZQUEZ OCHOA		3,777.00	3,777.00	3,777.00
G.E. Jalisco	1110-0303-0060-2053	LUIS ROGELIO LOZANO FLORES			1,806.36	1,806.36
G.E. Jalisco	1110-0303-0060-2381	IDA LANADIRA VAZQUEZ DIAZ		1,097.70	1,097.70	1,097.70

Centro de Trabajo	1113-0000-0000-0000	RECLAMACIONES POR COBRAR	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016
G.E. Jalisco	1113-0303-0135-0001		882,786.01	882,786.01	882,786.01	882,786.01
		Total Centro del Trabajo	1,000,290.62	1,024,333.86	1,026,140.22	1,026,140.22

Nota 23

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.

7. "En las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad Paraestatal se establecerá el procedimiento para realizar los incrementos o decrementos a la(s) cuenta(s) de activo naturaleza acreedora establecidas en el Catálogo General de Cuentas para el Sector Paraestatal, considerando para ello los estudios, análisis necesarios y tomando en cuenta la experiencia, y procediendo a:

a) Analizar e identificar, por lo menos cada año, las cuentas por cobrar con notoria imposibilidad práctica de cobro, agotando previamente todos los recursos de cobro y elaborando una Constancia..."

Causas (13)

Las cuentas por cobrar que se tienen registradas a la fecha no han sido recuperadas, toda vez que no han tenido movimiento desde el ejercicio 2013, no obstante que las políticas de crédito de la empresa indica un plazo de 30 días.

Efectos (14)

Las cuentas por cobrar que se presentan en el estado de situación financiera no representan derechos de cobro reales a favor de la empresa, derivado del retraso tan importante que presenta la cobranza de dichos adeudos.

Recomendaciones (15)

• Correctivas (15.1)

Realizar el registro de la estimación de cuentas de cobro dudoso de conformidad con las disposiciones de la NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables, o en su caso realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de cancelar las cuentas por cobrar que ya no se van a recuperar.

• Preventivas (15.2)

Realizar los registros contable cada año de la estimación de cuentas de cobro dudoso de conformidad con las disposiciones NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

LAE. Gerónimo Corona Alcalá Gerente Estatal Jalisco Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Roberto Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control de Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión:	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Activo Circulante
Cuenta afectada:	Deudores Diversos, Funcionarios y Empleados, Reclamaciones por Cobrar, Cuentas por Cobrar Programa Comercial, y Anticipo a Proveedores por Inversión.

Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)				
Bajo Riesgo (BR):		Mediano Riesgo (MR):	x	Ejercicio	2015	SI	x	No

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$ 235,089,977.05	$ 9,785,066.30	$ 6,620.60	$ 6,620.60
100%	4.16%	0.003%	0.07%
5,809	691	5	5
100%	11.90%	0.09%	0.72%

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)

SI		NO	x

La observación esta atendida (9)

SI		NO	x

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión selectiva efectuada a los saldos de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2016, se determinó que existen saldos que se indican a continuación con una antigüedad mayor a un año, los cuales no han tenido movimiento a la fecha, lo que puede representar que dichos saldos ya no sean recuperables a favor de la Liconsa S.A de C.V.

Centro de Trabajo	1119-0000-0000-0000	DEUDORES DIVERSOS	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016
G. Metro Norte	1109-0304-0151-0433				2,840.00	2,840.00
G. Metro Norte	1109-0304-0152-9063				539	539
G. Metro Norte	1109-0304-0152-8647				448	448
G. Metro Norte	1109-0304-0152-6544		302	302	302	302
G. Metro Norte	1109-0304-0152-3662			256	256	256

Nota 24

Centro de Trabajo	1118-0000-0000-0000	CUENTAS POR COBRAR PROGRAMA COMERCIAL	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016
G. Metro Norte	1118-0304-0004-1332	LECHE U.H.T. FRESA INST			2,235.60	2,235.60
		Total Centro del Trabajo	302.00	558.00	6,620.60	6,620.60

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)
NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables. **7.** "En las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad Paraestatal se establecerá el procedimiento para realizar los incrementos o decrementos a la(s) cuenta(s) de activo naturaleza acreedora establecidas en el Catálogo General de Cuentas para el Sector Paraestatal, considerando para ello los estudios, análisis necesarios y tomando en cuenta la experiencia, y procediendo a: a) Analizar e identificar, por lo menos cada año, las cuentas por cobrar con notoria imposibilidad práctica de cobro, agotando previamente todos los recursos de cobro y elaborando una Constancia..."
Causas (13)
Las cuentas por cobrar que se tienen registradas a la fecha no han sido recuperadas, toda vez que no han tenido movimiento desde el ejercicio 2013, no obstante que las políticas de crédito de la empresa indica un plazo de 30 días.
Efectos (14)
Las cuentas por cobrar que se presentan en el estado de situación financiera no representan derechos de cobro reales a favor de la empresa, derivado del retraso tan importante que presenta la cobranza de dichos adeudos.
Recomendaciones (15)
• **Correctivas (15.1)**
Realizar el registro de la estimación de cuentas de cobro dudoso de conformidad con las disposiciones de la NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables, o en su caso realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de cancelar las cuentas por cobrar que ya no se van a recuperar.
• **Preventivas (15.2)**
Realizar los registros contable cada año de la estimación de cuentas de cobro dudoso de conformidad con las disposiciones NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.

Fecha de firma:	Fecha compromiso de atención:	Fecha de solventación:
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	
Mtro. Andrés González Nieto Gerente Metropolitano Norte Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control de Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18
Formato de Observaciones

Nombre del ente público	Liconsa S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado	Activo Circulante
Cuenta afectada	Deudores Diversos, Funcionarios y Empleados, Reclamaciones por Cobrar, Cuentas por Cobrar Programa Comercial, y Anticipo a Proveedores por Inversión.

Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):		Mediano Riesgo (MR):	x	Ejercicio	2015	Sí x	No

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$ 235,089,977.05	$ 925,012.29	$ 38,940.36	$ 38,940.36
100%	0.39%	0.017%	4.21%
5,809	67	2	2
100%	1.15%	0.03%	2.99%

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)

SI		NO	x

La observación está atendida (9)

SI		NO	x

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una x para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECÍFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión selectiva efectuada a los saldos de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2016, se determinó que existen saldos que se indican a continuación con una antigüedad mayor a un año, los cuales no han tenido movimiento a la fecha, lo que puede representar que dichos saldos ya no sean recuperables a favor de la Liconsa S.A de C.V.

Centro de Trabajo	1109-0000-0000-0000	DEUDORES DIVERSOS	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016
P.S. Yucatán	1109-0305-0007-1354	ACLARACIONES DICONSA			31,113.00	31,113.00

Centro de Trabajo	1110-0000-0000-0000	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016
P.S. Yucatán	1110-0305-0060-1296	USCANGA HERRERA HECTOR LEONARDO DE JESUS		7,827.36	7,827.36	7,827.36
		Total Centro de Trabajo	-	7,827.36	38,940.36	38,940.36

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.

7. "En las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad Paraestatal se establecerá el procedimiento para realizar los incrementos o decrementos a la(s) cuenta(s) de activo naturaleza acreedora establecidas en el Catálogo General de Cuentas para el Sector Paraestatal, considerando para ello los estudios, análisis necesarios y tomando en cuenta la experiencia, y procediendo a:

a) Analizar e identificar, por lo menos cada año, las cuentas por cobrar con notoria imposibilidad práctica de cobro, agotando previamente todos los recursos de cobro y elaborando una Constancia..."

Causas (13)
Las cuentas por cobrar que se tienen registradas a la fecha no han sido recuperadas, toda vez que no han tenido movimiento desde el ejercicio 2013, no obstante que las políticas de crédito de la empresa indica un plazo de 30 días.

Efectos (14)
Las cuentas por cobrar que se presentan en el estado de situación financiera no representan derechos de cobro reales a favor de la empresa, derivado del retraso tan importante que presenta la cobranza de dichos adeudos.

Recomendaciones (15)
Correctivas (15.1)
Realizar el registro de la estimación de cuentas de cobro dudoso de conformidad con las disposiciones de la NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables, ó en su caso realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de cancelar las cuentas por cobrar que ya no se van a recuperar.
Preventivas (15.2)
Realizar los registros contable cada año de la estimación de cuentas de cobro dudoso de conformidad con las disposiciones NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

Lic. Efraín Rivero Euán Gerente del Programa de Abasto Social Yucatán Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control de Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión:	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Activo Circulante
Cuenta afectada:	Deudores Diversos, Funcionarios y Empleados, Reclamaciones por Cobrar, Cuentas por Cobrar Programa Comercial, y Anticipo a Proveedores por Inversión.

Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):		Mediano Riesgo (MR):	x	Ejercicio	2015	Sí x	No

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$ 235,089,977.05	$ 677,496.97	$ 207,209.99	$207,209.99
100%	0.29%	0.09%	30.58%
5,809	112	4	4
100%	1.93%	0.07%	3.57%

La observación procede de la Cartera Observaciones Preliminares (8)

SI		NO	x

La observación está atendida (9)

SI		NO	x

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una X para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECÍFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión selectiva efectuada a los saldos de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2016, se determinó que existen saldos que se indican a continuación con una antigüedad mayor a un año, los cuales no han tenido movimiento a la fecha, lo que puede representar que dichos saldos ya no sean recuperables a favor de la Liconsa S.A de C.V.

Centro de Trabajo	1110-0000-0000-0000	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016
P.S. Guerrero	1110-0309-0060-0445	GEORGINA MARQUEZ BALDERAS	100,977.90	100,977.90	100,977.90	100,977.90
P.S. Guerrero	1110-0309-0060-0263	JOSE FCO. FLORES CASTILLO			98,761.42	98,761.42
P.S. Guerrero	1110-0309-0020-0263	JOSE FRANCISCO FLORES CASTILLO			4,415.00	4,415.00
P.S. Guerrero	1110-0309-0060-0447	ANA EDITH ESPINO MEZA		3,055.67	3,055.67	3,055.67
		Total Centro de Trabajo	100,977.90	104,033.57	207,209.99	207,209.99

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.

7. "En las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad Paraestatal se establecerá el procedimiento para realizar los incrementos o decrementos a la(s) cuenta(s) de activo naturaleza acreedora establecidas en el Catálogo General de Cuentas para el Sector Paraestatal, considerando para ello los estudios, análisis necesarios y tomando en cuenta la experiencia, y procediendo a:

a) Analizar e identificar, por lo menos cada año, las cuentas por cobrar con notoria imposibilidad práctica de cobro, agotando previamente todos los recursos de cobro y elaborando una Constancia..."

Causa (12)

Las cuentas por cobrar que se tienen registradas a la fecha no han sido recuperadas, toda vez que no han tenido movimiento desde el ejercicio 2013, no obstante que las políticas de crédito de la empresa indica un plazo de 30 días.

Efecto (12)

Las cuentas por cobrar que se presentan en el estado de situación financiera no representan derechos de cobro reales a favor de la empresa, derivado del retraso tan importante que presenta la cobranza de dichos adeudos.

Recomendación (16)

Correctiva (15.0)

Realizar el registro de la estimación de cuentas de cobro dudoso de conformidad con las disposiciones de la NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables, o en su caso realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de cancelar las cuentas por cobrar que ya no se van a recuperar.

Preventiva (15.2)

Realizar los registros contable cada año de la estimación de cuentas de cobro dudoso de conformidad con las disposiciones NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de verificación
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

Lic. Javier Hernández Campos Gerente del Programa de Abasto Social Guerrero Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control de Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa S.A. de C.V.
Período sujeto a revisión:	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Activo Circulante
Cuenta afectada:	Deudores Diversos, Funcionarios y Empleados, Reclamaciones por Cobrar, Cuentas por Cobrar Programa Comercial, y Anticipo a Proveedores por Inversión.

Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):		Mediano Riesgo (MR):	X	Ejercicio	2015	Sí	X	No	

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$ 235,089,977.05	$ 1,847,866.39	$ 13,653.20	$ 13,653.20
100%	0.79%	0.01%	0.74%
5,809	85	3	3
100%	1.46%	0.05%	3.53%

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)

SI		NO	X

La observación está atendida (9)

SI		NO	X

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión selectiva efectuada a los saldos de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2016, se determinó que existen saldos que se indican a continuación con una antigüedad mayor a un año, los cuales no han tenido movimiento a la fecha, lo que puede representar que dichos saldos ya no sean recuperables a favor de la Liconsa S.A de C.V.

Centro de Trabajo	1118-0000-0000-0000	CUENTAS POR COBRAR PROGRAMA COMERCIAL	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016
P.S. Tamaulipas	1118-0310-0004-0078	SITYF ISSSTE (C.ALLENDE)			5,403.00	5,403.00
P.S. Tamaulipas	1118-0310-0004-0087	SITYF ISSSTE SAN FERNANDO (1356)			5,387.00	5,387.00
P.S. Tamaulipas	1118-0310-0004-0079	SITYF ISSSTE MPIO.HIDALGO)		2,863.20	2,863.20	2,863.20
		Total Centro de Trabajo -		2,863.20	13,653.20	13,653.20

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.

7. "En las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad Paraestatal se establecerá el procedimiento para realizar los incrementos o decrementos a la(s) cuenta(s) de activo naturaleza acreedora establecidas en el Catálogo General de Cuentas para el Sector Paraestatal, considerando para ello los estudios, análisis necesarios y tomando en cuenta la experiencia, y procediendo a:

a) Analizar e identificar, por lo menos cada año, las cuentas por cobrar con notoria imposibilidad práctica de cobro, agotando previamente todos los recursos de cobro y elaborando una Constancia..."

Causas (13)
Las cuentas por cobrar que se tienen registradas a la fecha no han sido recuperadas, toda vez que no han tenido movimiento desde el ejercicio 2013, no obstante que las políticas de crédito de la empresa indica un plazo de 30 días.
Efectos (14)
Las cuentas por cobrar que se presentan en el estado de situación financiera no representan derechos de cobro reales a favor de la empresa, derivado del retraso tan importante que presenta la cobranza de dichos adeudos.
Recomendaciones (15)
• Correctivas (15.1)
Realizar el registro de la estimación de cuentas de cobro dudoso de conformidad con las disposiciones de la NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables, o en su caso realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de cancelar las cuentas por cobrar que ya no se van a recuperar.
• Preventivas (15.2)
Realizar los registros contable cada año de la estimación de cuentas de cobro dudoso de conformidad con las disposiciones NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

Lic. Héctor Canales González Encargado de la Gerencia del Programa de Abasto Social Tamaulipas Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control de Liconsa, S.A. de C.V.

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión:	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Activo Circulante
Cuenta afectada:	Deudores Diversos, Funcionarios y Empleados, Reclamaciones por Cobrar, Cuentas por Cobrar Programa Comercial, y Anticipo a Proveedores por Inversión.

Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):		Mediano Riesgo (MR):	x	Ejercicio	2015	Sí x	No

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$ 235,089,977.05	$ 7,446,636.76	$ 6,190,166.83	$ 6,190,166.83
100%	3.17%	2.63%	83.13%
5,809	890	59	59
100%	15.32%	1.02%	6.63%

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)			
SI		NO	x

La observación esta atendida (9)			
SI		NO	x

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión selectiva efectuada a los saldos de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2016, se determinó que existen saldos que se indican a continuación con una antigüedad mayor a un año, los cuales no han tenido movimiento a la fecha, lo que puede representar que dichos saldos ya no sean recuperables a favor de la Liconsa S.A de C.V.

Centro de Trabajo	1109-0000-0000-0000	DEUDORES DIVERSOS	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016
P.S. Zacatecas	1109-0312-0002-0001	VARIOS	5,693,793.17	5,693,793.17	5,693,793.17	5,693,793.17

Centro de Trabajo	1118-0000-0000-0000	CUENTAS POR COBRAR PROGRAMA COMERCIAL	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016
P.S. Zacatecas	1118-0312-1354-1367	SUPERISSSTE (202)			234,625.50	234,625.50
P.S. Zacatecas	1118-0312-1354-1402	SUPERISSSTE (248)			35,780.75	35,780.75
P.S. Zacatecas	1118-0312-1264-2256	[redacted]		17,549.43	17,549.43	17,549.43
P.S. Zacatecas	1118-0312-1264-2377	[redacted]	Nota 25	16,983.00	16,983.00	16,983.00
P.S. Zacatecas	1118-0312-1510-1695	[redacted]			15,758.06	15,758.06
P.S. Zacatecas	1118-0312-1264-1737	[redacted]		15,633.00	15,633.00	15,633.00
P.S. Zacatecas	1118-0312-1354-1352	SUPERISSSTE (737)			13,464.00	13,464.00
P.S. Zacatecas	1118-0312-1354-1336	SUPERISSSTE (709)			9,243.00	9,243.00

P.S. Zacatecas	1118-0312-1471-1433	SUPERISSSTE (248)			7,624.80	7,624.80
P.S. Zacatecas	1118-0312-1354-1383	ISSSTE TIENDA (259)			7,110.00	7,110.00
P.S. Zacatecas	1118-0312-1516-1733	[redacted]			6,096.00	6,096.00
P.S. Zacatecas	1118-0312-1516-1005	ISSSTE (TIENDA 248)			5,760.00	5,760.00
P.S. Zacatecas	1118-0312-1371-1543	ISSSTE TIENDA 248			5,520.60	5,520.60
P.S. Zacatecas	1118-0312-1518-1977	[redacted]			5,328.00	5,328.00
P.S. Zacatecas	1118-0312-1516-1083				5,146.80	5,146.80
P.S. Zacatecas	1118-0312-1516-1946				4,993.71	4,993.71
P.S. Zacatecas	1118-0312-1518-1433	ISSSTE TIENDA (248)			4,992.00	4,992.00
P.S. Zacatecas	1118-0312-1516-1191	[redacted]		3,858.00	3,858.00	3,858.00
P.S. Zacatecas	1118-0312-1513-1566	ISSSTE TIENDA (167)	3,660.00	3,660.00	3,660.00	3,660.00
P.S. Zacatecas	1118-0312-1471-1425	SUPERISSSTE (709)		3,618.60	3,618.60	3,618.60
P.S. Zacatecas	1118-0312-1543-1284	[redacted]			3,595.52	3,595.52
P.S. Zacatecas	1118-0312-1354-1344	SUPERISSSTE (069)			3,555.00	3,555.00
P.S. Zacatecas	1118-0312-1471-1456	SUPERISSSTE (281)		3,245.40	3,245.40	3,245.40
P.S. Zacatecas	1118-0312-1356-1636	[redacted]	3,240.00	3,240.00	3,240.00	3,240.00
P.S. Zacatecas	1118-0312-1370-1402	ISSSTE TIENDA 248	3,132.00	3,132.00	3,132.00	3,132.00
P.S. Zacatecas	1118-0312-1354-1375	SUPERISSSTE (281)		2,844.00	2,844.00	2,844.00
P.S. Zacatecas	1118-0312-1516-1911	ISSSTE (TIENDA 709)			2,736.00	2,736.00
P.S. Zacatecas	1118-0312-1512-2731	MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA			2,640.00	2,640.00
P.S. Zacatecas	1118-0312-1548-1147	[redacted]			2,619.00	2,619.00
P.S. Zacatecas	1118-0312-1516-2473				2,448.00	2,448.00
P.S. Zacatecas	1118-0312-1370-1566	ISSSTE TIENDA 167		2,259.00	2,259.00	2,259.00
P.S. Zacatecas	1118-0312-1510-1516	[redacted]			2,184.00	2,184.00
P.S. Zacatecas	1118-0312-1513-2731	MUNICIPIO DE NOCHISTLAN DE MEJIA			2,010.00	2,010.00
P.S. Zacatecas	1118-0312-1471-1506	SUPERISSSTE (TIENDA 737)		1,906.20	1,906.20	1,906.20
P.S. Zacatecas	1118-0312-1516-1067	[redacted]			1,895.70	1,895.70
P.S. Zacatecas	1118-0312-1515-1506	ISSSTE TIENDA (737)			1,650.00	1,650.00
P.S. Zacatecas	1118-0312-1471-1514	SUPERISSSTE (069)			1,566.00	1,566.00
P.S. Zacatecas	1118-0312-1543-1095	[redacted]			1,530.36	1,530.36
P.S. Zacatecas	1118-0312-1372-1981				1,480.50	1,480.50
P.S. Zacatecas	1118-0312-1371-1535	ISSSTE TIENDA 709			1,429.20	1,429.20
P.S. Zacatecas	1118-0312-1372-1535	ISSSTE TIENDA 709			1,429.20	1,429.20
P.S. Zacatecas	1118-0312-1356-1383	ISSSTE (259)	1,425.50	1,425.50	1,425.50	1,425.50

Nota 25

P.S. Zacatecas	1118-0312-1370-1535	ISSTE TIENDA 709			1,411.30	1,411.30
P.S. Zacatecas	1118-0312-1518-1696	GUARDERÍA ISSSTE FRESNILLO		1,320.00	1,320.00	1,320.00
P.S. Zacatecas	1118-0312-1339-1024	[redacted]			1,260.03	1,260.03
P.S. Zacatecas	1118-0312-1515-1425	SUPERISSSTE (709)		1,200.00	1,200.00	1,200.00
P.S. Zacatecas	1118-0312-1373-2464	ISSSTE TIENDA 202	1,152.00	1,152.00	1,152.00	1,152.00
P.S. Zacatecas	1118-0312-1518-1514	ISSSTE (TIENDA 69)			1,104.00	1,104.00
P.S. Zacatecas	1118-0312-1543-1543	ISSSTE TIENDA (248)	1,093.50	1,093.50	1,093.50	1,093.50
P.S. Zacatecas	1118-0312-1335-1575	[redacted]			1,068.00	1,068.00
P.S. Zacatecas	1118-0312-1518-1835				1,044.00	1,044.00
P.S. Zacatecas	1118-0312-1356-1636		3,240.00	3,240.00	3,240.00	3,240.00
P.S. Zacatecas	1118-0312-1370-1402	ISSSTE TIENDA 248	3,132.00	3,132.00	3,132.00	3,132.00
P.S. Zacatecas	1118-0312-1356-1383	ISSSTE (259)	1,425.50	1,425.50	1,425.50	1,425.50
P.S. Zacatecas	1118-0312-1373-2464	ISSSTE TIENDA 202	1,152.00	1,152.00	1,152.00	1,152.00
P.S. Zacatecas	1118-0312-1543-1543	ISSSTE TIENDA (248)	1,093.50	1,093.50	1,093.50	1,093.50
P.S. Zacatecas	1118-0312-1335-1575	[redacted]			1,068.00	1,068.00
P.S. Zacatecas	1118-0312-1518-1835				1,044.00	1,044.00
		Total Centro de Trabajo	5,717,539.17	5,787,955.80	6,190,166.83	6,190,166.83

Nota 25

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.

7. "En las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad Paraestatal se establecerá el procedimiento para realizar los incrementos o decrementos a la(s) cuenta(s) de activo naturaleza acreedora establecidas en el Catálogo General de Cuentas para el Sector Paraestatal, considerando para ello los estudios, análisis necesarios y tomando en cuenta la experiencia, y procediendo a:

a) Analizar e identificar, por lo menos cada año, las cuentas por cobrar con notoria imposibilidad práctica de cobro, agotando previamente todos los recursos de cobro y elaborando una Constancia..."

Causas (13)

Las cuentas por cobrar que se tienen registradas a la fecha no han sido recuperadas, toda vez que no han tenido movimiento desde el ejercicio 2013, no obstante que las políticas de crédito de la empresa indica un plazo de 30 días.

Efectos (14)

Las cuentas por cobrar que se presentan en el estado de situación financiera no representan derechos de cobro reales a favor de la empresa, derivado del retraso tan importante que presenta la cobranza de dichos adeudos.

Recomendaciones (15)

- **Correctivas (15.1)**

Realizar el registro de la estimación de cuentas de cobro dudoso de conformidad con las disposiciones de la NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables, o en su caso realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de cancelar las cuentas por cobrar que ya no se van a recuperar.

• Preventivas (15.2)
Realizar los registros contable cada año de la estimación de cuentas de cobro dudoso de conformidad con las disposiciones NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

Ing. Leobardo Casanova Magallanes Gerente del Programa de Abasto Social Zacatecas Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control de Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión:	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Activo Circulante
Cuenta afectada:	Deudores Diversos, Funcionarios y Empleados, Reclamaciones por Cobrar, Cuentas por Cobrar Programa Comercial, y Anticipo a Proveedores por Inversión.

Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):		Mediano Riesgo (MR):	x	Ejercicio	2015	Sí x	No

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$ 235,089,977.05	$ 1,239,230.82	$ 155,494.97	$ 155,494.97
100%	0.53%	0.07%	12.55%
5,809	76	9	9
100%	1.31%	0.15%	11.84%

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)

SI		NO	x

La observación esta atendida. (9)

SI		NO	x

TIPO DE OBSERVACIÓN. (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECÍFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión selectiva efectuada a los saldos de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2016, se determinó que existen saldos que se indican a continuación con una antigüedad mayor a un año, los cuales no han tenido movimiento a la fecha, lo que puede representar que dichos saldos ya no sean recuperables a favor de la Liconsa S.A de C.V.

Centro de Trabajo	1109-0000-0000-0000	DEUDORES DIVERSOS	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016
P.S. Morelos	1109-0315-0007-3008				140,586.57	140,586.57

Nota 26

Centro de Trabajo	1110-0000-0000-0000	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016
P.S. Morelos	1110-0315-0065-5174	JUAN JOSE GALGUERA GARCIA			4,080.00	4,080.00

Centro de Trabajo	1118-0000-0000-0000	CUENTAS POR COBRAR PROGRAMA COMERCIAL	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016
P.S. Morelos	1118-0315-0005-1354	LECHE ENTERA EN POLVO FORTIFICADA			2,058.80	2,058.80
P.S. Morelos	1118-0315-0005-1370	L.E.P. S/VAINILLA	1,461.60	1,461.60	1,461.60	1,461.60
P.S. Morelos	1118-0315-0005-1371	L.E.P. S/CHOCOLATE	1,461.60	1,461.60	1,461.60	1,461.60
P.S. Morelos	1118-0315-0005-1372	L.E.P. S/FRESA	1,461.60	1,461.60	1,461.60	1,461.60
P.S. Morelos	1118-0315-0005-1370	LE.P. S/VAINILLA	1,461.60	1,461.60	1,461.60	1,461.60
P.S. Morelos	1118-0315-0005-1371	L.E.P. S/CHOCOLATE	1,461.60	1,461.60	1,461.60	1,461.60
P.S. Morelos	1118-0315-0005-1372	L.E.P. S/FRESA	1,461.60	1,461.60	1,461.60	1,461.60
		Total Centro de Trabajo	8,769.60	8,769.60	155,494.97	155,494.97

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)
NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables. **7.** "En las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad Paraestatal se establecerá el procedimiento para realizar los incrementos o decrementos a la(s) cuenta(s) de activo naturaleza acreedora establecidas en el Catálogo General de Cuentas para el Sector Paraestatal, considerando para ello los estudios, análisis necesarios y tomando en cuenta la experiencia, y procediendo a: a) Analizar e identificar, por lo menos cada año, las cuentas por cobrar con notoria imposibilidad práctica de cobro, agotando previamente todos los recursos de cobro y elaborando una Constancia..."
Causas (13)
Las cuentas por cobrar que se tienen registradas a la fecha no han sido recuperadas, toda vez que no han tenido movimiento desde el ejercicio 2013, no obstante que las políticas de crédito de la empresa indica un plazo de 30 días.
Efectos (14)
Las cuentas por cobrar que se presentan en el estado de situación financiera no representan derechos de cobro reales a favor de la empresa, derivado del retraso tan importante que presenta la cobranza de dichos adeudos.
Recomendaciones (15)
• **Correctivas (15.1)**
Realizar el registro de la estimación de cuentas de cobro dudoso de conformidad con las disposiciones de la NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables, o en su caso realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de cancelar las cuentas por cobrar que ya no se van a recuperar.
• **Preventivas (15.2)**
Realizar los registros contable cada año de la estimación de cuentas de cobro dudoso de conformidad con las disposiciones NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

Lic. Hugo Paz Sosa Encargado de la Gerencia del Programa de Abasto Social Morelos Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control de Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión:	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Activo Circulante
Cuenta afectada:	Deudores Diversos, Funcionarios y Empleados, Reclamaciones por Cobrar, Cuentas por Cobrar Programa Comercial, y Anticipo a Proveedores por Inversión.

Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):		Mediano Riesgo (MR):	X	Ejercicio	2015	SÍ	X	No	

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$ 235,089,977.05	$ 1,432,856.65	$ 1,122,521.92	$ 1,122,521.92
100%	0.61%	0.48%	78.34%
5,809	81	6	6
100%	1.39%	0.10%	7.41%

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)

SI		NO	X

La observación esta atendida (9)

SI		NO	X

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión selectiva efectuada a los saldos de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2016, se determinó que existen saldos que se indican a continuación con una antigüedad mayor a un año, los cuales no han tenido movimiento a la fecha, lo que puede representar que dichos saldos ya no sean recuperables a favor de la Liconsa S.A de C.V.

Centro de Trabajo	1109-0000-0000-0000	DEUDORES DIVERSOS	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016
P.S. Chiapas	1109-0316-0007-0039	DICONSA	423,098.92	423,098.92	423,098.92	423,098.92
P.S. Chiapas	1109-0316-0007-0077	[redacted]	220,320.00	220,320.00	220,320.00	220,320.00
P.S. Chiapas	1109-0316-0007-0074			188,892.00	188,892.00	188,892.00
P.S. Chiapas	1109-0316-0007-0078			172,801.00	172,801.00	172,801.00
P.S. Chiapas	1109-0316-0007-0079			83,893.25	83,893.25	83,893.25
P.S. Chiapas	1109-0316-0007-0072		33,516.75	33,516.75	33,516.75	33,516.75
		Total Centro de Trabajo	676,935.67	1,122,521.92	1,122,521.92	1,122,521.92

Nota 27

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.

7. "En las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad Paraestatal se establecerá el procedimiento para realizar los incrementos o decrementos a la(s) cuenta(s) de activo naturaleza acreedora establecidas en el Catálogo General de Cuentas para el Sector Paraestatal, considerando para ello los estudios, análisis necesarios y tomando en cuenta la experiencia, y procediendo a:

a) Analizar e identificar, por lo menos cada año, las cuentas por cobrar con notoria imposibilidad práctica de cobro, agotando previamente todos los recursos de cobro y elaborando una Constancia..."

Causas (13)

Las cuentas por cobrar que se tienen registradas a la fecha no han sido recuperadas, toda vez que no han tenido movimiento desde el ejercicio 2013, no obstante que las políticas de crédito de la empresa indica un plazo de 30 días.

Efectos (14)

Las cuentas por cobrar que se presentan en el estado de situación financiera no representan derechos de cobro reales a favor de la empresa, derivado del retraso tan importante que presenta la cobranza de dichos adeudos.

Recomendaciones (15)

- **Correctivas (15.1)**

Realizar el registro de la estimación de cuentas de cobro dudoso de conformidad con las disposiciones de la NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables, o en su caso realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de cancelar las cuentas por cobrar que ya no se van a recuperar.

- **Preventivas (15.2)**

Realizar los registros contable cada año de la estimación de cuentas de cobro dudoso de conformidad con las disposiciones NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

C. José Ismael Orantes Hernández Gerente del Programa de Abasto Social Chiapas Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control de Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión:	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Activo Circulante
Cuenta afectada:	Deudores Diversos, Funcionarios y Empleados, Reclamaciones por Cobrar, Cuentas por Cobrar Programa Comercial, y Anticipo a Proveedores por Inversión.

Clasificación de la observación: (5)				Observación recurrente: (6)			
Bajo Riesgo (BR):		Mediano Riesgo (MR):	X	Ejercicio	2015	Sí	X	No	

MONTOS Y CANTIDADES: (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$ 235,089,977.05	$ 17,103,726.89	$ 16,624,369.50	$ 16,624,369.50
100%	7.28%	7.07%	97.20%
5,809	29	5	5
100%	0.50%	0.09 %	17.24%

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares: (8)			
SI		NO	X

La observación esta atendida: (9)			
SI		NO	X

TIPO DE OBSERVACIÓN: (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación: (11)

Como resultado de la revisión selectiva efectuada a los saldos de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2016, se determinó que existen saldos que se indican a continuación con una antigüedad mayor a un año, los cuales no han tenido movimiento a la fecha, lo que puede representar que dichos saldos ya no sean recuperables a favor de la Liconsa S.A de C.V.

Centro de Trabajo	1109-0000-0000-0000	DEUDORES DIVERSOS	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016
P.S. Guanajuato	1109-0318-0020-0389	[redacted]	-	13,045,711.49	13,045,711.49	13,045,711.49
P.S. Guanajuato	1109-0318-0020-0351			1,773,672.12	1,773,672.12	1,773,672.12
P.S. Guanajuato	1109-0318-0020-0383			1,640,233.75	1,640,233.75	1,640,233.75
P.S. Guanajuato	1109-0318-0020-0382			157,654.70	157,654.70	157,654.70

Centro de Trabajo	1118-0000-0000-0000	CUENTAS POR COBRAR PROGRAMA COMERCIAL	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016
P.S. Guanajuato	1118-0318-0004-1518	LECHE DESC UHT INST			7,097.44	7,097.44
		Total Centro de Trabajo	-	16,617,272.06	16,624,369.50	16,624,369.50

Nota 28

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)
NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables. **7.** "En las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad Paraestatal se establecerá el procedimiento para realizar los incrementos o decrementos a la(s) cuenta(s) de activo naturaleza acreedora establecidas en el Catálogo General de Cuentas para el Sector Paraestatal, considerando para ello los estudios, análisis necesarios y tomando en cuenta la experiencia, y procediendo a: a) Analizar e identificar, por lo menos cada año, las cuentas por cobrar con notoria imposibilidad práctica de cobro, agotando previamente todos los recursos de cobro y elaborando una Constancia..."
Causas (13)
Las cuentas por cobrar que se tienen registradas a la fecha no han sido recuperadas, toda vez que no han tenido movimiento desde el ejercicio 2013, no obstante que las políticas de crédito de la empresa indica un plazo de 30 días.
Efectos (14)
Las cuentas por cobrar que se presentan en el estado de situación financiera no representan derechos de cobro reales a favor de la empresa, derivado del retraso tan importante que presenta la cobranza de dichos adeudos.
Recomendaciones (15)
• Correctivas (15.1)
Realizar el registro de la estimación de cuentas de cobro dudoso de conformidad con las disposiciones de la NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables, o en su caso realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de cancelar las cuentas por cobrar que ya no se van a recuperar.
• Preventivas (15.2)
Realizar los registros contable cada año de la estimación de cuentas de cobro dudoso de conformidad con las disposiciones NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

MVZ. Luis Mardoqueo Lagunas Aragón Gerente del Programa de Abasto Social Guanajuato Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control de Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa S.A. de C.V.
Período sujeto a revisión:	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Activo Circulante
Cuenta afectadas:	Deudores Diversos, Funcionarios y Empleados, Reclamaciones por Cobrar, Cuentas por Cobrar Programa Comercial, y Anticipo a Proveedores por Inversión.

Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):		Mediano Riesgo (MR):	X	Ejercicio	2015	Sí	X	No	

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$ 235,089,977.05	$ 49,441,602.93	$ 1,362,678.90	$ 1,362,678.90
100%	21.03%	0.58%	2.76%
5,809	75	6	6
100%	1.29%	0.10%	8.0%

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8):			
SI		NO	X

La observación esta atendida (9)			
SI		NO	X

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión selectiva efectuada a los saldos de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2016, se determinó que existen saldos que se indican a continuación con una antigüedad mayor a un año, los cuales no han tenido movimiento a la fecha, lo que puede representar que dichos saldos ya no sean recuperables a favor de la Liconsa S.A de C.V.

Centro de Trabajo	1109-0000-0000-0000	DEUDORES DIVERSOS	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016
P.S. Chihuahua	1109-0319-0002-1292	[redacted]	116,402.00	116,402.00	116,402.00	116,402.00
P.S. Chihuahua	1109-0319-0002-0328		27,427.80	27,427.80	27,427.80	27,427.80
P.S. Chihuahua	1109-0319-0002-0327		7,728.26	7,728.26	7,728.26	7,728.26

Nota 29

Centro de Trabajo	1110-0000-0000-0000	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016
P.A.S. Chihuahua	1110-0319-0060-1086	ORALIA ROJAS			1,168,064.12	1,168,064.12

Centro de Trabajo	1118-0000-0000-0000	CUENTAS POR COBRAR PROGRAMA COMERCIAL	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016
P.S. Chihuahua	1118-0319-0006-1450	MÚLTIVITAMINICO VITA ÑIÑO	40,590.72	40,590.72	40,590.72	40,590.72
P.S. Chihuahua	1118-0319-0005-1510	LECHE ENTERA UHT (TLAHUAC)		2,466.00	2,466.00	2,466.00
		Total Centro de Trabajo	192,148.78	194,614.78	1,362,678.90	1,362,678.90

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.

7. "En las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad Paraestatal se establecerá el procedimiento para realizar los incrementos o decrementos a la(s) cuenta(s) de activo naturaleza acreedora establecidas en el Catálogo General de Cuentas para el Sector Paraestatal, considerando para ello los estudios, análisis necesarios y tomando en cuenta la experiencia, y procediendo a:

a) Analizar e identificar, por lo menos cada año, las cuentas por cobrar con notoria imposibilidad práctica de cobro, agotando previamente todos los recursos de cobro y elaborando una Constancia..."

Causas (13)

Las cuentas por cobrar que se tienen registradas a la fecha no han sido recuperadas, toda vez que no han tenido movimiento desde el ejercicio 2013, no obstante que las políticas de crédito de la empresa indica un plazo de 30 días.

Efectos (14)

Las cuentas por cobrar que se presentan en el estado de situación financiera no representan derechos de cobro reales a favor de la empresa, derivado del retraso tan importante que presenta la cobranza de dichos adeudos.

Recomendaciones (15):

• Correctivas (15.1):

Realizar el registro de la estimación de cuentas de cobro dudoso de conformidad con las disposiciones de la NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables, o en su caso realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de cancelar las cuentas por cobrar que ya no se van a recuperar.

• Preventivas (15.2):

Realizar los registros contable cada año de la estimación de cuentas de cobro dudoso de conformidad con las disposiciones NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
04 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

Lic. Mario Alberto Guzmán Castrezana Encargado de la Gerencia del Programa de Abasto Social Chihuahua Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control de Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión:	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Activo Circulante
Cuenta afectada:	Deudores Diversos, Funcionarios y Empleados, Reclamaciones por Cobrar, Cuentas por Cobrar Programa Comercial, y Anticipo a Proveedores por Inversión.

Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):		Mediano Riesgo (MR):	X	Ejercicio	2015	Sí	X	No	

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$ 235,089,977.05	$ 1,141,560.42	$ 284,921.70	$ 284,921.70
100%	0.49%	0.12%	24.96%
5,809	34	2	2
100%	0.59%	0.03%	5.88%

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)

SI		NO	X

La observación esta atendida (9)

SI		NO	X

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión selectiva efectuada a los saldos de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2016, se determinó que existen saldos que se indican a continuación con una antigüedad mayor a un año, los cuales no han tenido movimiento a la fecha, lo que puede representar que dichos saldos ya no sean recuperables a favor de la Liconsa S.A de C.V.

Centro de Trabajo	1109-0000-0000-0000	DEUDORES DIVERSOS	31/12/2013	31/12/2015	31/12/2015	31/12/2016
P.A.S. Sinaloa	1109-0320-0007-0002	ALMACEN MAZATLAN	274,165.12	274,165.12	274,165.12	274,165.12
P.A.S. Sinaloa	1109-0320-0007-0001	ALMACEN CULIACAN	10,756.58	10,756.58	10,756.58	10,756.58
		Total Centro de Trabajo	284,921.70	284,921.70	284,921.70	284,921.70

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.

7. "En las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad Paraestatal se establecerá el procedimiento para realizar los incrementos o decrementos a la(s) cuenta(s) de activo naturaleza acreedora establecidas en el Catálogo General de Cuentas para el Sector Paraestatal, considerando para ello los estudios, análisis necesarios y tomando en cuenta la experiencia, y procediendo a:

a) Analizar e identificar, por lo menos cada año, las cuentas por cobrar con notoria imposibilidad práctica de cobro, agotando previamente todos los recursos de cobro y elaborando una Constancia..."

Causas (13)

Las cuentas por cobrar que se tienen registradas a la fecha no han sido recuperadas, toda vez que no han tenido movimiento desde el ejercicio 2013, no obstante que las políticas de crédito de la empresa indica un plazo de 30 días.

Efectos (14)
Las cuentas por cobrar que se presentan en el estado de situación financiera no representan derechos de cobro reales a favor de la empresa, derivado del retraso tan importante que presenta la cobranza de dichos adeudos.

Recomendaciones (15)
• **Correctivas (15.1)**
Realizar el registro de la estimación de cuentas de cobro dudoso de conformidad con las disposiciones de la NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables, o en su caso realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de cancelar las cuentas por cobrar que ya no se van a recuperar.
• **Preventivas (15.2)**
Realizar los registros contable cada año de la estimación de cuentas de cobro dudoso de conformidad con las disposiciones NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

C.P. Rubén Vega López Gerente del Programa de Abasto Social Sinaloa Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control de Liconsa, S.A. de C.V.

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión:	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Activo Circulante
Cuenta afectada:	Deudores Diversos, Funcionarios y Empleados, Reclamaciones por Cobrar, Cuentas por Cobrar Programa Comercial, y Anticipo a Proveedores por Inversión.

Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):		Mediano Riesgo (MR):	X	Ejercicio	2015	Sí X	No

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$ 235,089,977.05	$ 429,597.33	$ 320,842.90	$ 320,842.90
100%	0.18%	0.14%	74.68%
5,809	248	20	20
100%	4.27.%	0.34%	8.06%

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)

SI		NO	X

La observación esta atendida (9)

SI		NO	X

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECÍFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión selectiva efectuada a los saldos de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2016, se determinó que existen saldos que se indican a continuación con una antigüedad mayor a un año, los cuales no han tenido movimiento a la fecha, lo que puede representar que dichos saldos ya no sean recuperables a favor de la Liconsa S.A de C.V.

Centro de Trabajo	1109-0000-0000-0000	DEUDORES DIVERSOS	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016
P.S. Aguascalientes	1109-0322-0002-0002		16,995.73	16,995.73	16,995.73	16,995.73
P.S. Aguascalientes	1109-0322-0002-0004				9,710.34	9,710.34

Centro de Trabajo	1113-0000-0000-0000	RECLAMACIONES POR COBRAR	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016
P.S. Aguascalientes	1113-0322-0010-0001	RECL. POR COBRAR LECHE FRESCA	172,810.13	172,810.13	172,810.13	172,810.13

Centro de Trabajo	1118-0000-0000-0000	CUENTAS POR COBRAR PROGRAMA COMERCIAL	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016
P.S. Aguascalientes	1118-0322-0007-0143	ISSSTE T-266 PABELLON			38,246.50	38,246.50
P.S. Aguascalientes	1118-0322-0004-0714	SUPERISSSTE T-031 SALVADOR QUEZADA			17,100.00	17,100.00
P.S. Aguascalientes	1118-0322-0004-8701	ISSSTE T-218			13,410.00	13,410.00

Nota 30

P.S. Aguascalientes	1118-0322-0004-0863	FORO DE DESARROLLO HUMANO	7,551.60	7,551.60	7,551.60	7,551.60
P.S. Aguascalientes	1118-0322-0007-0142	ISSSTE T-216 CALVILLO		7,110.00	7,110.00	7,110.00
P.S. Aguascalientes	1118-0322-0004-0824	COORDINACION DE DELEGACIONES	6,498.60	6,498.60	6,498.60	6,498.60
P.S. Aguascalientes	1118-0322-0004-0615	SUPERISSSTE T-218			5,040.00	5,040.00
P.S. Aguascalientes	1118-0322-0007-0135	ISSSTE T-218 JOSE MA. CHAVEZ			4,977.00	4,977.00
P.S. Aguascalientes	1118-0322-0004-0620	SUPERISSSTE T-031 SALVADOR QUEZADA			3,600.00	3,600.00
P.S. Aguascalientes	1118-0322-0007-0141	ISSSTE T-084 PASEO DE LA CRUZ			3,555.00	3,555.00
P.S. Aguascallentes	1118-0322-0004-8702	ISSSTE T-084		3,510.00	3,510.00	3,510.00
P.S. Aguascalientes	1118-0332-0004-1517	LECHE SEMIDESC.UHT.PLUS			2,280.00	2,280.00
P.S. Aguascalientes	1118-0322-0007-0133	ISSSTE F-716 GALEANA		2,133.00	2,133.00	2,133.00
P.S. Aguascalientes	1118-0322-0004-0829	SUPERISSSTE T-218 JOSE MA CHAVEZ			1,863.00	1,863.00
P.S. Aguascalientes	1118-0332-0004-1515	LECHE SEMIDESC. DESLACTOSADA UHT			1,590.00	1,590.00
P.S. Aguascalientes	1118-0322-0004-0607	ISSSTE TB-266		1,440.00	1,440.00	1,440.00
P.S. Aguascalientes	1118-0322-0007-0134	ISSSTE T-168 ZARAGOZA		1,422.00	1,422.00	1,422.00
		Total Centro de Trabajo	203,856.06	219,471.06	320,842.90	320,842.90

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.

7. "En las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad Paraestatal se establecerá el procedimiento para realizar los incrementos o decrementos a la(s) cuenta(s) de activo naturaleza acreedora establecidas en el Catálogo General de Cuentas para el Sector Paraestatal, considerando para ello los estudios, análisis necesarios y tomando en cuenta la experiencia, y procediendo a:

a) Analizar e identificar, por lo menos cada año, las cuentas por cobrar con notoria imposibilidad práctica de cobro, agotando previamente todos los recursos de cobro y elaborando una Constancia..."

Causas (13)

Las cuentas por cobrar que se tienen registradas a la fecha no han sido recuperadas, toda vez que no han tenido movimiento desde el ejercicio 2013, no obstante que las políticas de crédito de la empresa indica un plazo de 30 días.

Efectos (14)

Las cuentas por cobrar que se presentan en el estado de situación financiera no representan derechos de cobro reales a favor de la empresa, derivado del retraso tan importante que presenta la cobranza de dichos adeudos.

Recomendaciones (15)

- **Correctivas (15.1)**

Realizar el registro de la estimación de cuentas de cobro dudoso de conformidad con las disposiciones de la NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables, o en su caso realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de cancelar las cuentas por cobrar que ya no se van a recuperar.

- **Preventivas (15.2)**

Realizar los registros contable cada año de la estimación de cuentas de cobro dudoso de conformidad con las disposiciones NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.

Fecha de firma:	Fecha compromiso de atención:	Fecha de solventación:
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	
T.C. Margarita Gallegos Soto Encargada del Programa de Abasto Social Aguascalientes Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control de Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión:	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Activo Circulante
Cuenta afectada:	Deudores Diversos, Funcionarios y Empleados, Reclamaciones por Cobrar, Cuentas por Cobrar Programa Comercial, y Anticipo a Proveedores por Inversión.

Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)				
Bajo Riesgo (BR):		Mediano Riesgo (MR):	X	Ejercicio	2015	Sí	X	No

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$ 235,089,977.05	$ 7,369,520.65	$ 420,792.24	$ 420,792.24
100%	3.13%	0.18%	5.71%
5,809	226	7	7
100%	3.89%	0.12%	3.10%

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)

SI		NO	X

La observación esta atendida (9)

SI		NO	X

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECÍFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión selectiva efectuada a los saldos de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2016, se determinó que existen saldos que se indican a continuación con una antigüedad mayor a un año, los cuales no han tenido movimiento a la fecha, lo que puede representar que dichos saldos ya no sean recuperables a favor de la Liconsa S.A de C.V.

Centro de Trabajo	1109-0000-0000-0000	DEUDORES DIVERSOS	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016
G.E. Veracruz	1109-0325-0007-0651		214,935.42	214,935.42	214,935.42	214,935.42
G.E. Veracruz	1109-0325-0007-0796		5,472.00	5,472.00	5,472.00	5,472.00

Centro de Trabajo	1110 0000-0000-0000	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016
G.E. Veracruz	1110-0325-0060-1002	JUAN DIEGO JUAN HERNANDEZ		9,190.00	9,190.00	9,190.00
G.E. Veracruz	1110-0325-0060-0773	ERNESTO SOTO FERNANDEZ	6,482.98	6,482.98	6,482.98	6,482.98
G.E. Veracruz	1110-0325-0060-0964	VICTOR H. SILVA MORENO	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00

Centro de Trabajo	1116 0000-0000-0000	ANTICIPOS A PROVEEDORES POR INVERSIÓN	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016
G.E. Veracruz	1116-0325-0929-0001	REFRAQUE, S.A. DE C.V.	178,875.00	178,875.00	178,875.00	178,875.00

Nota 31

Centro de Trabajo	1118-0000-0000-0000	CUENTAS POR COBRAR PROGRAMA COMERCIAL	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016
G.E. Veracruz	1118-0325-0004-0131	ASOCIACION GANADERA LOCAL AG			4,236.85	4,236.84
		Total Centro de Trabajo	407,365.40	416,555.40	420,792.25	420,792.24

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.

7. "En las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad Paraestatal se establecerá el procedimiento para realizar los incrementos o decrementos a la(s) cuenta(s) de activo naturaleza acreedora establecidas en el Catálogo General de Cuentas para el Sector Paraestatal, considerando para ello los estudios, análisis necesarios y tomando en cuenta la experiencia, y procediendo a:

a) Analizar e identificar, por lo menos cada año, las cuentas por cobrar con notoria imposibilidad práctica de cobro, agotando previamente todos los recursos de cobro y elaborando una Constancia..."

Causas (13)

Las cuentas por cobrar que se tienen registradas a la fecha no han sido recuperadas, toda vez que no han tenido movimiento desde el ejercicio 2013, no obstante que las políticas de crédito de la empresa indica un plazo de 30 días.

Efectos (14)

Las cuentas por cobrar que se presentan en el estado de situación financiera no representan derechos de cobro reales a favor de la empresa, derivado del retraso tan importante que presenta la cobranza de dichos adeudos.

Recomendaciones (15)

- **Correctivas (15.1)**

Realizar el registro de la estimación de cuentas de cobro dudoso de conformidad con las disposiciones de la NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables, o en su caso realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de cancelar las cuentas por cobrar que ya no se van a recuperar.

- **Preventivas (15.2)**

Realizar los registros contable cada año de la estimación de cuentas de cobro dudoso de conformidad con las disposiciones NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.

Fecha de firma:	Fecha compromiso de atención:	Fecha de solventación:
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

Arq. Francisco Javier Vera Méndez Gerente Estatal Veracruz Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control de Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa S.A. de C.V.
Período sujeto a revisión:	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro revisado:	Activo Circulante
Cuenta afectada:	Deudores Diversos, Funcionarios y Empleados, Reclamaciones por Cobrar, Cuentas por Cobrar Programa Comercial, y Anticipo a Proveedores por Inversión.

Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):		Mediano Riesgo (MR):	x	Ejercicio	2015	Sí	x	No	

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$ 235,089,977.05	$ 469,073.35	$ 4,246.25	$ 4,246.25
100%	0.20%	0.002%	0.91%
5,809	33	1	1
100%	0.57%	0.02%	3.03%

La observación procede de la Cédula de Observaciones Preliminares (8)

SI		NO	x

La observación está atendida (9)

SI		NO	x

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión selectiva efectuada a los saldos de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2016, se determinó que existen saldos que se indican a continuación con una antigüedad mayor a un año, los cuales no han tenido movimiento a la fecha, lo que puede representar que dichos saldos ya no sean recuperables a favor de la Liconsa S.A de C.V.

Centro de Trabajo	1118-0000-0000-0000	CUENTAS POR COBRAR PROGRAMA COMERCIAL	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016
P.S. Puebla	1118-0328-0006-1356	POLVO NATURAL			4,246.25	4,246.25
		Total Centro de Trabajo	-	-	4,246.25	4,246.25

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.

7. "En las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad Paraestatal se establecerá el procedimiento para realizar los incrementos o decrementos a la(s) cuenta(s) de activo naturaleza acreedora establecidas en el Catálogo General de Cuentas para el Sector Paraestatal, considerando para ello los estudios, análisis necesarios y tomando en cuenta la experiencia, y procediendo a:

a) Analizar e identificar, por lo menos cada año, las cuentas por cobrar con notoria imposibilidad práctica de cobro, agotando previamente todos los recursos de cobro y elaborando una Constancia..."

Causas (13)
Las cuentas por cobrar que se tienen registradas a la fecha no han sido recuperadas, toda vez que no han tenido movimiento desde el ejercicio 2013, no obstante que las políticas de crédito de la empresa indica un plazo de 30 días.
Efectos (14)
Las cuentas por cobrar que se presentan en el estado de situación financiera no representan derechos de cobro reales a favor de la empresa, derivado del retraso tan importante que presenta la cobranza de dichos adeudos.
Recomendaciones (15)
• Correctivas (15.1)
Realizar el registro de la estimación de cuentas de cobro dudoso de conformidad con las disposiciones de la NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables, o en su caso realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de cancelar las cuentas por cobrar que ya no se van a recuperar.
• Preventivas (15.2)
Realizar los registros contable cada año de la estimación de cuentas de cobro dudoso de conformidad con las disposiciones NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

Juan de Dios Bravo Jiménez Encargado de la Gerencia del Programa de Abasto Social Puebla Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control de Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa S.A. de C.V.
Período sujeto a revisión:	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Activo Circulante
Cuenta afectada:	Deudores Diversos, Funcionarios y Empleados, Reclamaciones por Cobrar, Cuentas por Cobrar Programa Comercial, y Anticipo a Proveedores por Inversión.

Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):		Mediano Riesgo (MR):	x	Ejercicio	2015	Sí	x	No	

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$ 235,089,977.05	$ 7,884,389.23	$ 4,401.05	$ 4,401.05
100%	3.35%	0.002%	0.06%
5,809	537	2	2
100%	9.24%	0.03%	0.37%

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)

SI		NO	x

La observación está atendida (9)

SI		NO	x

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión selectiva efectuada a los saldos de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2016, se determinó que existen saldos que se indican a continuación con una antigüedad mayor a un año, los cuales no han tenido movimiento a la fecha, lo que puede representar que dichos saldos ya no sean recuperables a favor de la Liconsa S.A de C.V.

Centro de Trabajo	1110-0000-0000-0000	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016
G. Metro Sur	1110-0330-0060-7103	VITAL RUIZ HUGO			1,400.00	1,400.00

Centro de Trabajo	1118-0000-0000-0000	CUENTAS POR COBRAR PROGRAMA COMERCIAL	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016
G. Metro Sur	1118-0330-0007-1520	LECHE SEMID. UHT BRICK 250 ML			3,001.05	3,001.05
		Total Centro de Trabajo	-	-	4,401.05	4,401.05

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.

7. "En las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad Paraestatal se establecerá el procedimiento para realizar los incrementos o decrementos a la(s) cuenta(s) de activo naturaleza acreedora establecidas en el Catálogo General de Cuentas para el Sector Paraestatal, considerando para ello los estudios, análisis necesarios y tomando en cuenta la experiencia, y procediendo a:

a). Analizar e identificar, por lo menos cada año, las cuentas por cobrar con notoria imposibilidad práctica de cobro, agotando previamente todos los recursos de cobro y elaborando una Constancia..."

Causas (13)
Las cuentas por cobrar que se tienen registradas a la fecha no han sido recuperadas, toda vez que no han tenido movimiento desde el ejercicio 2013, no obstante que las políticas de crédito de la empresa indica un plazo de 30 días.
Efectos (14)
Las cuentas por cobrar que se presentan en el estado de situación financiera no representan derechos de cobro reales a favor de la empresa, derivado del retraso tan importante que presenta la cobranza de dichos adeudos.
Recomendaciones (15)
• Correctivas (15.1)
Realizar el registro de la estimación de cuentas de cobro dudoso de conformidad con las disposiciones de la NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables, o en su caso realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de cancelar las cuentas por cobrar que ya no se van a recuperar.
• Preventivas (15.2)
Realizar los registros contable cada año de la estimación de cuentas de cobro dudoso de conformidad con las disposiciones NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables .

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	
Ing. Héctor Alfonso Terrazas González Gerente metropolitano Sur Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control de Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión:	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Activo Circulante
Cuenta afectada:	Deudores Diversos, Funcionarios y Empleados, Reclamaciones por Cobrar, Cuentas por Cobrar Programa Comercial, y Anticipo a Proveedores por Inversión.

Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):		Mediano Riesgo (MR):	x	Ejercicio	2015	SI	x	No	

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$ 235,089,977.05	$ 1,757,042.47	$ 22,020.85	$ 22,020.85
100%	0.75%	0.01%	1.25%
5,809	41	5	5
100%	0.71%	0.09%	12.20%

La observación procede de la Cédula de Observaciones Preliminares (8)			
SI		NO	x

La observación está atendida (9)			
SI		NO	x

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión selectiva efectuada a los saldos de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2016, se determinó que existen saldos que se indican a continuación con una antigüedad mayor a un año, los cuales no han tenido movimiento a la fecha, lo que puede representar que dichos saldos ya no sean recuperables a favor de la Liconsa S.A de C.V.

Centro de Trabajo	1109-0000-0000-0000	DEUDORES DIVERSOS	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016
P.S. Quintana Roo	1109-0332-0101-0001	OFICINA CENTRAL		5,660.60	5,660.60	5,660.60
P.S. Quintana Roo	1109-0332-0003-0001	SEGURO DE DISTRIBUIDORES MERCANTILES 2011	4,039.25	4,039.25	4,039.25	4,039.25
P.S. Quintana Roo	1109-0332-0007-0001	ACLARACIONES OFICINA CENTRAL			2,843.24	2,843.24

Centro de Trabajo	1118-0000-0000-0000	CUENTAS POR COBRAR PROGRAMA COMERCIAL	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016
P.S. Quintana Roo	1118-0332-0004-1516	LECHE ENTERA UHT			6,602.50	6,602.50
P.S. Quintana Roo	1118-0332-0004-1518	LECHE DESCERMADA UHT PLUS			2,875.26	2,875.26
		Total Centro de Trabajo	4,039.25	9,699.85	22,020.85	22,020.85

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente auditado	~~Liconsa S.A. de C.V.~~
Periodo sujeto a revisión	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado	Activo Circulante
Cuenta(s) afectada(s)	Deudores Diversos, Funcionarios y Empleados, Reclamaciones por Cobrar, Cuentas por Cobrar Programa Comercial, y Anticipo a Proveedores por Inversión.

Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):		Mediano Riesgo (MR):	X	Ejercicio	2015	Sí	X	No	

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$ 235,089,977.05	$ 346,636.28	$ 70,344.31	$ 70,344.31
100%	0.15%	0.03%	20.29%
5,809	100	11	11
100%	0.1.72%	0.19%	11%

La observación proviene de la cédula de Observaciones Preliminares (8)

SI		NO	X

La observación ya fue atendida (9)

SI		NO	X

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" por observación

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión selectiva efectuada a los saldos de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2016, se determinó que existen saldos que se indican a continuación con una antigüedad mayor a un año, los cuales no han tenido movimiento a la fecha, lo que puede representar que dichos saldos ya no sean recuperables a favor de la Liconsa S.A de C.V.

Centro de Trabajo	1109-0000-0000-0000	DEUDORES DIVERSOS	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016
P.S. Baja California S.	1109-0335-0001-0101	GASTOS DE EJECUCCION POR REQUERIMIENTOS	19,471.73	19,471.73	19,471.73	19,471.73
P.S. Baja California S.	1109-0335-0001-0351	CUENTA CORRIENTE OFICINA CENTRAL	18,295.12	18,295.12	18,295.12	18,295.12
P.S. Baja California S.	1109-0335-0001-0134	[redacted]	2,778.98	2,778.98	2,778.98	2,778.98
P.S. Baja California S.	1109-0335-0001-0130	SURTIDORA ROSALIA, S.A. DE C.V.	2,084.03	2,084.03	2,084.03	2,084.03

Centro de Trabajo	1110-0000-0000-0000	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016
P.S. Baja California S.	1110-0335-0020-0159	LAURA PATRICIA ESPARZA BLANCO			8,617.65	8,617.65
P.S. Baja California S.	1110-0335-0060-0156	LARIZA OROZCO GONZALEZ	6,155.32	6,155.32	6,155.32	6,155.32
P.S. Baja California S.	1110-0335-0060-0161	OSWALDO GREGORIO DOMINGUEZ MANZANO	4,563.84	4,563.84	4,563.84	4,563.84

Nota 32

P.S. Baja California S.	1110-0335-0020-0205	PAOLA OROZCO RODRIGUEZ		3,915.00	3,915.00	3,915.00
P.S. Baja California S.	1110-0335-0060-0127	CALOS GABRIEL LUZANILLA CARRILLO	~~2,373.16~~	~~2,373.16~~	~~2,373.16~~	~~2,373.16~~
P.S. Baja California S.	1110-0335-0020-0180	SERGIO VILLAVICENCIO AGUILAR	1,089.48	1,089.48	1,089.48	1,089.48
P.S. Baja California S.	1110-0335-0060-0176	DAVOD ORTEGA GONZALEZ	1,000.00	1,000.00	1,000.00	1,000.00
		Total Centro de Trabajo	57,811.66	61,726.66	70,344.31	70,344.31

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.

7. "En las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad Paraestatal se establecerá el procedimiento para realizar los incrementos o decrementos a la(s) cuenta(s) de activo naturaleza acreedora establecidas en el Catálogo General de Cuentas para el Sector Paraestatal, considerando para ello los estudios, análisis necesarios y tomando en cuenta la experiencia, y procediendo a:

a) Analizar e identificar, por lo menos cada año, las cuentas por cobrar con notoria imposibilidad práctica de cobro, agotando previamente todos los recursos de cobro y elaborando una Constancia..."

Causas (13)

Las cuentas por cobrar que se tienen registradas a la fecha no han sido recuperadas, toda vez que no han tenido movimiento desde el ejercicio 2013, no obstante que las políticas de crédito de la empresa indica un plazo de 30 días.

Efectos (14)

Las cuentas por cobrar que se presentan en el estado de situación financiera no representan derechos de cobro reales a favor de la empresa, derivado del retraso tan importante que presenta la cobranza de dichos adeudos.

Recomendaciones (15)

Correctivas (15.1)

Realizar el registro de la estimación de cuentas de cobro dudoso de conformidad con las disposiciones de la NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables, o en su caso realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de cancelar las cuentas por cobrar que ya no se van a recuperar.

Preventivas (15.2)

Realizar los registros contable cada año de la estimación de cuentas de cobro dudoso de conformidad con las disposiciones NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

Lic. Enrique Adelfo Avalos Gutiérrez Encargado de la Gerencia del Programa de Abasto Social Baja California Sur Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control de Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa S.A. de C.V.
Período sujeto a revisión:	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Activo Circulante
Cuenta afectada:	Deudores Diversos, Funcionarios y Empleados, Reclamaciones por Cobrar, Cuentas por Cobrar Programa Comercial, y Anticipo a Proveedores por Inversión.

Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):		Mediano Riesgo (MR):	x	Ejercicio	2015	Si	x	No	

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$ 235,089,977.05	$ 10,609,580.90	$ 5,451.75	$ 5,451.75
100%	4.51%	0.002%	0.05%
5,809	138	1	1
100%	2.38%	0.02%	0.72%

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares: (8)

SI		NO	x

La observación esta atendida (9)

SI		NO	x

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión selectiva efectuada a los saldos de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2016, se determinó que existen saldos que se indican a continuación con una antigüedad mayor a un año, los cuales no han tenido movimiento a la fecha, lo que puede representar que dichos saldos ya no sean recuperables a favor de la Liconsa S.A de C.V.

Centro de Trabajo	1109-0000-0000-0000	DEUDORES DIVERSOS	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016
G.E. Valle de Toluca	1109-0336-0005-6265	[redacted]			5,451.75	5,451.75
		Total Centro de Trabajo	-	-	5,451.75	5,451.75

Nota 33

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.

7. "En las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad Paraestatal se establecerá el procedimiento para realizar los incrementos o decrementos a la(s) cuenta(s) de activo naturaleza acreedora establecidas en el Catálogo General de Cuentas para el Sector Paraestatal, considerando para ello los estudios, análisis necesarios y tomando en cuenta la experiencia, y procediendo a:

a) Analizar e identificar, por lo menos cada año, las cuentas por cobrar con notoria imposibilidad práctica de cobro, agotando previamente todos los recursos de cobro y elaborando una Constancia..."

b)

Causas (13)

Las cuentas por cobrar que se tienen registradas a la fecha no han sido recuperadas, toda vez que no han tenido movimiento desde el ejercicio 2013, no obstante que las políticas de crédito de la empresa indica un plazo de 30 días.

Efectos (14)
Las cuentas por cobrar que se presentan en el estado de situación financiera no representan derechos de cobro reales a favor de la empresa, derivado del retraso tan importante que presenta la cobranza de dichos adeudos.

Recomendaciones (15)
• Correctivas (15.1)
Realizar el registro de la estimación de cuentas de cobro dudoso de conformidad con las disposiciones de la NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables, o en su caso realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de cancelar las cuentas por cobrar que ya no se van a recuperar.
• Preventivas (15.2)
Realizar los registros contable cada año de la estimación de cuentas de cobro dudoso de conformidad con las disposiciones NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

MVZ. Manlio Nucamendi Subdíaz Gerente Estatal Valle de Toluca Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control de Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión:	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Activo Circulante
Cuenta afectada:	Deudores Diversos, Funcionarios y Empleados, Reclamaciones por Cobrar, Cuentas por Cobrar Programa Comercial, y Anticipo a Proveedores por Inversión.

Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):		Mediano Riesgo (MR):	X	Ejercicio	2015	Sí	X	No	

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$ 235,089,977.05	$ 1,198,204.36	$ 63,748.25	$ 63,748.25
100%	0.51%	0.03%	5.32%
5,809	290	7	7
100%	4.99%	0.12%	2.41%

La observación proviene de la Carta de Observaciones Preliminares (8)

SI		NO	X

La observación está atendida (9)

SI		NO	X

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión selectiva efectuada a los saldos de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2016, se determinó que existen saldos que se indican a continuación con una antigüedad mayor a un año, los cuales no han tenido movimiento a la fecha, lo que puede representar que dichos saldos ya no sean recuperables a favor de la Liconsa S.A de C.V.

Centro de Trabajo	1109-0000-0000-0000	DEUDORES DIVERSOS	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	31/12/12016
G.E. Michoacán	1109-0401-0006-0001	ISSTE			177.55	177.55

Centro de Trabajo	1110-0000-0000-0000	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	31/12/12016
G.E. Michoacán	1110-0401-0020-1455	JAEL TAFOLLA TORRES		7,579.18	7,579.18	7,579.18
G.E. Michoacán	1110-0401-0020-0456	PEREZ VILLANUEVA RAFAEL			6,095.81	6,095.81
G.E. Michoacán	1110-0401-0020-1327	CLAUDIO CERVANTES GARCIA			2,033.80	2,033.80

Centro de Trabajo	1118-0000-0000-0000	CUENTAS POR COBRAR PROGRAMA COMERCIAL	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	31/12/12016
G.E. Michoacán	1118-0401-0004-0001	ISSSTE (1356)			33,983.91	33,983.91
G.E. Michoacán	1118-0401-0004-0015	COMERCIALIZAD DE PRODUCTOS Y SERVIC SA DE CV			11,004.00	11,004.00
G.E. Michoacán	1118-0401-0001-0068	[redacted]	Nota 34		2,874.00	2,874.00
		Total Centro del Trabajo	-	7,579.18	63,748.25	63,748.25

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)
NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables. **7.** "En las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad Paraestatal se establecerá el procedimiento para realizar los incrementos o decrementos a la(s) cuenta(s) de activo naturaleza acreedora establecidas en el Catálogo General de Cuentas para el Sector Paraestatal, considerando para ello los estudios, análisis necesarios y tomando en cuenta la experiencia, y procediendo a: a) Analizar e identificar, por lo menos cada año, las cuentas por cobrar con notoria imposibilidad práctica de cobro, agotando previamente todos los recursos de cobro y elaborando una Constancia..."
Causas (13)
Las cuentas por cobrar que se tienen registradas a la fecha no han sido recuperadas, toda vez que no han tenido movimiento desde el ejercicio 2013, no obstante que las políticas de crédito de la empresa indica un plazo de 30 días.
Efectos (14)
Las cuentas por cobrar que se presentan en el estado de situación financiera no representan derechos de cobro reales a favor de la empresa, derivado del retraso tan importante que presenta la cobranza de dichos adeudos.
Recomendaciones (15) **Correctivas (15.1)**
Realizar el registro de la estimación de cuentas de cobro dudoso de conformidad con las disposiciones de la NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables, o en su caso realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de cancelar las cuentas por cobrar que ya no se van a recuperar.
Preventivas (15.2)
Realizar los registros contable cada año de la estimación de cuentas de cobro dudoso de conformidad con las disposiciones NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.

Fecha detectada	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

M.D. Sergio Flores Luna Encargado de la Gerencia Estatal Michoacán Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control de Liconsa, S.A. de C.V.

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión:	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Activo Circulante
Cuenta afectada:	Deudores Diversos, Funcionarios y Empleados, Reclamaciones por Cobrar, Cuentas por Cobrar Programa Comercial, y Anticipo a Proveedores por Inversión.

Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):		Mediano Riesgo (MR):	X	Ejercicio	2015	Sí [x]	No [ ]

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$ 235,089,977.05	$ 277,343.08	$ 81,622.70	$ 81,622.70
100%	0.12%	0.03%	29.43%
5,809	255	2	2
100%	4.39%	0.03%	0.78%

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)

SI		NO	X

La observación esta atendida (9)

SI		NO	X

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión selectiva efectuada a los saldos de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2016, se determinó que existen saldos que se indican a continuación con una antigüedad mayor a un año, los cuales no han tenido movimiento a la fecha, lo que puede representar que dichos saldos ya no sean recuperables a favor de la Liconsa S.A de C.V.

Centro de Trabajo	1118-0000-0000-0000	CUENTAS POR COBRAR PROGRAMA COMERCIAL	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016
G.E. Tlaxcala	1118-0402-0004-9016	TIENDAS ISSTE			76,700.20	76,700.20
G.E. Tlaxcala	1118-0402-0002-9191	[redacted]			4,922.50	4,922.50
		Total Centro de Trabajo	-	-	81,622.70	81,622.70

Nota 35

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables.

7. "En las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad Paraestatal se establecerá el procedimiento para realizar los incrementos o decrementos a la(s) cuenta(s) de activo naturaleza acreedora establecidas en el Catálogo General de Cuentas para el Sector Paraestatal, considerando para ello los estudios, análisis necesarios y tomando en cuenta la experiencia, y procediendo a:

a) Analizar e identificar, por lo menos cada año, las cuentas por cobrar con notoria imposibilidad práctica de cobro, agotando previamente todos los recursos de cobro y elaborando una Constancia..."

Causas (13)

Las cuentas por cobrar que se tienen registradas a la fecha no han sido recuperadas, toda vez que no han tenido movimiento desde el ejercicio 2013, no obstante que las políticas de crédito de la empresa indica un plazo de 30 días.

Efectos (14)

Las cuentas por cobrar que se presentan en el estado de situación financiera no representan derechos de cobro reales a favor de la empresa, derivado del retraso tan importante que presenta la cobranza de dichos adeudos.

Recomendaciones (15)

- **Correctivas (15.1)**

Realizar el registro de la estimación de cuentas de cobro dudoso de conformidad con las disposiciones de la NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables, o en su caso realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de cancelar las cuentas por cobrar que ya no se van a recuperar.

- **Preventivas (15.2)**

Realizar los registros contable cada año de la estimación de cuentas de cobro dudoso de conformidad con las disposiciones NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables

Fecha de firma:	Fecha compromiso de atención:	Fecha de solventación:
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

Lic. Luis Roberto Lastiri Quirós Encargado de la Gerencia Estatal Tlaxcala Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Roberto Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control de Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa S.A. de.C.V.
Periodo sujeto a revisión:	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Activo Circulante
Cuenta afectada:	Deudores Diversos, Funcionarios y Empleados, Reclamaciones por Cobrar, Cuentas por Cobrar Programa Comercial, y Anticipo a Proveedores por Inversión.

Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):		Mediano Riesgo (MR):	X	Ejercicio	2015	Sí	X	No	

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$ 235,089,977.05	$ 598,107.79	$ 16,935.01	$ 16,935.01
100%	0.25%	0.015%	2.83%
5,809	109	7	7
100%	1.88%	0.12%	6.42%

La observación proceda de la Carta de Observaciones Preliminares (8)

SI		NO	X

La observación está atendida (9)

SI		NO	X

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión selectiva efectuada a los saldos de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2016, se determinó que existen saldos que se indican a continuación con una antigüedad mayor a un año, los cuales no han tenido movimiento a la fecha, lo que puede representar que dichos saldos ya no sean recuperables a favor de la Liconsa S.A de C.V.

Centro de Trabajo	1109-0000-0000-0000	DEUDORES DIVERSOS	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016
P.S. Baja California N.	1109-0408-0007-0011	[redacted]		459.56	459.56	459.56

Centro de Trabajo	1118-0000-0000-0000	CUENTAS POR COBRAR PROGRAMA COMERCIAL	31/12/2013	31/12/2014	31/12/2015	31/12/2016
P.S. Baja California N.	1118-0408-0002-2295	L-3109 SISTEMA P/DS. INTEG.FAM		4,320.00	4,320.00	4,320.00
P.S. Baja California N.	1118-0408-0004-9056	[redacted]			3,922.70	3,922.70
P.S. Baja California N.	1118-0408-0001-2243	PATRONATO P/C.DE ATN.VIOLENCIA INTRAFAMILIAR			3,384.75	3,384.75
P.S. Baja California N.	1118-0408-0004-8946	L-3109 SISTEMA P/DES.FAM. TKT		2,298.00	2,298.00	2,298.00
P.S. Baja California N.	1118-0408-0004-8865	[redacted]			1,410.00	1,410.00
P.S. Baja California N.	1118-0408-0004-9017	[redacted]			1,140.00	1,140.00
		Total Centro de Trabajo -		7,077.56	16,935.01	16,935.01

Nota 36

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)
NIFGG SP.03 Estimación de Cuentas Incobrables. **7.** "En las Normas y Bases para Cancelar Adeudos a Cargo de Terceros y a Favor de la Entidad Paraestatal se establecerá el procedimiento para realizar los incrementos o decrementos a la(s) cuenta(s) de activo naturaleza acreedora establecidas en el Catálogo General de Cuentas para el Sector Paraestatal, considerando para ello los estudios, análisis necesarios y tomando en cuenta la experiencia, y procediendo a: a) Analizar e identificar, por lo menos cada año, las cuentas por cobrar con notoria imposibilidad práctica de cobro, agotando previamente todos los recursos de cobro y elaborando una Constancia..."
Causas (13)
Las cuentas por cobrar que se tienen registradas a la fecha no han sido recuperadas, toda vez que no han tenido movimiento desde el ejercicio 2013, no obstante que las políticas de crédito de la empresa indica un plazo de 30 días.
Efectos (14)
Las cuentas por cobrar que se presentan en el estado de situación financiera no representan derechos de cobro reales a favor de la empresa, derivado del retraso tan importante que presenta la cobranza de dichos adeudos.
Recomendaciones (15)
• **Correctivas (15.1)**
Realizar el registro de la estimación de cuentas de cobro dudoso de conformidad con las disposiciones de la NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables, o en su caso realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de cancelar las cuentas por cobrar que ya no se van a recuperar.
• **Preventivas (15.2)**
Realizar los registros contable cada año de la estimación de cuentas de cobro dudoso de conformidad con las disposiciones NIFGG SP 03 Estimación de Cuentas Incobrables

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

M.V.Z. Carlos Carlos Chávez Gerente del Programa de Abasto Social Baja California Norte Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control de Liconsa, S.A. de C.V.

(5)

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa S.A. de C.V.
Período sujeto a revisión:	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Pasivo
Cuenta afectada:	Proveedores, Acreedores Diversos y Provisiones Diversas

Clasificación de la observación (6)				Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):	X	Mediano Riesgo (MR):		Ejercicio	2015	SI	X	No	

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$1,466,020,069.27	$894,203,283.13	$5,621.00	$5,621.00
100%	61.00%	0.00%	0.00%
8154	1213	1	1
100%	14.88%	0.01%	0.08%

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)

SI		NO	X

La observación esta atendida (9)

SI		NO	X

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
(Marcar con una "X" para seleccionar)

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión efectuada a los saldos de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2016, se determinó que existen saldos que se indican a continuación con una antigüedad mayor a un año, los cuales no han tenido movimiento a la fecha, lo que puede representar que dichos adeudos a cargo de la Liconsa S.A. de C.V., ya no se liquidarán.

Nota. 37

Centro de Trabajo	CUENTA	ACREEDORES DIVERSOS	2013	2014	2015	dic-16
Oficinas centrales	2103-0101-0032-7121				-5,621.00	-5,621.00
		Total Centro del Trabajo	-	-	- 5,621.00	- 5,621.00

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Numeral 5.12.3. El pago que resulte procedente, deberá realizarse en un plazo que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor.

Causas (13)

Las cuentas por pagar que se tienen registradas a la fecha no han sido liquidadas, toda vez que no han tenido movimiento desde el ejercicio 2012, no obstante que de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes suscritos con los proveedores y prestadores de servicios ya deberían haberse liquidado.

Efectos (14)
Las cuentas por pagar que se presentan en el estado de situación financiera no representan obligaciones de pago a cargo de la empresa, derivado del retraso tan importante que presenta los adeudos contraídos con los proveedores y prestadores de servicios.

Recomendaciones (15)
Correctivas (15.1)
Realizar el pago de los adeudos de conformidad con las disposiciones establecidas en los contratos correspondientes suscritos con los proveedores y con los prestadores de servicio, o en su caso realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de cancelar las cuentas por pagar que ya no se van a liquidar.
Preventivas (15.2)
Realizar la cancelación de las cuentas por pagar que no se van a liquidar de conformidad con las disposiciones presupuestales correspondientes.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

C.P. Vicente Carranco Sánchez Subdirector de Contabilidad General Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Adolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa S.A. de C.V.
Periodo(s) fiscalizado(s):	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Pasivo
Cuenta afectada:	Proveedores, Acreedores Diversos y Provisiones Diversas

Clasificación de la observación (5)

Bajo Riesgo (BR): [x] Mediano Riesgo (MR): [ ]

Observación de Ejercicios Anteriores (6)

Ejercicio 2015 Sí [x] No [ ]

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$1,466,020,069.27	$2,208,213.10	$9,000.00	$9,000.00
100%	0.15%	0.00%	0.41%
8154	152	1	1
100%	1.86%	0.01%	0.66%

La observación propuesta de la Cantidad Observaciones Preliminares (8)

[ ] NO [x]

Observación Solventada (9)

[ ] NO [x]

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)

Marcar con una "X" para selección

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión efectuada a los saldos de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2016, se determinó que existen saldos que se indican a continuación con una antigüedad mayor a un año, los cuales no han tenido movimiento a la fecha, lo que puede representar que dichos adeudos a cargo de la Liconsa S.A. de C.V., ya no se liquidarán.

Centro de Trabajo	CUENTA	PROVISIONES DIVERSAS	2013	2014	2015	dic-16
G.E. Colima	2106-0209-0117-0305	ENERGIA ELECTRICA			-9,000.00	-9,000.00
		Total Centro del Trabajo	-	-	9,000.00	- 9,000.00

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Numeral 5.12.3. El pago que resulte procedente, deberá realizarse en un plazo que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor.

Causas (13)

Las cuentas por pagar que se tienen registradas a la fecha no han sido liquidadas, toda vez que no han tenido movimiento desde el ejercicio 2012, no obstante que de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes suscritos con los proveedores y prestadores de servicios ya deberían haberse liquidado.

Efectos (14)
Las cuentas por pagar que se presentan en el estado de situación financiera no representan obligaciones de pago a cargo de la empresa, derivado del retraso tan importante que presenta los adeudos contraídos con los proveedores y prestadores de servicios.
Recomendaciones (15) Correctivas (15.1)
Realizar el pago de los adeudos de conformidad con las disposiciones establecidas en los contratos correspondientes suscritos con los proveedores y con los prestadores de servicio, o en su caso realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de cancelar las cuentas por pagar que ya no se van a liquidar.
Preventivas (15.2)
Realizar la cancelación de las cuentas por pagar que no se van a liquidar de conformidad con las disposiciones presupuestales correspondientes.

Fecha límite (16)	Fecha compromiso de atención (17)	Fecha de solventación (18)
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

MVZ. Roberto Bravo Flores Gerente Estatal Colima Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa, S.A. de C.V.

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión:	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Pasivo
Cuenta afectada:	Proveedores, Acreedores Diversos y Provisiones Diversas

Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):	x	Mediano Riesgo (MR):		Ejercicio	2015	Sí x	No

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$1,466,020,069.27	$10,997,524.37	$2,957.00	$2,957.00
100%	0.75%	0.00%	0.03%
8154	375	2	2
100%	4.60%	0.02%	0.53%

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)			
SI		NO	x

La observación está atendida (9)			
SI		NO	x

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión efectuada a los saldos de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2016, se determinó que existen saldos que se indican a continuación con una antigüedad mayor a un año, los cuales no han tenido movimiento a la fecha, lo que puede representar que dichos adeudos a cargo de la Liconsa S.A. de C.V., ya no se liquidarán.

Centro de Trabajo	CUENTA	PROVEEDORES	2013	2014	2015	dic-16
G.E. Oaxaca	2102-0210-1054-0203	[redacted]	-2,824.40	-2,824.40	-2,824.40	-2,824.40
G.E. Oaxaca	2102-0210-0463-2812	[redacted]	-132.6	-132.6	-132.6	-132.6
Total Centro del Trabajo			- 2,957.00	- 2,957.00	2,957.00	- 2,957.00

Nota 38

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Numeral 5.12.3. El pago que resulte procedente, deberá realizarse en un plazo que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor.

Causas (13)

Las cuentas por pagar que se tienen registradas a la fecha no han sido liquidadas, toda vez que no han tenido movimiento desde el ejercicio 2012, no obstante que de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes suscritos con los proveedores y prestadores de servicios ya deberían haberse liquidado.

Efectos (14)
Las cuentas por pagar que se presentan en el estado de situación financiera no representan obligaciones de pago a cargo de la empresa, derivado del retraso tan importante que presenta los adeudos contraídos con los proveedores y prestadores de servicios.

Recomendaciones (15)
• Correctivas (15.1)
Realizar el pago de los adeudos de conformidad con las disposiciones establecidas en los contratos correspondientes suscritos con los proveedores y con los prestadores de servicio, o en su caso realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de cancelar las cuentas por pagar que ya no se van a liquidar.
• Preventivas (15.2)
Realizar la cancelación de las cuentas por pagar que no se van a liquidar de conformidad con las disposiciones presupuestales correspondientes.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

C. Juan José Galguera García Encargado de la Gerencia Estatal Oaxaca Liconsa, S.A. de C.V.	CPC. Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público	Liconsa S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado	Pasivo
Cuenta afectada	Proveedores, Acreedores Diversos y Provisiones Diversas

Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):	X	Mediano Riesgo (MR):		Ejercicio	2015	Sí X	No

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$1,466,020,069.27	$584,048.91	$43,356.63	$43,356.63
100%	0.04%	0.00%	7.42%
8154	43	1	1
100%	0.53%	0.01%	2.33%

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)			
SI		NO	X

La observación esta atendida (9)			
SI		NO	X

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una 'X' para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión efectuada a los saldos de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2016, se determinó que existen saldos que se indican a continuación con una antigüedad mayor a un año, los cuales no han tenido movimiento a la fecha, lo que puede representar que dichos adeudos a cargo de la Liconsa S.A. de C.V., ya no se liquidarán.

Centro de Trabajo	CUENTA	ACREEDORES DIVERSOS	2013	2014	2015	dic-16
P.S. Nuevo León	2103-0301-0001-0005	PRESTAMO POR CAJA DE AHORRO		-43,356.63	-43,356.63	-43,356.63
		Total Centro del Trabajo	-	- 43,356.63	- 43,356.63	- 43,356.63

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Numeral 5.12.3. El pago que resulte procedente, deberá realizarse en un plazo que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor.

Causas (13)

Las cuentas por pagar que se tienen registradas a la fecha no han sido liquidadas, toda vez que no han tenido movimiento desde el ejercicio 2012, no obstante que de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes suscritos con los proveedores y prestadores de servicios ya deberían haberse liquidado.

Efectos (14)
Las cuentas por pagar que se presentan en el estado de situación financiera no representan obligaciones de pago a cargo de la empresa, derivado del retraso tan importante que presenta los adeudos contraídos con los proveedores y prestadores de servicios.
Recomendaciones (15)
• Correctivas (15.1)
Realizar el pago de los adeudos de conformidad con las disposiciones establecidas en los contratos correspondientes suscritos con los proveedores y con los prestadores de servicio, o en su caso realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de cancelar las cuentas por pagar que ya no se van a liquidar.
• Preventivas (15.2)
Realizar la cancelación de las cuentas por pagar que no se van a liquidar de conformidad con las disposiciones presupuestales correspondientes.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	
P.A		
Dr. Jorge Manjarrez Rivera Gerente del Programa de Abasto Social Nuevo león Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público	Liconsa S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado	Pasivo
Cuenta afectada	Proveedores, Acreedores Diversos y Provisiones Diversas

Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):	X	Mediano Riesgo (MR):		Ejercicio	2015	Sí X	No

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$1,466,020,069.27	$49,841,006.78	$31,595.43	$31,595.43
100%	3.40%	0.00%	0.06%
8154	1,424	4	4
100%	17.46%	0.05%	0.28%

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)			
SI		NO	X

La observación esta atendida (9)			
SI		NO	X

TIPO DE OBSERVACIÓN (10):
Marque con una "X" para especificar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECÍFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11):

Como resultado de la revisión efectuada a los saldos de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2016, se determinó que existen saldos que se indican a continuación con una antigüedad mayor a un año, los cuales no han tenido movimiento a la fecha, lo que puede representar que dichos adeudos a cargo de la Liconsa S.A. de C.V., ya no se liquidarán.

Centro de Trabajo	CUENTA	PROVEEDORES	2013	2014	2015	dic-16
G.E. Jalisco	2102-0303-0012-0002	AEROVIAS DE MEXICO SA DE CV			-22,652.00	-22,652.00
G.E. Jalisco	2102-0303-0012-0003	LINK CONEXION AEREA			-5,392.72	-5,392.72

Centro de Trabajo	CUENTA	ACREEDORES DIVERSOS	2013	2014	2015	dic-16
G.E. Jalisco	2103-0303-0024-1975			-2,200.71	-2,200.71	-2,200.71
G.E. Jalisco	2103-0303-0312-0378			-1,350.00	-1,350.00	-1,350.00
		Total Centro del Trabajo	-	-3,550.71	-31,595.43	-31,595.43

Nota 39

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12):

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Numeral 5.12.3. El pago que resulte procedente, deberá realizarse en un plazo que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor.

Causas (13)

Las cuentas por pagar que se tienen registradas a la fecha no han sido liquidadas, toda vez que no han tenido movimiento desde el ejercicio 2012, no obstante que de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes suscritos con los proveedores y prestadores de servicios ya deberían haberse liquidado.

Efectos (14)

Las cuentas por pagar que se presentan en el estado de situación financiera no representan obligaciones de pago a cargo de la empresa, derivado del retraso tan importante que presenta los adeudos contraídos con los proveedores y prestadores de servicios.

Recomendaciones (15)

Correctivas (15.1)

Realizar el pago de los adeudos de conformidad con las disposiciones establecidas en los contratos correspondientes suscritos con los proveedores y con los prestadores de servicio, o en su caso realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de cancelar las cuentas por pagar que ya no se van a liquidar.

Preventivas (15.2)

Realizar la cancelación de las cuentas por pagar que no se van a liquidar de conformidad con las disposiciones presupuestales correspondientes.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	
LAE. Gerónimo Corona Alcalá Gerente Estatal Jalisco Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión:	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Pasivo
Cuenta afectada:	Proveedores, Acreedores Diversos y Provisiones Diversas

Clasificación de la observación (5)		Observación recurrente (6)				
Bajo Riesgo (BR):	x	Mediano Riesgo (MR):		Ejercicio	2015	Sí x No

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$1,466,020,069.27	$65,637,692.43	$95,464.17	$95,464.17
100%	4.48%	0.01%	0.15%
8154	591	11	11
100%	7.25%	0.13%	1.86%

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)

SI		NO	x

La observación esta atendida (9)

SI		NO	x

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión efectuada a los saldos de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2016, se determinó que existen saldos que se indican a continuación con una antigüedad mayor a un año, los cuales no han tenido movimiento a la fecha, lo que puede representar que dichos adeudos a cargo de la Liconsa S.A. de C.V., ya no se liquidarán.

Centro de Trabajo	CUENTA	ACREEDORES DIVERSOS	2013	2014	2015	dic-16
G. Metro Norte	2103-0304-0005-3453	[redacted]			-144,057.21	-144,057.21
G. Metro Norte	2103-0304-0006-0136			-30,800.00	-30,800.00	-30,800.00
G. Metro Norte	2103-0304-0006-5621		-28,462.37	-28,462.37	-28,462.37	-28,462.37
G. Metro Norte	2103-0304-0200-1993	PINTURAS LECAR SA DE CV			-23,036.21	-23,036.21
G. Metro Norte	2103-0304-0200-1996	PRO-FLOW SOLUCIONES INTEGRALES SA DE CV			-18,676.00	-18,676.00
G. Metro Norte	2103-0304-0006-0347	[redacted]		-8,785.29	-8,785.29	-8,785.29
G. Metro Norte	2103-0304-0006-0111				-7,945.85	-7,945.85
G. Metro Norte	2103-0304-0008-5621		-4,046.37	-4,046.37	-4,046.37	-4,046.37
G. Metro Norte	2103-0304-0200-2006	TK COMERCIO ACTUAL SA DE CV			-2,552.00	-2,552.00
G. Metro Norte	2103-0330-0008-1575	PONERNOMBRE			-1,960.08	-1,960.08
G. Metro Norte	2103-0330-0006-7386	[redacted]			-1,248.75	-1,248.75
		Total Centro del Trabajo	- 32,508.74	- 41,294.03	- 95,464.17	- 95,464.17

Nota 40

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)
Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Numeral 5.12.3. El pago que resulte procedente, deberá realizarse en un plazo que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor.
Causas (13)
Las cuentas por pagar que se tienen registradas a la fecha no han sido liquidadas, toda vez que no han tenido movimiento desde el ejercicio 2012, no obstante que de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes suscritos con los proveedores y prestadores de servicios ya deberían haberse liquidado.
Efectos (14)
Las cuentas por pagar que se presentan en el estado de situación financiera no representan obligaciones de pago a cargo de la empresa, derivado del retraso tan importante que presenta los adeudos contraídos con los proveedores y prestadores de servicios.
Recomendaciones (15)
• **Correctivas (15.1)**
Realizar el pago de los adeudos de conformidad con las disposiciones establecidas en los contratos correspondientes suscritos con los proveedores y con los prestadores de servicio, o en su caso realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de cancelar las cuentas por pagar que ya no se van a liquidar.
• **Preventivas (15.2)**
Realizar la cancelación de las cuentas por pagar que no se van a liquidar de conformidad con las disposiciones presupuestales correspondientes.

Fecha de firma:	Fecha compromiso de atención:	Fecha de solventación:
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	
Mtro. Andrés González Nieto Gerente Metropolitano Norte Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa, S.A. de C.V.

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión:	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro a revisar:	Pasivo
Cuenta afectada:	Proveedores, Acreedores Diversos y Provisiones Diversas

Clasificación de la observación (5)		Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):	X	Mediano Riesgo (MR):		Ejercicio 2015	Sí X No

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$1,466,020,069.27	$654,590.25	$1,878.38	$1,878.38
100%	0.04%	0.00%	0.29%
8154	109	1	1
100%	1.34%	0.01%	0.92%

Esta observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)

SI		NO	X

La observación fue atendida (9)

SI		NO	X

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marque con una "X" el tipo de observación

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión efectuada a los saldos de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2016, se determinó que existen saldos que se indican a continuación con una antigüedad mayor a un año, los cuales no han tenido movimiento a la fecha, lo que puede representar que dichos adeudos a cargo de la Liconsa S.A. de C.V., ya no se liquidarán.

Centro de Trabajo	CUENTA	PROVISIONES DIVERSAS	2013	2014	2015	dic-16
P.S. Yucatán	2106-0305-0055-0001	PROV. AYUDA SINDICAL	-1,878.38	-1,878.38	-1,878.38	-1,878.38
		Total Centro del Trabajo	- 1,878.38	- 1,878.38	- 1,878.38	- 1,878.38

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Numeral 5.12.3. El pago que resulte procedente, deberá realizarse en un plazo que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor.

Causas (13)

Las cuentas por pagar que se tienen registradas a la fecha no han sido liquidadas, toda vez que no han tenido movimiento desde el ejercicio 2012, no obstante que de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes suscritos con los proveedores y prestadores de servicios ya deberían haberse liquidado.

Efectos (14)
Las cuentas por pagar que se presentan en el estado de situación financiera no representan obligaciones de pago a cargo de la empresa, derivado del retraso tan importante que presenta los adeudos contraídos con los proveedores y prestadores de servicios.

Recomendaciones (15)
Correctivas (15.1)
Realizar el pago de los adeudos de conformidad con las disposiciones establecidas en los contratos correspondientes suscritos con los proveedores y con los prestadores de servicio, o en su caso realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de cancelar las cuentas por pagar que ya no se van a liquidar.
Preventivas (15.2)
Realizar la cancelación de las cuentas por pagar que no se van a liquidar de conformidad con las disposiciones presupuestales correspondientes.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	
Lic. Efraín Rivero Euán Gerente del Programa de Abasto Social Yucatán Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa, S.A. de C.V.

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa S.A. de C.V,
Periodo sujeto a revisión:	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro / Tipo de cuenta:	Pasivo
Cuenta afectada:	Proveedores, Acreedores Diversos y Provisiones Diversas

Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):	x	Mediano Riesgo (MR):		Ejercicio	2015	SI	x

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$1,466,020,069.27	$560,509.88	$3,617.62	$3,617.62
100%	0.04%	0.00%	0.65%
8154	37	1	1
100%	0.45%	0.01%	2.70%

¿La observación procede de la Cédula de Observaciones Preliminares (8)			
SI		NO	x

La observación está atendida (9)			
SI		NO	x

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para señalar lo conducente

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión efectuada a los saldos de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2016, se determinó que existen saldos que se indican a continuación con una antigüedad mayor a un año, los cuales no han tenido movimiento a la fecha, lo que puede representar que dichos adeudos a cargo de la Liconsa S.A. de C.V., ya no se liquidarán.

Centro de Trabajo	CUENTA	PROVISIONES DIVERSAS	2013	2014	2015	dic-16
P.S. Guerrero	2106-0309-0013-0160	SEGURO DE VIDA AL PERSONAL			-3,617.62	-3,617.62
		Total Centro del Trabajo	-	-	3,617.62	3,617.62

Lineamiento específico legal y/o técnico infringido (12)

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Numeral 5.12.3. El pago que resulte procedente, deberá realizarse en un plazo que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor.

Causas (13)

Las cuentas por pagar que se tienen registradas a la fecha no han sido liquidadas, toda vez que no han tenido movimiento desde el ejercicio 2012, no obstante que de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes suscritos con los proveedores y prestadores de servicios ya deberían haberse liquidado.

Efectos (14)
Las cuentas por pagar que se presentan en el estado de situación financiera no representan obligaciones de pago a cargo de la empresa, derivado del retraso tan importante que presenta los adeudos contraídos con los proveedores y prestadores de servicios.

Recomendaciones (15)
• Correctivas (15.1)
Realizar el pago de los adeudos de conformidad con las disposiciones establecidas en los contratos correspondientes suscritos con los proveedores y con los prestadores de servicio, o en su caso realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de cancelar las cuentas por pagar que ya no se van a liquidar.
• Preventivas (15.2)
Realizar la cancelación de las cuentas por pagar que no se van a liquidar de conformidad con las disposiciones presupuestales correspondientes.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	
Lic. Javier Hernández Campos Gerente del Programa de Abasto Social Guerrero Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del entregable:	Liconsa S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión:	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Pasivo
Cuenta afectada:	Proveedores, Acreedores Diversos y Provisiones Diversas

Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):	x	Mediano Riesgo (MR):		Ejercicio	2015	Sí	x	No	

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$1,466,020,069.27	$905,702.25	$15,987.50	$15,987.50
100%	0.06%	0.00%	1.77%
8154	88	1	1
100%	1.08%	0.01%	1.14%

La observación procede de la Cédula de Observaciones Preliminares (8)			
SI		NO	x

La observación está atendida (9)			
SI		NO	x

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión efectuada a los saldos de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2016, se determinó que existen saldos que se indican a continuación con una antigüedad mayor a un año, los cuales no han tenido movimiento a la fecha, lo que puede representar que dichos adeudos a cargo de la Liconsa S.A. de C.V., ya no se liquidarán.

Centro de Trabajo	CUENTA	ACREEDORES DIVERSOS	2013	2014	2015	dic-16
P.S. San Luis Potosí	2103-0311-0012-0151		-15,987.50	-15,987.50	-15,987.50	-15,987.50
		Total Centro del Trabajo .	- 15,987.50	- 15,987.50	- 15,987.50	- 15,987.50

Nota 41

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Numeral 5.12.3. El pago que resulte procedente, deberá realizarse en un plazo que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor.

Causas (13)

Las cuentas por pagar que se tienen registradas a la fecha no han sido liquidadas, toda vez que no han tenido movimiento desde el ejercicio 2012, no obstante que de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes suscritos con los proveedores y prestadores de servicios ya deberían haberse liquidado.

Efectos (14)
Las cuentas por pagar que se presentan en el estado de situación financiera no representan obligaciones de pago a cargo de la empresa, derivado del retraso tan importante que presenta los adeudos contraídos con los proveedores y prestadores de servicios.

Recomendaciones (15)
Correctivas (15.1)
Realizar el pago de los adeudos de conformidad con las disposiciones establecidas en los contratos correspondientes suscritos con los proveedores y con los prestadores de servicio, o en su caso realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de cancelar las cuentas por pagar que ya no se van a liquidar.
Preventivas (15.2)
Realizar la cancelación de las cuentas por pagar que no se van a liquidar de conformidad con las disposiciones presupuestales correspondientes.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

Lic. Edilberto Rojas Peña de la Cruz Gerente del Programa de Abasto Social San Luis Potosí Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión (2):	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado (3):	Pasivo
Cuenta afectada:	Proveedores, Acreedores Diversos y Provisiones Diversas

Clasificación de la observación (5) | **Observación recurrente (6)**

Bajo Riesgo (BR): [x] | Mediano Riesgo (MR): [ ] | Ejercicio 2015 | Sí [x] | No [ ]

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$1,466,020,069.27	$329,660.12	$3,145.66	$3,145.66
100%	0.02%	0.00%	0.95%
8,154.00	60	1	1
100%	0.74%	0.01%	1.67%

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)

SI [ ] NO [x]

La observación está atendida (9)

SI [ ] NO [x]

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión efectuada a los saldos de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2016, se determinó que existen saldos que se indican a continuación con una antigüedad mayor a un año, los cuales no han tenido movimiento a la fecha, lo que puede representar que dichos adeudos a cargo de la Liconsa S.A. de C.V., ya no se liquidarán.

Centro de Trabajo	CUENTA	ACREEDORES DIVERSOS	2013	2014	2015	dic-16
P.S. Coahuila	2103-0317-0007-1241	[redacted]			-3,145.66	-3,145.66
		Total Centro del Trabajo	-	-	3,145.66	3,145.66

Nota 42

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Numeral 5.12.3. El pago que resulte procedente, deberá realizarse en un plazo que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor.

Causas (13)

Las cuentas por pagar que se tienen registradas a la fecha no han sido liquidadas, toda vez que no han tenido movimiento desde el ejercicio 2012, no obstante que de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes suscritos con los proveedores y prestadores de servicios ya deberían haberse liquidado.

Efectos (14)
Las cuentas por pagar que se presentan en el estado de situación financiera no representan obligaciones de pago a cargo de la empresa, derivado del retraso tan importante que presenta los adeudos contraídos con los proveedores y prestadores de servicios.

Recomendaciones (15)
• Correctivas (15.1)
Realizar el pago de los adeudos de conformidad con las disposiciones establecidas en los contratos correspondientes suscritos con los proveedores y con los prestadores de servicio, o en su caso realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de cancelar las cuentas por pagar que ya no se van a liquidar.
• Preventivas (15.2)
Realizar la cancelación de las cuentas por pagar que no se van a liquidar de conformidad con las disposiciones presupuestales correspondientes.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

Dr. David Juvenal Saucedo González Gerente del Programa de Abasto Social Coahuila Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa S.A. de C.V.
Período sujeto a revisión:	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Pasivo
Cuenta afectada:	Proveedores, Acreedores Diversos y Provisiones Diversas

Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):	x	Mediano Riesgo (MR):		Ejercicio	2015	Sí x	No

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$1,466,020,069.27	$56,636,765.48	$36,921.05	$36,921.05
100%	3.86%	0.00%	0.07%
8,154.00	213	3	3
100%	2.61%	0.04%	1.41%

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)			
SI		NO	x

La observación esta atendida (9)			
SI		NO	x

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una X para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión efectuada a los saldos de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2016, se determinó que existen saldos que se indican a continuación con una antigüedad mayor a un año, los cuales no han tenido movimiento a la fecha, lo que puede representar que dichos adeudos a cargo de la Liconsa S.A. de C.V., ya no se liquidarán.

Centro de Trabajo	CUENTA	ACREEDORES DIVERSOS	2013	2014	2015	dic-16
P.A.S. Chihuahua	2103-0319-0007-1163	[redacted]			-13,279.04	-13,279.04
P.A.S. Chihuahua	2103-0319-0007-1297				-13,279.04	-13,279.04
P.A.S. Chihuahua	2103-0319-0007-1159				-10,362.97	-10,362.97
		Total Centro del Trabajo	-	-	-36,921.05	- 36,921.05

Nota 43

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Numeral 5.12.3. El pago que resulte procedente, deberá realizarse en un plazo que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor.

Causas (13)

Las cuentas por pagar que se tienen registradas a la fecha no han sido liquidadas, toda vez que no han tenido movimiento desde el ejercicio 2012, no obstante que de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes suscritos con los proveedores y prestadores de servicios ya deberían haberse liquidado.

Efectos (14)
Las cuentas por pagar que se presentan en el estado de situación financiera no representan obligaciones de pago a cargo de la empresa, derivado del retraso tan importante que presenta los adeudos contraídos con los proveedores y prestadores de servicios.

Recomendaciones (15)
Correctivas (15.1)
Realizar el pago de los adeudos de conformidad con las disposiciones establecidas en los contratos correspondientes suscritos con los proveedores y con los prestadores de servicio, o en su caso realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de cancelar las cuentas por pagar que ya no se van a liquidar.
Preventivas (15.2)
Realizar la cancelación de las cuentas por pagar que no se van a liquidar de conformidad con las disposiciones presupuestales correspondientes.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
04 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

Lic. Mario Alberto Guzmán Castrezana Encargado de la Gerencia del Programa de Abasto Social Chihuahua Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión:	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Pasivo
Cuenta afectada:	Proveedores, Acreedores Diversos y Provisiones Diversas

Clasificación de la observación: (5)				Observación recurrente: (6)			
Bajo Riesgo (BR):	x	Mediano Riesgo (MR):		Ejercicio	2015	Sí	x	No	

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$1,466,020,069.27	$303,546.42	$1,238.44	$1,238.44
100%	0.02%	0.00%	0.41%
8,154	38	1	1
100%	0.47%	0.01%	2.63%

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)

SI		NO	x

La observación esta atendida (9)

SI		NO	x

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionarlo

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión efectuada a los saldos de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2016, se determinó que existen saldos que se indican a continuación con una antigüedad mayor a un año, los cuales no han tenido movimiento a la fecha, lo que puede representar que dichos adeudos a cargo de la Liconsa S.A. de C.V., ya no se liquidarán.

Centro de Trabajo	CUENTA	ACREEDORES DIVERSOS	2013	2014	2015	dic-16
P.S. Aguascalientes	2103-0322-0040-0057		-1,238.44	-1,238.44	-1,238.44	-1,238.44
		Total Centro del Trabajo	-1,238.44	-1,238.44	- 1,238.44	- 1,238.44

Nota 44

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Numeral 5.12.3. El pago que resulte procedente, deberá realizarse en un plazo que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor.

Causas (13)

Las cuentas por pagar que se tienen registradas a la fecha no han sido liquidadas, toda vez que no han tenido movimiento desde el ejercicio 2012, no obstante que de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes suscritos con los proveedores y prestadores de servicios ya deberían haberse liquidado.

Efectos (14)
Las cuentas por pagar que se presentan en el estado de situación financiera no representan obligaciones de pago a cargo de la empresa, derivado del retraso tan importante que presenta los adeudos contraídos con los proveedores y prestadores de servicios.

Recomendaciones (15)
• Correctivas (15.1)
Realizar el pago de los adeudos de conformidad con las disposiciones establecidas en los contratos correspondientes suscritos con los proveedores y con los prestadores de servicio, o en su caso realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de cancelar las cuentas por pagar que ya no se van a liquidar.
• Preventivas (15.2)
Realizar la cancelación de las cuentas por pagar que no se van a liquidar de conformidad con las disposiciones presupuestales correspondientes.

Fecha de firma:	Fecha compromiso de atención:	Fecha de solventación:
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

T.C. Margarita Gallegos Soto Encargada del Programa de Abasto Social Aguascalientes Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público	Liconsa S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado	Pasivo
Cuenta afectada	Proveedores, Acreedores Diversos y Provisiones Diversas

Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):	x	Mediano Riesgo (MR):		Ejercicio	2015	SÍ	x	No	

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$1,466,020,069.27	$387,615.47	$1,161.19	$1,161.19
100%	0.03%	0.00%	0.30%
8154	107	1	1
100%	1.31%	0.01%	0.93%

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)

SI		NO	x

La observación está atendida (9)

SI		NO	x

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECÍFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión efectuada a los saldos de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2016, se determinó que existen saldos que se indican a continuación con una antigüedad mayor a un año, los cuales no han tenido movimiento a la fecha, lo que puede representar que dichos adeudos a cargo de la Liconsa S.A. de C.V., ya no se liquidarán.

Centro de Trabajo	CUENTA	PROVISIONES DIVERSAS	2013	2014	2015	dic-16
G.E. Durango	2106-0323-0009-0013	SEGURO VIDA PERSONAL CONFIANZA			-1,161.19	-1,161.19
		Total Centro del Trabajo	-	-	1,161.19	- 1,161.19

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Numeral 5.12.3. El pago que resulte procedente, deberá realizarse en un plazo que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor.

Causas (13)

Las cuentas por pagar que se tienen registradas a la fecha no han sido liquidadas, toda vez que no han tenido movimiento desde el ejercicio 2012, no obstante que de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes suscritos con los proveedores y prestadores de servicios ya deberían haberse liquidado.

Efectos (14)
Las cuentas por pagar que se presentan en el estado de situación financiera no representan obligaciones de pago a cargo de la empresa, derivado del retraso tan importante que presenta los adeudos contraídos con los proveedores y prestadores de servicios.
Recomendaciones (15)
• Correctivas (15.1)
Realizar el pago de los adeudos de conformidad con las disposiciones establecidas en los contratos correspondientes suscritos con los proveedores y con los prestadores de servicio, o en su caso realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de cancelar las cuentas por pagar que ya no se van a liquidar.
• Preventivas (15.2)
Realizar la cancelación de las cuentas por pagar que no se van a liquidar de conformidad con las disposiciones presupuestales correspondientes.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

C.P. Lucio Alfredo Juárez Baeza Encargado del Despacho del Programa de Abasto Social Durango Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión:	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Pasivo
Cuenta afectada:	Proveedores, Acreedores Diversos y Provisiones Diversas

Clasificación de la observación (5)			Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):	x	Mediano Riesgo (MR):		Ejercicio 2015	Sí x	No

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$1,466,020,069.27	$11,212,749.30	$3,704,709.31	$3,704,709.31
100%	0.76%	0.25%	33.04%
8154	384	9	9
100%	4.71%	0.11%	2.34%

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)			
SI		NO	x

La observación esta atendida (9)			
SI		NO	x

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión efectuada a los saldos de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2016, se determinó que existen saldos que se indican a continuación con una antigüedad mayor a un año, los cuales no han tenido movimiento a la fecha, lo que puede representar que dichos adeudos a cargo de la Liconsa S.A. de C.V., ya no se liquidarán.

Centro de Trabajo	CUENTA	PROVEEDORES	2013	2014	2015	dic-16
G.E. Veracruz	2102-0325-0000-3380	PROCESADORA DE CÁRNICOS, DERIV. Y GRANOS,S.A			-3,680,000.00	-3,680,000.00

Centro de Trabajo	CUENTA	ACREEDORES DIVERSOS	2013	2014	2015	dic-16
G.E. Veracruz	2103-0325-0001-0035	[redacted]			-6,312.24	-6,312.24
G.E. Veracruz	2103-0325-0006-0732				-6,118.86	-6,118.86
G.E. Veracruz	2103-0325-0001-0842		-3,410.73	-3,410.73	-3,410.73	-3,410.73
G.E. Veracruz	2103-0325-0006-1002			-2,650.58	-2,650.58	-2,650.58
G.E. Veracruz	2103-0325-0001-0538			-2,016.36	-2,016.36	-2,016.36
G.E. Veracruz	2103-0325-0006-0964		-1,539.84	-1,539.84	-1,539.84	-1,539.84
G.E. Veracruz	2103-0325-0006-0954		-1,411.52	-1,411.52	-1,411.52	-1,411.52
G.E. Veracruz	2103-0325-0006-0847			-1,249.18	-1,249.18	-1,249.18
Total Centro del Trabajo			- 6,362.09	- 12,278.21	- 3,704,709.31	- 3,704,709.31

Nota 45

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)
Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Numeral 5.12.3. El pago que resulte procedente, deberá realizarse en un plazo que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor.
Causas (13)
Las cuentas por pagar que se tienen registradas a la fecha no han sido liquidadas, toda vez que no han tenido movimiento desde el ejercicio 2012, no obstante que de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes suscritos con los proveedores y prestadores de servicios ya deberían haberse liquidado.
Efectos (14)
Las cuentas por pagar que se presentan en el estado de situación financiera no representan obligaciones de pago a cargo de la empresa, derivado del retraso tan importante que presenta los adeudos contraídos con los proveedores y prestadores de servicios.
Recomendaciones (15)
• **Correctivas (15.1)**
Realizar el pago de los adeudos de conformidad con las disposiciones establecidas en los contratos correspondientes suscritos con los proveedores y con los prestadores de servicio, o en su caso realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de cancelar las cuentas por pagar que ya no se van a liquidar.
• **Preventivas (15.2)**
Realizar la cancelación de las cuentas por pagar que no se van a liquidar de conformidad con las disposiciones presupuestales correspondientes.

Fecha de firma:	Fecha compromiso de atención:	Fecha de solventación:
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	
Arq. Francisco Javier Vera Méndez Gerente Estatal Veracruz Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa S.A. de C.V.
Período sujeto a revisión:	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Pasivo
Cuenta afectada:	Proveedores, Acreedores Diversos y Provisiones Diversas

Clasificación de la observación (6)				Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):	x	Mediano Riesgo (MR):		Ejercicio	2015	Sí	x	No	

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$1,466,020,069.27	$99,291,095.99	$139,574.84	$139,574.84
100%	6.77%	0.01%	0.14%
8154	517	6	6
100%	6.34%	0.07%	1.16%

La observación procede de la Cédula de Observaciones Preliminares (8)

SI		NO	x

La observación está atendida (9)

SI		NO	x

TIPO DE OBSERVACIÓN: (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión efectuada a los saldos de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2016, se determinó que existen saldos que se indican a continuación con una antigüedad mayor a un año, los cuales no han tenido movimiento a la fecha, lo que puede representar que dichos adeudos a cargo de la Liconsa S.A. de C.V., ya no se liquidarán.

Centro de Trabajo	CUENTA	PROVEEDORES	2013	2014	2015	dic-16
G. Metro Sur	2102-0330-0000-0776	BIO PAPPEL PRODUCTS, S.A. DE C.V.			-3,631.50	-3,631.50

Centro de Trabajo	CUENTA	ACREEDORES DIVERSOS	2013	2014	2015	dic-16
G. Metro Sur	2103-0330-0006-4847	[redacted]			-81,670.80	-81,670.80
G. Metro Sur	2103-0330-0006-4788				-24,613.20	-24,613.20
G. Metro Sur	2103-0330-0006-7387				-23,273.96	-23,273.96
G. Metro Sur	2103-0330-0006-7236				-3,506.93	-3,506.93
G. Metro Sur	2103-0330-0011-0004			-2,878.45	-2,878.45	-2,878.45
		Total Centro del Trabajo	-	-2,878.45	-139,574.84	-139,574.84

Nota 46

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)
Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Numeral 5.12.3. El pago que resulte procedente, deberá realizarse en un plazo que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor.
Causas (13)
Las cuentas por pagar que se tienen registradas a la fecha no han sido liquidadas, toda vez que no han tenido movimiento desde el ejercicio 2012, no obstante que de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes suscritos con los proveedores y prestadores de servicios ya deberían haberse liquidado.
Efectos (14)
Las cuentas por pagar que se presentan en el estado de situación financiera no representan obligaciones de pago a cargo de la empresa, derivado del retraso tan importante que presenta los adeudos contraídos con los proveedores y prestadores de servicios.
Recomendaciones (15)
Correctivas (15.1)
Realizar el pago de los adeudos de conformidad con las disposiciones establecidas en los contratos correspondientes suscritos con los proveedores y con los prestadores de servicio, o en su caso realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de cancelar las cuentas por pagar que ya no se van a liquidar.
Preventivas (15.2)
Realizar la cancelación de las cuentas por pagar que no se van a liquidar de conformidad con las disposiciones presupuestales correspondientes.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

Ing. Héctor Alfonso Terrazas González Gerente Metropolitano Sur Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público (1)	Liconsa S.A. de C.V.
Periodo Sujeto a revisión (2)	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado (3)	Pasivo
Cuenta afectada (4)	Proveedores, Acreedores Diversos y Provisiones Diversas

Clasificación de la observación (6)				Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):	x	Mediano Riesgo (MR):		Ejercicio	2015	SI	x No

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$1,466,020,069.27	$1,434,715.09	$85,593.74	$85,593.74
100%	0.10%	0.01%	5.97%
8154	105	2	2
100%	1.29%	0.02%	1.90%

La observación proviene de la Carta de Observaciones Preliminares (8)	
SI	NO x

La observación esta atendida (9)	
SI	NO x

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión efectuada a los saldos de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2016, se determinó que existen saldos que se indican a continuación con una antigüedad mayor a un año, los cuales no han tenido movimiento a la fecha, lo que puede representar que dichos adeudos a cargo de la Liconsa S.A. de C.V., ya no se liquidarán.

Centro de Trabajo	CUENTA	ACREEDORES DIVERSOS	2013	2014	2015	dic-16
P.S. Hidalgo	2103-0333-0009-0033	ASEGURADORAS	-69,994.96	-69,994.96	-69,994.96	-69,994.96
P.S. Hidalgo	2103-0333-0003-0003	SLDO ACREED. DE FUNC. Y EMPL.		-15,598.78	-15,598.78	-15,598.78
		Total Centro del Trabajo	- 69,994.96	- 85,593.74	- 85,593.74	- 85,593.74

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Numeral 5.12.3. El pago que resulte procedente, deberá realizarse en un plazo que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor.

Causas (13)

Las cuentas por pagar que se tienen registradas a la fecha no han sido liquidadas, toda vez que no han tenido movimiento desde el ejercicio 2012, no obstante que de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes suscritos con los proveedores y prestadores de servicios ya deberían haberse liquidado.

Efectos (14)
Las cuentas por pagar que se presentan en el estado de situación financiera no representan obligaciones de pago a cargo de la empresa, derivado del retraso tan importante que presenta los adeudos contraídos con los proveedores y prestadores de servicios.
Recomendaciones (15)
• Correctivas (15.1)
Realizar el pago de los adeudos de conformidad con las disposiciones establecidas en los contratos correspondientes suscritos con los proveedores y con los prestadores de servicio, o en su caso realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de cancelar las cuentas por pagar que ya no se van a liquidar.
• Preventivas (15.2)
Realizar la cancelación de las cuentas por pagar que no se van a liquidar de conformidad con las disposiciones presupuestales correspondientes.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

Lic. Manuel Sánchez Olvera Encargado de la Gerencia del Programa de Abasto Social Hidalgo Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del Ente Auditado	Liconsa S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro / ejercicio	Pasivo
Cuenta afectada	Proveedores, Acreedores Diversos y Provisiones Diversas

Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):	x	Mediano Riesgo (MR):		Ejercicio	2015	SI	x	No	

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$1,466,020,069.27	$484,421.62	$43,237.50	$43,237.50
100%	0.03%	0.00%	8.93%
8,154.00	118	12	12
100%	1.45%	0.15%	10.17%

La observación procede de la cédula de observaciones Preliminares (8)			
SI		NO	x

La observación fue atendida (9)			
SI		NO	x

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "x" lo que corresponda

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión efectuada a los saldos de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2016, se determinó que existen saldos que se indican a continuación con una antigüedad mayor a un año, los cuales no han tenido movimiento a la fecha, lo que puede representar que dichos adeudos a cargo de la Liconsa S.A. de C.V., ya no se liquidarán.

Centro de Trabajo	CUENTA	ACREEDORES DIVERSOS	2013	2014	2015	dic-16
P.S. Baja California S.	2103-0335-0011-0159	[redacted]			-8,668.86	-8,668.86
P.S. Baja California S.	2103-0335-0012-0159				-8,668.86	-8,668.86
P.S. Baja California S.	2103-0335-0007-0016	TELEFONOS DE MEXICO SAB SA DE CV		-4,477.25	-4,477.25	-4,477.25
P.S. Baja California S.	2103-0335-0007-0003	BANCO NACION DE MEXICO SA	-4,214.59	-4,214.59	-4,214.59	-4,214.59
P.S. Baja California S.	2103-0335-0007-0021	TOPACD SOLUTIONS S. DE R.L. DE C.V.	-3,486.46	-3,486.46	-3,486.46	-3,486.46
P.S. Baja California S.	2103-0335-0007-0120	[redacted]	-2,479.43	-2,479.43	-2,479.43	-2,479.43
P.S. Baja California S.	2103-0335-0007-0018	AVANTEL S.A. DE C.V.	-2,464.20	-2,464.20	-2,464.20	-2,464.20
P.S. Baja California S.	2103-0325-0001-0334	[redacted]		-2,285.08	-2,285.08	-2,285.08
P.S. Baja California S.	2103-0335-0007-0159		-1,985.69	-1,985.69	-1,985.69	-1,985.69
P.S. Baja California S.	2103-0335-0007-1364	ACREDORES DIVERSOS	-1,810.54	-1,810.54	-1,810.54	-1,810.54
P.S. Baja California S.	2103-0335-0007-0044	ISSSTE-TURISSSTE	-1,554.00	-1,554.00	-1,554.00	-1,554.00
P.S. Baja California S.	2103-0335-0012-0198	[redacted]		-1,142.54	-1,142.54	-1,142.54
		Total Centro del Trabajo	-17,994.91	-25,899.78	-43,237.50	- 43,237.50

Nota 47

Fundamento(s) jurídico legal y/o técnico infringido (12)
Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Numeral 5.12.3. El pago que resulte procedente, deberá realizarse en un plazo que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor.
Causas (13)
Las cuentas por pagar que se tienen registradas a la fecha no han sido liquidadas, toda vez que no han tenido movimiento desde el ejercicio 2012, no obstante que de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes suscritos con los proveedores y prestadores de servicios ya deberían haberse liquidado.
Efecto (14)
Las cuentas por pagar que se presentan en el estado de situación financiera no representan obligaciones de pago a cargo de la empresa, derivado del retraso tan importante que presenta los adeudos contraídos con los proveedores y prestadores de servicios.
Recomendaciones (15) **Correctivas (15.1)**
Realizar el pago de los adeudos de conformidad con las disposiciones establecidas en los contratos correspondientes suscritos con los proveedores y con los prestadores de servicio, o en su caso realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de cancelar las cuentas por pagar que ya no se van a liquidar.
Preventivas (15.2)
Realizar la cancelación de las cuentas por pagar que no se van a liquidar de conformidad con las disposiciones presupuestales correspondientes.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención (16)	Fecha de solventación
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

Lic. Enrique Adelfo Avalos Gutiérrez Encargado de la Gerencia del Programa de Abasto Social Baja California Sur Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente y/o ejido (4)	Liconsa S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión (5)	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado (5)	Pasivo
Cuenta afectada (5)	Proveedores, Acreedores Diversos y Provisiones Diversas

Clasificación de la observación (6)				Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):	x	Mediano Riesgo (MR):		Ejercicio	2015	SI x	No

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$1,466,020,069.27	$8,264,088.36	$5,365.10	$5,365.10
100%	0.56%	0.00%	0.06%
8154	224	2	2
100%	2.75%	0.02%	0.89%

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)			
SI		NO	x

La observación esta atendida (9)			
SI		NO	x

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión efectuada a los saldos de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2016, se determinó que existen saldos que se indican a continuación con una antigüedad mayor a un año, los cuales no han tenido movimiento a la fecha, lo que puede representar que dichos adeudos a cargo de la Liconsa S.A. de C.V., ya no se liquidarán.

Centro de Trabajo	CUENTA	PROVISIONES DIVERSAS	2013	2014	2015	dic-16
G.E. Valle de Toluca	2106-0336-0022-0008	SEGURO DE VIDA CONFIANZA			-4,328.59	-4,328.59
G.E. Valle de Toluca	2106-0336-0022-0007	SEGUROS DE VIDA SINDICALIZADOS			-1,036.51	-1,036.51
		Total Centro del Trabajo	-	-	5,365.10	5,365.10

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Numeral 5.12.3. El pago que resulte procedente, deberá realizarse en un plazo que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor.

Causas (13)

Las cuentas por pagar que se tienen registradas a la fecha no han sido liquidadas, toda vez que no han tenido movimiento desde el ejercicio 2012, no obstante que de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes suscritos con los proveedores y prestadores de servicios ya deberían haberse liquidado.

Efectos (14)
Las cuentas por pagar que se presentan en el estado de situación financiera no representan obligaciones de pago a cargo de la empresa, derivado del retraso tan importante que presenta los adeudos contraídos con los proveedores y prestadores de servicios.
Recomendaciones (15)
• **Correctivas (15.1)**
Realizar el pago de los adeudos de conformidad con las disposiciones establecidas en los contratos correspondientes suscritos con los proveedores y con los prestadores de servicio, o en su caso realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de cancelar las cuentas por pagar que ya no se van a liquidar.
• **Preventivas (15.2)**
Realizar la cancelación de las cuentas por pagar que no se van a liquidar de conformidad con las disposiciones presupuestales correspondientes.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

MVZ. Manlio Nucamendi Subdíaz Gerente Estatal Valle de Toluca Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa, S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión:	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Pasivo
Cuenta afectada:	Proveedores, Acreedores Diversos y Provisiones Diversas

Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):	X	Mediano Riesgo (MR):		Ejercicio	2015	Sí	X	No	

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$1,466,020,069.27	$16,738,200.44	$24,477.79	$24,477.79
100%	1.14%	0.00%	0.15%
8154	576	6	6
100%	7.06%	0.07%	1.04%

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)			
SI		NO	X

La observación está atendida (9)			
SI		NO	X

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar columna (X) para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión efectuada a los saldos de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2016, se determinó que existen saldos que se indican a continuación con una antigüedad mayor a un año, los cuales no han tenido movimiento a la fecha, lo que puede representar que dichos adeudos a cargo de la Liconsa S.A. de C.V., ya no se liquidarán.

Centro de Trabajo	CUENTA	ACREEDORES DIVERSOS	2013	2014	2015	dic-16
G.E. Michoacán	2103-0401-0020-1490	[redacted]			-8,881.50	-8,881.50
G.E. Michoacán	2103-0401-0004-1108	OTROS CLIENTES			-6,804.00	-6,804.00
G.E. Michoacán	2103-0401-0020-1475	[redacted]			-4,785.27	-4,785.27
G.E. Michoacán	2103-0401-0004-1353	[redacted]			-2,355.84	-2,355.84
G.E. Michoacán	2103-0401-0007-2869	AUTOPARTES ELECTRICAS EDISON SA DE CV			-1,131.30	-1,131.30

Centro de Trabajo	CUENTA	PROVISIONES DIVERSAS	2013	2014	2015	dic-16
G.E. Michoacán	2106-0401-0009-0160	PROVISION SEGURO VIDA PNAL CONFIANZA			-519.88	-519.88
		Total Centro del Trabajo	-	-	-24,477.79	- 24,477.79

Nota 48

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)
Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Numeral 5.12.3. El pago que resulte procedente, deberá realizarse en un plazo que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor.
Causas (13)
Las cuentas por pagar que se tienen registradas a la fecha no han sido liquidadas, toda vez que no han tenido movimiento desde el ejercicio 2012, no obstante que de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes suscritos con los proveedores y prestadores de servicios ya deberían haberse liquidado.
Efectos (14)
Las cuentas por pagar que se presentan en el estado de situación financiera no representan obligaciones de pago a cargo de la empresa, derivado del retraso tan importante que presenta los adeudos contraídos con los proveedores y prestadores de servicios.
Recomendaciones (15)
Correctivas (15.1)
Realizar el pago de los adeudos de conformidad con las disposiciones establecidas en los contratos correspondientes suscritos con los proveedores y con los prestadores de servicio, o en su caso realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de cancelar las cuentas por pagar que ya no se van a liquidar.
Preventivas (15.2)
Realizar la cancelación de las cuentas por pagar que no se van a liquidar de conformidad con las disposiciones presupuestales correspondientes.

Fecha firma (9)	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

M.D. Sergio Flores Luna Encargado de la Gerencia Estatal Michoacán Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa, S.A. de C.V.

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión:	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Pasivo
Cuenta afectada:	Proveedores, Acreedores Diversos y Provisiones Diversas

Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):	x	Mediano Riesgo (MR):		Ejercicio	2015	SI	x	No	

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$1,466,020,069.27	$4,445,891.96	$2,028.36	$2,028.36
100%	0.30%	0.00%	0.05%
8154	331	1	1
100%	4.06%	0.01%	0.30%

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)			
SI		NO	x

La observación esta atendida (9)			
SI		NO	x

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión efectuada a los saldos de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2016, se determinó que existen saldos que se indican a continuación con una antigüedad mayor a un año, los cuales no han tenido movimiento a la fecha, lo que puede representar que dichos adeudos a cargo de la Liconsa S.A. de C.V., ya no se liquidarán.

Centro de Trabajo	CUENTA	ACREEDORES DIVERSOS	2013	2014	2015	dic-16
G.E. Tlaxcala	2103-0402-0004-0054	SEGURO DE VIDA			-2,028.36	-2,028.36
		Total Centro del Trabajo	-	-	- 2,028.36	- 2,028.36

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Numeral 5.12.3. El pago que resulte procedente, deberá realizarse en un plazo que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor.

Causas (13)

Las cuentas por pagar que se tienen registradas a la fecha no han sido liquidadas, toda vez que no han tenido movimiento desde el ejercicio 2012, no obstante que de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes suscritos con los proveedores y prestadores de servicios ya deberían haberse liquidado.

Efectos (14)
Las cuentas por pagar que se presentan en el estado de situación financiera no representan obligaciones de pago a cargo de la empresa, derivado del retraso tan importante que presenta los adeudos contraídos con los proveedores y prestadores de servicios.

Recomendaciones (15)
• Correctivas (15.1)
Realizar el pago de los adeudos de conformidad con las disposiciones establecidas en los contratos correspondientes suscritos con los proveedores y con los prestadores de servicio, o en su caso realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de cancelar las cuentas por pagar que ya no se van a liquidar.
• Preventivas (15.2)
Realizar la cancelación de las cuentas por pagar que no se van a liquidar de conformidad con las disposiciones presupuestales correspondientes.

Fecha de firma:	Fecha compromiso de atención:	Fecha de solventación:
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	
Lic. Luis Roberto Lastiri Quirós Encargado de la Gerencia Estatal Tlaxcala Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa, S.A. de C.V.

Formato de Observaciones

Nombre del ente público	Liconsa S.A. de C.V.
Período sujeto a revisión	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado	Pasivo
Cuenta afectada	Proveedores, Acreedores Diversos y Provisiones Diversas

Clasificación de la observación (5)				¿Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):	x	Mediano Riesgo (MR):		Ejercicio	2015	SI	x	No	

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$1,466,020,069.27	$391,651.00	$26,322.59	$26,322.59
100%	0.03%	0.00%	6.72%
8,154.00	71	2	2
100%	0.87%	0.02%	2.82%

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)			
SI		NO	x

La observación esta atendida (9)			
SI		NO	x

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión efectuada a los saldos de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2016, se determinó que existen saldos que se indican a continuación con una antigüedad mayor a un año, los cuales no han tenido movimiento a la fecha, lo que puede representar que dichos adeudos a cargo de la Liconsa S.A. de C.V., ya no se liquidarán.

Centro de Trabajo	CUENTA	ACREEDORES DIVERSOS	2013	2014	2015	dic-16
P.S. Baja California N.	2103-0408-0004-0062				-24,877.00	-24,877.00

Nota 49

Centro de Trabajo	CUENTA	PROVISIONES DIVERSAS	2013	2014	2015	dic-16
P.S. Baja California N.	2106-0408-0200-0360	PROV.SEG.VIDA PERSONAL			-1,445.59	-1,445.59
		Total Centro del Trabajo	-	-	-26,322.59	- 26,322.59

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Numeral 5.12.3. El pago que resulte procedente, deberá realizarse en un plazo que no podrá exceder de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada del proveedor.

Causas (13)

Las cuentas por pagar que se tienen registradas a la fecha no han sido liquidadas, toda vez que no han tenido movimiento desde el ejercicio 2012, no obstante que de conformidad con lo establecido en los contratos correspondientes suscritos con los proveedores y prestadores de servicios ya deberían haberse liquidado.

Efectos (14)

Las cuentas por pagar que se presentan en el estado de situación financiera no representan obligaciones de pago a cargo de la empresa, derivado del retraso tan importante que presenta los adeudos contraídos con los proveedores y prestadores de servicios.

Recomendaciones (15)

• Correctivas (15.1)

Realizar el pago de los adeudos de conformidad con las disposiciones establecidas en los contratos correspondientes suscritos con los proveedores y con los prestadores de servicio, o en su caso realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de cancelar las cuentas por pagar que ya no se van a liquidar.

• Preventivas (15.2)

Realizar la cancelación de las cuentas por pagar que no se van a liquidar de conformidad con las disposiciones presupuestales correspondientes.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

MVZ. Carlos Zavala Chávez Gerente del Programa de Abasto Social Baja California Norte Liconsa, S.A. de C.V.	CPC. Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa, S.A. de C.V.

6

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión:	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Activo Circulante
Cuenta afectada:	Cuentas por cobrar en trámite legal

Clasificación de la observación: (5)				Observación recurrente: (6)			
Bajo Riesgo (BR):		Mediano Riesgo (MR):	X	Ejercicio		Sí	No X

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$ 360,073,273	$ 360,073,273	$ 14,086,404	$ 14,086,404
100%	100%	3.91%	3.91%
246	246	33	33
100%	100%	13%	13%

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)			
SI		NO	X

La observación está atendida (9)			
SI		NO	X

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

La información que reporta de la Subdirección Jurídica y Contenciosa respecto de los adeudos de difícil recuperación al 31 de diciembre de 2016, no corresponde con los importes registrados en las cuentas por cobrar en trámite legal.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO:

TERCERA. Actividades de Control Interno: Que en todos los niveles y funciones de la Institución se establezcan y actualicen las políticas, procedimientos, mecanismos y acciones necesarias para administrar los riesgos, lograr razonablemente los objetivos y metas institucionales y cumplir con la normatividad aplicable a la gestión pública. Dentro de éstas, se incluirán diversas actividades de revisión, aprobación, autorización, verificación, conciliación y supervisión que provean evidencia documental y/o electrónica de su ejecución.

10.5 Traspaso de Cartera a la cuenta "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo.- Cuentas por Cobrar en Trámite Legal"

10.5.2 Sera responsabilidad del Departamento de Contabilidad del Centro de Trabajo

registrar en la cuenta "Cuentas por Cobrar en Trámite Legal", los saldos que se hayan traspasado en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles, a partir de la fecha de recepción del oficio de aceptación del traspaso emitido por la Unidad Jurídica.

10.4 Gestiones Jurídicas.
El titular de la Unidad Jurídica a través de la Subdirección Jurídica Contenciosa conciliara manualmente con la Dirección de Finanzas y Planeación, a través de la Subdirección de Contabilidad General los saldos registrados en la cuenta "Cuentas por cobrar a Corto Plazo.- Cuentas Contabilidad General los saldos registrados en la cuenta "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo.- Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" de cada Centro de Trabajo.

3. POLÍTICAS PARA LA RECUPERACIÓN DE ADEUDOS Y LA DEPURACIÓN DE CARTERA.

2. De Concesionarios y Distribuidores Mercantiles.

2.5 "Si el importe total de los cargos no se liquidan en un plazo máximo de noventa días naturales posteriores a la fecha en que se haya presentado la factura a revisión para su cobro, el saldo deberá someterse al Comité Local de Crédito y de Operación de Puntos de Venta para proponerlo para su traspaso a la cuenta 1111 "Cuentas por Cobrar en Trámite Legal" anexando las evidencias de cobranza realizadas."

Causas (13)

La Subdirección de registro contable no cuenta con los sustentos necesarios para efectos de proceder al registro de las cuentas por cobrar que se deben considerar para trámite legal de conformidad con la información generada por la unidad jurídica de la empresa.

Efectos (14)

Registro contable insuficiente de la cuentas por cobrar en trámite legal al cierre del ejercicio 2016.

Recomendaciones (15):

• Correctivas (15.1)

Que los Departamentos de Contabilidad de los Centros de Trabajo reporten con oportunidad a la Subdirección Jurídica los importes que de conformidad con la información de la cobranza se deben considerar como cuentas por cobrar en trámite legal.

• Preventivas (15.2)

Establecer un procedimiento de conciliación periódica entre la información generada por el área jurídica y la que se tiene registrada contablemente.

Fecha de firma (16)	Fecha compromiso de atención (17)	Fecha de solventación (18)
11 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

Lic. Cesar Castro Aparicio Jefe del Departamento de Normatividad y Asuntos Contenciosos Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S. de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa, S.A. de C.V.

(7)

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa, S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión:	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Activo total, pasivo total y estado de actividades
Cuenta afectada:	Cuentas por cobrar distribuidores mercantiles, cuentas por cobrar leche, cuentas por cobrar en trámite legal, estimación cuentas incobrables, reclamaciones por cobrar, cuentas por cobrar programa comercial, estimación para baja de inventarios, equipo de transporte, depreciación acumulada de equipo de transporte, depreciación acumulada de equipó de computo, proveedores, acreedores, provisiones diversas, gastos de fabricación indirectos, gastos de centro de acopio.

Clasificación de la observación (5)			Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):	X	Mediano Riesgo (MR):		Ejercicio 2015	Sí X	No

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$ 3,711,442,815 Total Activo $ 1,648,912,801 Total Pasivo $ 136,134,269 Res. Ejercicio	$ 3,711,442,815 Total Activo $ 1,648,912,801 Total Pasivo $ 136,134,269 Res. Ejercicio	$ 295,171 $ 98,529 $ 98,529	$ 295,171 $ 98,529 $ 98,529
		54	54

La observación proviene de la Carta de Observaciones Preliminares (8)			
SI		NO	

La observación esta atendida (9)			
SI		NO	X

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión selectiva efectuada a los saldos que conforman la balanza de comprobación de LICONSA, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2016, se determinó que las cuentas contables de activo, de pasivo y del estado de actividades que se indican a continuación presentan un saldo contrario a la naturaleza de las cuentas.

Centro de Trabajo	CUENTA	ESTIMACION PARA BAJA DE INVENTARIOS	dic-16
G.E. Oaxaca	1134-0210-1125-1548	L. SEMIDESC. UHT PLUS SABOR CHOCOLAT.	3,479.65
G.E. Oaxaca	1134-0210-1125-1547	L. SEMIDESC. UHT PLUS SABOR VAINILLA	1,477.91
G.E. Oaxaca	1134-0210-1125-1517	LECHE SEMIDESCREMADA UHT PLUS	1,394.76
		Total Centro de Trabajo	6,352.32

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)

Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010. Ultima reforma DOF 08-08-2013.

III Definiciones y Elementos del Activo, Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio.

NIF-B6 párrafo 52.2 inciso a. Un activo es un recurso controlado por la entidad, identificado, cuantificado en términos monetarios, del que se esperan fundamentalmente beneficios económicos futuros, derivado de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad. Los saldos de naturaleza acreedora no representan una cuenta de activo.

NIF- B6 párrafo 52.2 inciso b. Un Pasivo es una obligación presente de la entidad, virtualmente ineludible, identificada, cuantificada en términos monetarios y que representa una disminución futura de recursos económicos, derivada de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad. Los saldos de naturaleza deudora no representan un pasivo.

Causas (13)

Registros contables incorrectos que no corresponden a la naturaleza de la cuenta.

Efectos (14)

Presentación incorrecta de los saldos de activos, pasivos y cuentas de resultados en los estados financieros.

Recomendaciones (15)

Correctivas (15.1)

Realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de que las cuentas de activo, pasivo y de resultados reflejen los saldos que les corresponden.

Preventivas (15.2)

Realizar los registros contables de conformidad con el catálogo de cuentas correspondiente.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

C. Juan José Galguera García Encargado de la Gerencia Estatal Oaxaca Liconsa S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Perez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S.de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa, S.A. de C.V.
Período sujeto a revisión:	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Activo total, pasivo total y estado de actividades
Cuenta afectada:	Cuentas por cobrar distribuidores mercantiles, cuentas por cobrar leche, cuentas por cobrar en trámite legal, estimación cuentas incobrables, reclamaciones por cobrar, cuentas por cobrar programa comercial, estimación para baja de inventarios, equipo de transporte, depreciación acumulada de equipo de transporte, depreciación acumulada de equipó de computo, proveedores, acreedores, provisiones diversas, gastos de fabricación indirectos, gastos de centro de acopio.

Clasificación de la observación (5)			Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR): X	Mediano Riesgo (MR):		Ejercicio 2015	SÍ X	No	

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$ 3,711,442,815 Total Activo	$ 3,711,442,815 Total Activo	$ 295,171	$ 295,171
$ 1,648,912,801 Total Pasivo	$ 1,648,912,801 Total Pasivo	$ 98,529	$ 98,529
$ 136,134,269 Res. Ejercicio	$ 136,134,269 Res. Ejercicio	$ 98,529	$ 98,529
		54	54

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)			
SI		NO	

La observación esta atendida (9)			
SI		NO	X

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una 'X' para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión selectiva efectuada a los saldos que conforman la balanza de comprobación de LICONSA, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2016, se determinó que las cuentas contables de activo, de pasivo y del estado de actividades que se indican a continuación presentan un saldo contrario a la naturaleza de las cuentas.

Centro de Trabajo	CUENTA	CUENTAS POR COBRAR PROGRAMA COMERCIAL	dic-16
P.A.S. Nuevo León	1118-0301-0003-1357	L.E.P.PROG.COMERCIAL DICONSA	-34,454.00
P.A.S. Nuevo León	1118-0301-0003-1516	LECHE ENTERA PLUS UHT	-22,117.60
		Total Centro de Trabajo	- 56,571.60

Centro de Trabajo	CUENTA	DEPRECIACION ACUMULADA DE EQUIPO DE COMPUTO	dic-16
Oficinas Centrales	1222-0301-0001-0806	INFORMATICA	64,647.46
		Total Centro de Trabajo	64,647.46

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)
Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales). Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010. Ultima reforma DOF 08-08-2013. III Definiciones y Elementos del Activo, Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio. NIF-B6 párrafo 52.2 inciso a. Un activo es un recurso controlado por la entidad, identificado, cuantificado en términos monetarios, del que se esperan fundamentalmente beneficios económicos futuros, derivado de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad. Los saldos de naturaleza acreedora no representan una cuenta de activo. NIF- B6 párrafo 52.2 inciso b. Un Pasivo es una obligación presente de la entidad, virtualmente ineludible, identificada, cuantificada en términos monetarios y que representa una disminución futura de recursos económicos, derivada de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad. Los saldos de naturaleza deudora no representan un pasivo.
Causas (13)
Registros contables incorrectos que no corresponden a la naturaleza de la cuenta.
Efectos (14)
Presentación incorrecta de los saldos de activos, pasivos y cuentas de resultados en los estados financieros.
Recomendaciones (15)
• **Correctivas (15.1)**
Realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de que las cuentas de activo, pasivo y de resultados reflejen los saldos que les corresponden.
• **Preventivas (15.2)**
Realizar los registros contables de conformidad con el catálogo de cuentas correspondiente.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

P.A		
Dr. Jorge Manjarrez Rivera Gerente del Programa de Abasto Social Nuevo León Liconsa S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S.de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa, S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión:	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Activo total, pasivo total y estado de actividades
Cuenta afectada:	Cuentas por cobrar distribuidores mercantiles, cuentas por cobrar leche, cuentas por cobrar en trámite legal, estimación cuentas incobrables, reclamaciones por cobrar, cuentas por cobrar programa comercial, estimación para baja de inventarios, equipo de transporte, depreciación acumulada de equipo de transporte, depreciación acumulada de equipó de computo, proveedores, acreedores, provisiones diversas, gastos de fabricación indirectos, gastos de centro de acopio.

Clasificación de la observación (5)		Observación recurrente (6)		
Bajo Riesgo (BR): X	Mediano Riesgo (MR):	Ejercicio 2015	Sí X	No

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$ 3,711,442,815 Total Activo	$ 3,711,442,815 Total Activo	$ 295,171	$ 295,171
$ 1,648,912,801 Total Pasivo	$ 1,648,912,801 Total Pasivo	$ 98,529	$ 98,529
$ 136,134,269 Res. Ejercicio	$ 136,134,269 Res. Ejercicio	$ 98,529	$ 98,529
		54	54

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)

SI		NO	

La observación esta atendida (9)

SI		NO	X

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión selectiva efectuada a los saldos que conforman la balanza de comprobación de LICONSA, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2016, se determinó que las cuentas contables de activo, de pasivo y del estado de actividades que se indican a continuación presentan un saldo contrario a la naturaléza de las cuentas.

Centro de Trabajo	CUENTA	ACREEDORES	dic-16
G. Metro Norte	2103-0304-0006-0011	REMANENTES DE IMSS	6,383.56

Centro de Trabajo	CUENTA	GASTOS DE FABRICACION INDIRECTOS	dic-16
G. Metro Norte	4226-0304-0347-0109	AGUINALDO	-98,115.64
		Total Centro de Trabajo	- 91,732.08

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)
Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010. Ultima reforma DOF 08-08-2013.

III Definiciones y Elementos del Activo, Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio.

NIF-B6 párrafo 52.2 inciso a. Un activo es un recurso controlado por la entidad, identificado, cuantificado en términos monetarios, del que se esperan fundamentalmente beneficios económicos futuros, derivado de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad. Los saldos de naturaleza acreedora no representan una cuenta de activo.

NIF- B6 párrafo 52.2 inciso b. Un Pasivo es una obligación presente de la entidad, virtualmente ineludible, identificada, cuantificada en términos monetarios y que representa una disminución futura de recursos económicos, derivada de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad. Los saldos de naturaleza deudora no representan un pasivo.

Causas (13)

Registros contables incorrectos que no corresponden a la naturaleza de la cuenta.

Efectos (14)
Presentación incorrecta de los saldos de activos, pasivos y cuentas de resultados en los estados financieros.

Recomendaciones (15)
• **Correctivas (15.1)**
Realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de que las cuentas de activo, pasivo y de resultados reflejen los saldos que les corresponden.
• **Preventivas (15.2)**
Realizar los registros contables de conformidad con el catálogo de cuentas correspondiente.

Fecha de firma:	Fecha compromiso de atención:	Fecha de solventación:
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

Mtro. Andrés González Nieto Gerente Metropolitano Norte Liconsa S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S.de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre de la entidad pública	Liconsa, S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro revisado	Activo total, pasivo total y estado de actividades
Cuenta específica	Cuentas por cobrar distribuidores mercantiles, cuentas por cobrar leche, cuentas por cobrar en trámite legal, estimación cuentas incobrables, reclamaciones por cobrar, cuentas por cobrar programa comercial, estimación para baja de inventarios, equipo de transporte, depreciación acumulada de equipo de transporte, depreciación acumulada de equipó de computo, proveedores, acreedores, provisiones diversas, gastos de fabricación indirectos, gastos de centro de acopio.

Clasificación de la observación (5)

Bajo Riesgo (BR): [X] Mediano Riesgo (MR): [ ]

Observación recurrente (6)

Ejercicio 2015 Sí [X] No [ ]

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$ 3,711,442,815 Total Activo $ 1,648,912,801 Total Pasivo $ 136,134,269 Res. Ejercicio	$ 3,711,442,815 Total Activo $ 1,648,912,801 Total Pasivo $ 136,134,269 Res. Ejercicio	$ 295,171 $ 98,529 $ 98,529	$ 295,171 $ 98,529 $ 98,529
		54	54

La observación proviene de la Carga de Observaciones Preliminares (8)

SI [ ] NO [ ]

La observación fue atendida (9)

SI [ ] NO [X]

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
(Marcar con "X" para seleccionar)

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión selectiva efectuada a los saldos que conforman la balanza de comprobación de LICONSA, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2016, se determinó que las cuentas contables de activo, de pasivo y del estado de actividades que se indican a continuación presentan un saldo contrario a la naturaleza de las cuentas.

Centro de Trabajo	CUENTA	CUENTAS POR COBRAR DISTRIBUIDORES MERCANTILES	dic-16
P.S. Yucatán	1105-0305-0001-1369	L.E.P. FORT. 26% GRASA VEG. ABASTO SOCIAL	-13,008.90

Total Centro de Trabajo -13,008.90

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)
Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos

Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010. Ultima reforma DOF 08-08-2013.

III Definiciones y Elementos del Activo, Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio.

NIF-B6 párrafo 52.2 inciso a. Un activo es un recurso controlado por la entidad, identificado, cuantificado en términos monetarios, del que se esperan fundamentalmente beneficios económicos futuros, derivado de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad. Los saldos de naturaleza acreedora no representan una cuenta de activo.

NIF- B6 párrafo 52.2 inciso b. Un Pasivo es una obligación presente de la entidad, virtualmente ineludible, identificada, cuantificada en términos monetarios y que representa una disminución futura de recursos económicos, derivada de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad. Los saldos de naturaleza deudora no representan un pasivo.

Causas (12)

Registros contables incorrectos que no corresponden a la naturaleza de la cuenta.

Efectos (13)

Presentación incorrecta de los saldos de activos, pasivos y cuentas de resultados en los estados financieros.

Recomendaciones (15) Correctivas (15A)

Realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de que las cuentas de activo, pasivo y de resultados reflejen los saldos que les corresponden.

Preventivas (15B)

Realizar los registros contables de conformidad con el catálogo de cuentas correspondiente.

Fecha determinada	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

Lic. Efraín Rivero Euán Gerente del Programa de Abasto Social Yucatán Liconsa S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S.de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa S.A. de C.V.

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa, S.A. de C.V.
Período sujeto a revisión:	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Activo total, pasivo total y estado de actividades
Cuentas afectadas:	Cuentas por cobrar distribuidores mercantiles, cuentas por cobrar leche, cuentas por cobrar en trámite legal, estimación cuentas incobrables, reclamaciones por cobrar, cuentas por cobrar programa comercial, estimación para baja de inventarios, equipo de transporte, depreciación acumulada de equipo de transporte, depreciación acumulada de equipó de computo, proveedores, acreedores, provisiones diversas, gastos de fabricación indirectos, gastos de centro de acopio.

Clasificación de la observación (5)		Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR): X	Mediano Riesgo (MR):	Ejercicio 2015	Sí X	No	

MONTOS Y CANTIDADES

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$ 3,711,442,815 Total Activo	$ 3,711,442,815 Total Activo	$ 295,171	$ 295,171
$ 1,648,912,801 Total Pasivo	$ 1,648,912,801 Total Pasivo	$ 98,529	$ 98,529
$ 136,134,269 Res. Ejercicio	$ 136,134,269 Res. Ejercicio	$ 98,529	$ 98,529
		54	54

La observación proviene de la Cédula de Observación(es) Preliminares (8)	
SI	NO X

La observación está atendida (9)	
SI	NO X

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marque con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión selectiva efectuada a los saldos que conforman la balanza de comprobación de LICONSA, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2016, se determinó que las cuentas contables de activo, de pasivo y del estado de actividades que se indican a continuación presentan un saldo contrario a la naturaleza de las cuentas.

Centro de Trabajo	CUENTA	CUENTAS POR COBRAR PROGRAMA COMERCIAL	dic-16
P.S. Guerrero	1118-0309-0004-1562	LECHE UHT SEMIDESCREMADA SLIM	-1,169.28
		Total Centro de Trabajo -	1,169.28

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)
Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010. Ultima reforma DOF 08-08-2013.

III Definiciones y Elementos del Activo, Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio.

NIF-B6 párrafo 52.2 inciso a. Un activo es un recurso controlado por la entidad, identificado, cuantificado en términos monetarios, del que se esperan fundamentalmente beneficios económicos futuros, derivado de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad. Los saldos de naturaleza acreedora no representan una cuenta de activo.

Correctivas (DSM)
Realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de que las cuentas de activo, pasivo y de resultados reflejen los saldos que les corresponden.
Preventivas (DSP)
Realizar los registros contables de conformidad con el catálogo de cuentas correspondiente.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

Lic. Javier Hernández Campos Gerente del Programa de Abasto Social Guerrero Liconsa S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa, S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión:	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Activo total, pasivo total y estado de actividades
Cuenta afectada:	Cuentas por cobrar distribuidores mercantiles, cuentas por cobrar leche, cuentas por cobrar en trámite legal, estimación cuentas incobrables, reclamaciones por cobrar, cuentas por cobrar programa comercial, estimación para baja de inventarios, equipo de transporte, depreciación acumulada de equipo de transporte, depreciación acumulada de equipó de computo, proveedores, acreedores, provisiones diversas, gastos de fabricación indirectos, gastos de centro de acopio.

Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):	X	Mediano Riesgo (MR):		Ejercicio	2015	Sí X	No

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3) En relación al Universo	Observado (7.3) En relación a la Muestra
$ 3,711,442,815 Total Activo $ 1,648,912,801 Total Pasivo $ 136,134,269 Res. Ejercicio	$ 3,711,442,815 Total Activo $ 1,648,912,801 Total Pasivo $ 136,134,269 Res. Ejercicio	$ 295,171 $ 98,529 $ 98,529	$ 295,171 $ 98,529 $ 98,529
		54	54

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)

SI		NO	

La observación está atendida (9)

SI		NO	X

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES Adquisic.		OPERACIONES REPORTABLES Obra		IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECÍFICAR)
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión selectiva efectuada a los saldos que conforman la balanza de comprobación de LICONSA, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2016, se determinó que las cuentas contables de activo, de pasivo y del estado de actividades que se indican a continuación presentan un saldo contrario a la naturaleza de las cuentas.

Nota 50

Centro de Trabajo	CUENTA	ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES	dic-16
P.S. San Luis Potosí	1112-0311-0001-0002	[redacted]	11,289.14
		Total Centro de Trabajo	11,289.14

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)
Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010. Ultima reforma DOF

08-08-2013. III Definiciones y Elementos del Activo, Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio. NIF-B6 párrafo 52.2 inciso a. Un activo es un recurso controlado por la entidad, identificado, cuantificado en términos monetarios, del que se esperan fundamentalmente beneficios económicos futuros, derivado de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad. Los saldos de naturaleza acreedora no representan una cuenta de activo. NIF- B6 párrafo 52.2 inciso b. Un Pasivo es una obligación presente de la entidad, virtualmente ineludible, identificada, cuantificada en términos monetarios y que representa una disminución futura de recursos económicos, derivada de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad. Los saldos de naturaleza deudora no representan un pasivo.
Criterio (CR)
Registros contables incorrectos que no corresponden a la naturaleza de la cuenta.
Efecto (EF)
Presentación incorrecta de los saldos de activos, pasivos y cuentas de resultados en los estados financieros.
Recomendaciones (RE) **Correctivas (RECT)**
Realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de que las cuentas de activo, pasivo y de resultados reflejen los saldos que les corresponden.
Preventivas (RECP)
Realizar los registros contables de conformidad con el catálogo de cuentas correspondiente.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Razón de solventación
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

Lic. Edilberto Rojas Peña de la Cruz Gerente del Programa de Abasto Social San Luis Potosí Liconsa S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S.de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa, S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión:	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Activo total, pasivo total y estado de actividades
Cuenta afectada:	Cuentas por cobrar distribuidores mercantiles, cuentas por cobrar leche, cuentas por cobrar en trámite legal, estimación cuentas incobrables, reclamaciones por cobrar, cuentas por cobrar programa comercial, estimación para baja de inventarios, equipo de transporte, depreciación acumulada de equipo de transporte, depreciación acumulada de equipó de computo, proveedores, acreedores, provisiones diversas, gastos de fabricación indirectos, gastos de centro de acopio.

Clasificación de la observación (5)			Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR): [X]	Mediano Riesgo (MR): [ ]		Ejercicio 2015	Si [X]	No [ ]	

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$ 3,711,442,815 Total Activo $ 1,648,912,801 Total Pasivo $ 136,134,269 Res. Ejercicio	$ 3,711,442,815 Total Activo $ 1,648,912,801 Total Pasivo $ 136,134,269 Res. Ejercicio	$ 295,171 $ 98,529 $ 98,529	$ 295,171 $ 98,529 $ 98,529
		54	54

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)

SI		NO	

La observación esta atendida (9)

SI		NO	X

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión selectiva efectuada a los saldos que conforman la balanza de comprobación de LICONSA, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2016, se determinó que las cuentas contables de activo, de pasivo y del estado de actividades que se indican a continuación presentan un saldo contrario a la naturaleza de las cuentas.

Centro de Trabajo	CUENTA	CUENTAS POR COBRAR DISTRIBUIDORES MERCANTILES	dic-16
P.S. Zacatecas	1105-0312-0131-4863		-4,869.70

Centro de Trabajo	CUENTA	CUENTAS POR COBRAR PROGRAMA COMERCIAL	dic-16
P.S. Zacatecas	1118-0312-1515-1823		-9,396.00
P.S. Zacatecas	1118-0312-1515-1657		-7,999.20
P.S. Zacatecas	1118-0312-1517-1665		-5,801.28

Nota 51

P.S. Zacatecas	1118-0312-1354-1502	[redacted]	-3,377.30
P.S. Zacatecas	1118-0312-1546-1933		-3,262.50
P.S. Zacatecas	1118-0312-1354-1203		-2,970.90
P.S. Zacatecas	1118-0312-1264-1326		-1,963.50
P.S. Zacatecas	1118-0312-1264-1822		-1,608.33
P.S. Zacatecas	1118-0312-1546-1007		-1,522.40
P.S. Zacatecas	1118-0312-1546-1774		-1,352.30
P.S. Zacatecas	1118-0312-1546-2323		-1,269.40
P.S. Zacatecas	1118-0312-1546-1975		-1,269.00
P.S. Zacatecas	1118-0312-1515-1002		-1,106.40
P.S. Zacatecas	1118-0312-1515-1731		-1,106.00
		Total Centro de Trabajo	-48,874.21

Nota 51

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)
Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010. Ultima reforma DOF 08-08-2013.

III Definiciones y Elementos del Activo, Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio.

NIF-B6 párrafo 52.2 inciso a. Un activo es un recurso controlado por la entidad, identificado, cuantificado en términos monetarios, del que se esperan fundamentalmente beneficios económicos futuros, derivado de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad. Los saldos de naturaleza acreedora no representan una cuenta de activo.

NIF- B6 párrafo 52.2 inciso b. Un Pasivo es una obligación presente de la entidad, virtualmente ineludible, identificada, cuantificada en términos monetarios y que representa una disminución futura de recursos económicos, derivada de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad. Los saldos de naturaleza deudora no representan un pasivo.

Causas (13)

Registros contables incorrectos que no corresponden a la naturaleza de la cuenta.

Efectos (14)

Presentación incorrecta de los saldos de activos, pasivos y cuentas de resultados en los estados financieros.

Recomendaciones (15)

- **Correctivas (15.1)**

Realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de que las cuentas de activo, pasivo y de resultados reflejen los saldos que les corresponden.

- **Preventivas (15.2)**

Realizar los registros contables de conformidad con el catálogo de cuentas correspondiente.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	
Ing. Leobardo Casanova Magallanes Gerente del Programa de Abasto Social Zacatecas Liconsa S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S.de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público	Liconsa, S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado	Activo total, pasivo total y estado de actividades
Cuenta afectada	Cuentas por cobrar distribuidores mercantiles, cuentas por cobrar leche, cuentas por cobrar en trámite legal, estimación cuentas incobrables, reclamaciones por cobrar, cuentas por cobrar programa comercial, estimación para baja de inventarios, equipo de transporte, depreciación acumulada de equipo de transporte, depreciación acumulada de equipó de computo, proveedores, acreedores, provisiones diversas, gastos de fabricación indirectos, gastos de centro de acopio.

Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):	X	Mediano Riesgo (MR):		Ejercicio	2015	SI	X	No	

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$ 3,711,442,815 Total Activo $ 1,648,912,801 Total Pasivo $ 136,134,269 Res. Ejercicio	$ 3,711,442,815 Total Activo $ 1,648,912,801 Total Pasivo $ 136,134,269 Res. Ejercicio	$ 295,171 $ 98,529 $ 98,529	$ 295,171 $ 98,529 $ 98,529
		54	54

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)

SI [ ] NO [ ]

La observación esta atendida (9)

SI [ ] NO [X]

TIPO DE OBSERVACIONES (10)
Marcar con una X para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión selectiva efectuada a los saldos que conforman la balanza de comprobación de LICONSA, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2016, se determinó que las cuentas contables de activo, de pasivo y del estado de actividades que se indican a continuación presentan un saldo contrario a la naturaleza de las cuentas.

Nota 52

Centro de Trabajo	CUENTA	PROVEEDORES	dic-16
P.S. Guanajuato	2102-0318-0431-2077	[redacted]	19,540.57
P.S. Guanajuato	2102-0318-0433-2825		2,019.93
		Total Centro de Trabajo	21,560.50

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)
Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010. Ultima reforma DOF 08-08-2013.

III Definiciones y Elementos del Activo, Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio.

NIF-B6 párrafo 52.2 inciso a. Un activo es un recurso controlado por la entidad, identificado, cuantificado en términos monetarios, del que se esperan fundamentalmente beneficios económicos futuros, derivado de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad. Los saldos de naturaleza acreedora no representan una cuenta de activo.

NIF- B6 párrafo 52.2 inciso b. Un Pasivo es una obligación presente de la entidad, virtualmente ineludible, identificada, cuantificada en términos monetarios y que representa una disminución futura de recursos económicos, derivada de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad. Los saldos de naturaleza deudora no representan un pasivo.

Causa(s) (13)

Registros contables incorrectos que no corresponden a la naturaleza de la cuenta.

Efectos (14)

Presentación incorrecta de los saldos de activos, pasivos y cuentas de resultados en los estados financieros.

Recomendaciones (15)

• Correctivas (15.1)

Realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de que las cuentas de activo, pasivo y de resultados reflejen los saldos que les corresponden.

• Preventivas (15.2)

Realizar los registros contables de conformidad con el catálogo de cuentas correspondiente.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

MVZ. Luis Mardoqueo Lagunas Aragón Gerente del Programa de Abasto Social Guanajuato Liconsa S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S.de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa S.A. de C.V.

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa, S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión:	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Activo total, pasivo total y estado de actividades
Cuenta afectada:	Cuentas por cobrar distribuidores mercantiles, cuentas por cobrar leche, cuentas por cobrar en trámite legal, estimación cuentas incobrables, reclamaciones por cobrar, cuentas por cobrar programa comercial, estimación para baja de inventarios, equipo de transporte, depreciación acumulada de equipo de transporte, depreciación acumulada de equipó de computo, proveedores, acreedores, provisiones diversas, gastos de fabricación indirectos, gastos de centro de acopio.

Clasificación de la observación (5)		Observación recurrente (6)		
Bajo Riesgo (BR): [X]	Mediano Riesgo (MR): [ ]	Ejercicio 2015	Sí [X]	No [ ]

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$ 3,711,442,815 Total Activo $ 1,648,912,801 Total Pasivo $ 136,134,269 Res. Ejercicio	$ 3,711,442,815 Total Activo $ 1,648,912,801 Total Pasivo $ 136,134,269 Res. Ejercicio	$ 295,171 $ 98,529 $ 98,529	$ 295,171 $ 98,529 $ 98,529
		54	54

La observación procede de las cartas de Observaciones Preliminares (8)

SI [ ] NO [ ]

La observación está atendida (9)

SI [ ] NO [X]

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)

Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión selectiva efectuada a los saldos que conforman la balanza de comprobación de LICONSA, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2016, se determinó que las cuentas contables de activo, de pasivo y del estado de actividades que se indican a continuación presentan un saldo contrario a la naturaleza de las cuentas.

Centro de Trabajo	CUENTA	ACREEDORES	dic-16
P.S. Sonora	2103-0321-0004-0686	INST DEL FDO NAC P/EL CONSUMO DE LOS TRAB	4,352.93
		Total Centro de Trabajo	4,352.93

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)
Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010. Ultima reforma DOF 08-08-2013.

III Definiciones y Elementos del Activo, Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio.

Recomendaciones (15)
• Correctivas (15.1)
Realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de que las cuentas de activo, pasivo y de resultados reflejen los saldos que les corresponden.
• Preventivas (15.2)
Realizar los registros contables de conformidad con el catálogo de cuentas correspondiente.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

Lic. Francisco Javier Piña López Gerente del Programa de Abasto Social Sonora Liconsá S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S.de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa S.A. de C.V.

Anexo 6.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa, S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión:	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Activo total, pasivo total y estado de actividades
Cuenta afectada:	Cuentas por cobrar distribuidores mercantiles, cuentas por cobrar leche, cuentas por cobrar en trámite legal, estimación cuentas incobrables, reclamaciones por cobrar, cuentas por cobrar programa comercial, estimación para baja de inventarios, equipo de transporte, depreciación acumulada de equipo de transporte, depreciación acumulada de equipó de computo, proveedores, acreedores, provisiones diversas, gastos de fabricación indirectos, gastos de centro de acopio.

Clasificación de la observación (5)			Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR):	X	Mediano Riesgo (MR):		Ejercicio 2015	Si X	No

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$ 3,711,442,815 Total Activo $ 1,648,912,801 Total Pasivo $ 136,134,269 Res. Ejercicio	$ 3,711,442,815 Total Activo $ 1,648,912,801 Total Pasivo $ 136,134,269 Res. Ejercicio	$ 295,171 $ 98,529 $ 98,529	$ 295,171 $ 98,529 $ 98,529
		54	54

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)

SI		NO	

La observación esta atendida (9)

SI		NO	X

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión selectiva efectuada a los saldos que conforman la balanza de comprobación de LICONSA, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2016, se determinó que las cuentas contables de activo, de pasivo y del estado de actividades que se indican a continuación presentan un saldo contrario a la naturaleza de las cuentas.

Centro de Trabajo	CUENTA	CUENTAS POR COBRAR PROGRAMA COMERCIAL	dic-16
P.A.S. Aguascalientes	1118-0322-0007-0176	DEPOSITOS NO IDENTIFICADOS	-10,176.50
		Total Centro de Trabajo -	10,176.50

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)
Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010. Ultima reforma DOF 08-08-2013.

III Definiciones y Elementos del Activo, Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio.

NIF-B6 párrafo 52.2 inciso a. Un activo es un recurso controlado por la entidad, identificado, cuantificado en términos monetarios, del que se esperan fundamentalmente beneficios económicos futuros, derivado de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad. Los saldos de naturaleza acreedora no representan una cuenta de activo.

NIF- B6 párrafo 52.2 inciso b. Un Pasivo es una obligación presente de la entidad, virtualmente ineludible, identificada, cuantificada en términos monetarios y que representa una disminución futura de recursos económicos, derivada de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad. Los saldos de naturaleza deudora no representan un pasivo.

Causas (13)

Registros contables incorrectos que no corresponden a la naturaleza de la cuenta.

Efectos (14)

Presentación incorrecta de los saldos de activos, pasivos y cuentas de resultados en los estados financieros.

Recomendaciones (15)

- **Correctivas (15.1)**

Realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de que las cuentas de activo, pasivo y de resultados reflejen los saldos que les corresponden.

- **Preventivas (15.2)**

Realizar los registros contables de conformidad con el catálogo de cuentas correspondiente.

Fecha de firma:	Fecha compromiso de atención:	Fecha de solventación:
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

T.C. Margarita Gallegos Soto Encargada del Programa de Abasto Social Aguascalientes Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S.de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa, S.A. de C.V.
Período sujeto a revisión:	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Activo total, pasivo total y estado de actividades
Cuenta afectada:	Cuentas por cobrar distribuidores mercantiles, cuentas por cobrar leche, cuentas por cobrar en trámite legal, estimación cuentas incobrables, reclamaciones por cobrar, cuentas por cobrar programa comercial, estimación para baja de inventarios, equipo de transporte, depreciación acumulada de equipo de transporte, depreciación acumulada de equipó de computo, proveedores, acreedores, provisiones diversas, gastos de fabricación indirectos, gastos de centro de acopio.

Clasificación de la observación (6) | **Observación recurrente (8)**

Bajo Riesgo (BR): X | Mediano Riesgo (MR): | Ejercicio 2015 | Sí X | No

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3) En relación al Universo	Observado (7.3) En relación a la Muestra
$ 3,711,442,815 Total Activo $ 1,648,912,801 Total Pasivo $ 136,134,269 Res. Ejercicio	$ 3,711,442,815 Total Activo $ 1,648,912,801 Total Pasivo $ 136,134,269 Res. Ejercicio	$ 295,171 $ 98,529 $ 98,529	$ 295,171 $ 98,529 $ 98,529
		54	54

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)

SI | NO

La observación está atendida (9)

SI | NO X

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES Adquisic.		OPERACIONES REPORTABLES Obra		IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECÍFICAR)
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión selectiva efectuada a los saldos que conforman la balanza de comprobación de LICONSA, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2016, se determinó que las cuentas contables de activo, de pasivo y del estado de actividades que se indican a continuación presentan un saldo contrario a la naturaleza de las cuentas.

Nota 53

Centro de Trabajo	CUENTA	RECLAMACIONES POR COBRAR	dic-16
G. Metro Sur	1113-0330-1106-0473		-4,873.01
		Total Centro de Trabajo -	4,873.01

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)
Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010. Ultima reforma DOF

08-08-2013. III Definiciones y Elementos del Activo, Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio. NIF-B6 párrafo 52.2 inciso a. Un activo es un recurso controlado por la entidad, identificado, cuantificado en términos monetarios, del que se esperan fundamentalmente beneficios económicos futuros, derivado de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad. Los saldos de naturaleza acreedora no representan una cuenta de activo. NIF- B6 párrafo 52.2 inciso b. Un Pasivo es una obligación presente de la entidad, virtualmente ineludible, identificada, cuantificada en términos monetarios y que representa una disminución futura de recursos económicos, derivada de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad. Los saldos de naturaleza deudora no representan un pasivo.
Causas (13)
Registros contables incorrectos que no corresponden a la naturaleza de la cuenta.
Efectos (14)
Presentación incorrecta de los saldos de activos, pasivos y cuentas de resultados en los estados financieros.
Recomendaciones (15) **Correctivas (15.1)**
Realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de que las cuentas de activo, pasivo y de resultados reflejen los saldos que les corresponden.
Preventivas (15.2)
Realizar los registros contables de conformidad con el catálogo de cuentas correspondiente.

Fecha de firma	Fecha de compromiso de atención	Fecha de solventación
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

Ing. Héctor Alfonso Terrazas González Gerente Metropolitano Sur Liconsa S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S.de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa S.A. de C.V.

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa, S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión:	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Activo total, pasivo total y estado de actividades
Cuenta afectada:	Cuentas por cobrar distribuidores mercantiles, cuentas por cobrar leche, cuentas por cobrar en trámite legal, estimación cuentas incobrables, reclamaciones por cobrar, cuentas por cobrar programa comercial, estimación para baja de inventarios, equipo de transporte, depreciación acumulada de equipo de transporte, depreciación acumulada de equipó de computo, proveedores, acreedores, provisiones diversas, gastos de fabricación indirectos, gastos de centro de acopio.

Clasificación de la observación (5) | **Observación recurrente (6)**

Bajo Riesgo (BR):	X	Mediano Riesgo (MR):		Ejercicio 2015	Sí X No

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$ 3,711,442,815 Total Activo	$ 3,711,442,815 Total Activo	$ 295,171	$ 295,171
$ 1,648,912,801 Total Pasivo	$ 1,648,912,801 Total Pasivo	$ 98,529	$ 98,529
$ 136,134,269 Res. Ejercicio	$ 136,134,269 Res. Ejercicio	$ 98,529	$ 98,529
		54	54

La observación procede de la carta de Observaciones Preliminares (8)

SI		NO	

La observación esta atendida (9)

SI		NO	X

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión selectiva efectuada a los saldos que conforman la balanza de comprobación de LICONSA, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2016, se determinó que las cuentas contables de activo, de pasivo y del estado de actividades que se indican a continuación presentan un saldo contrario a la naturaleza de las cuentas.

Centro de Trabajo	CUENTA	PROVISIONES DIVERSAS	dic-16
P.S. Quintana Roo	2106-0332-0003-0347	SEGURO DE GASTOS MED. MAYORES	2,712.24
		Total Centro de Trabajo	2,712.24

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)
Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010. Ultima reforma DOF 08-08-2013.

III Definiciones y Elementos del Activo, Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio.

NIF-B6 párrafo 52.2 inciso a. Un activo es un recurso controlado por la entidad, identificado, cuantificado en términos monetarios, del que se esperan fundamentalmente beneficios económicos futuros, derivado de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad. Los saldos de naturaleza acreedora no representan una cuenta de activo.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público	Liconsa, S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado	Activo total, pasivo total y estado de actividades
Cuenta afectada	Cuentas por cobrar distribuidores mercantiles, cuentas por cobrar leche, cuentas por cobrar en trámite legal, estimación cuentas incobrables, reclamaciones por cobrar, cuentas por cobrar programa comercial, estimación para baja de inventarios, equipo de transporte, depreciación acumulada de equipo de transporte, depreciación acumulada de equipó de computo, proveedores, acreedores, provisiones diversas, gastos de fabricación indirectos, gastos de centro de acopio.

Clasificación de la observación (5)		Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR): X	Mediano Riesgo (MR):	Ejercicio 2015	Sí X	No	

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3) En relación al Universo	Observado (7.3) En relación a la Muestra
$ 3,711,442,815 Total Activo $ 1,648,912,801 Total Pasivo $ 136,134,269 Res. Ejercicio	$ 3,711,442,815 Total Activo $ 1,648,912,801 Total Pasivo $ 136,134,269 Res. Ejercicio	$ 295,171 $ 98,529 $ 98,529	$ 295,171 $ 98,529 $ 98,529
		54	54

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)

SI	NO

La observación está atendida (9)

SI	NO
	X

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECÍFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión selectiva efectuada a los saldos que conforman la balanza de comprobación de LICONSA, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2016, se determinó que las cuentas contables de activo, de pasivo y del estado de actividades que se indican a continuación presentan un saldo contrario a la naturaleza de las cuentas.

Centro de Trabajo	CUENTA	CUENTAS POR COBRAR EN TRAMITE LEGAL	dic-16
P.A.S. Hidalgo	1111-0333-0117-0936		10,000.00

Centro de Trabajo	CUENTA	ESTIMACION DE CUENTAS INCOBRABLES	dic-16
P.A.S. Hidalgo	1112-0333-0117-0936		10,000.00

Centro de Trabajo	CUENTA	CUENTAS POR COBRAR PROGRAMA COMERCIAL	dic-16
P.A.S. Hidalgo	1118-0333-0001-1563	LE UHT DESLAC MAQ 1 LT DM SIN TAPA ROSCA	-24,200.18
P.A.S. Hidalgo	1118-0333-0001-1561	LE DESC UHT LICONSA PLUS	-17,041.40
P.A.S. Hidalgo	1118-0333-0002-1561	LE DESC UHT LICONSA PLUS	-4,762.40

Nota 54

P.A.S. Hidalgo	2103-0333-0035-0001	DICONSA L.E.P. 1354	43,932.08	
P.A.S. Hidalgo	2103-0333-0004-2238	[redacted]	3,666.03	Nota 54
P.A.S. Hidalgo	2103-0333-0004-2245		2,405.06	
P.A.S. Hidalgo	2103-0333-0004-2317		1,174.32	
		Total Centro de Trabajo	25,173.51	

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)
Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010. Ultima reforma DOF 08-08-2013.

III Definiciones y Elementos del Activo, Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio.

NIF-B6 párrafo 52.2 inciso a. Un activo es un recurso controlado por la entidad, identificado, cuantificado en términos monetarios, del que se esperan fundamentalmente beneficios económicos futuros, derivado de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad. Los saldos de naturaleza acreedora no representan una cuenta de activo.

NIF- B6 párrafo 52.2 inciso b. Un Pasivo es una obligación presente de la entidad, virtualmente ineludible, identificada, cuantificada en términos monetarios y que representa una disminución futura de recursos económicos, derivada de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad. Los saldos de naturaleza deudora no representan un pasivo.

Causa (13)

Registros contables incorrectos que no corresponden a la naturaleza de la cuenta.

Efecto (14)

Presentación incorrecta de los saldos de activos, pasivos y cuentas de resultados en los estados financieros.

Recomendaciones (15) Correctivas (16)

Realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de que las cuentas de activo, pasivo y de resultados reflejen los saldos que les corresponden.

Preventivas (17)

Realizar los registros contables de conformidad con el catálogo de cuentas correspondiente.

Fecha notificación	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

Lic. Manuel Sánchez Olvera Encargado de la Gerencia del Programa de Abasto Social Hidalgo Liconsa S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S.de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa S.A. de C.V.

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa, S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión:	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Activo total, pasivo total y estado de actividades
Cuenta afectada:	Cuentas por cobrar distribuidores mercantiles, cuentas por cobrar leche, cuentas por cobrar en trámite legal, estimación cuentas incobrables, reclamaciones por cobrar, cuentas por cobrar programa comercial, estimación para baja de inventarios, equipo de transporte, depreciación acumulada de equipo de transporte, depreciación acumulada de equipó de computo, proveedores, acreedores, provisiones diversas, gastos de fabricación indirectos, gastos de centro de acopio.

Clasificación de la observación (5)		Observación recurrente (6)		
Bajo Riesgo (BR): X	Mediano Riesgo (MR):	Ejercicio 2015	Sí X	No

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$ 3,711,442,815 Total Activo	$ 3,711,442,815 Total Activo	$ 295,171	$ 295,171
$ 1,648,912,801 Total Pasivo	$ 1,648,912,801 Total Pasivo	$ 98,529	$ 98,529
$ 136,134,269 Res. Ejercicio	$ 136,134,269 Res. Ejercicio	$ 98,529	$ 98,529
		54	54

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)

SI ☐ NO ☐

La observación esta atendida (9)

SI ☐ NO X

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión selectiva efectuada a los saldos que conforman la balanza de comprobación de LICONSA, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2016, se determinó que las cuentas contables de activo, de pasivo y del estado de actividades que se indican a continuación presentan un saldo contrario a la naturaleza de las cuentas.

Centro de Trabajo	CUENTA	ACREEDORES	dic-16
P.S. Baja California Sur	2103-0335-0004-0179		2,660.91
P.S. Baja California Sur	2103-0335-0004-0159		2,615.52
P.S. Baja California Sur	2103-0335-0004-0123		1,456.60

Centro de Trabajo	CUENTA	PROVISIONES DIVERSAS	dic-16
P.S. Baja California Sur	2106-0335-0007-0215		1,669.00
		Total Centro de Trabajo	8,402.03

Nota 55

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)
Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010. Ultima reforma DOF 08-08-2013.

III Definiciones y Elementos del Activo, Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio.

Causas (13)
Registros contables incorrectos que no corresponden a la naturaleza de la cuenta.
Efectos (14)
Presentación incorrecta de los saldos de activos, pasivos y cuentas de resultados en los estados financieros.
Recomendaciones (15)
Correctivas (15.1):
Realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de que las cuentas de activo, pasivo y de resultados reflejen los saldos que les corresponden.
Preventivas (15.2):
Realizar los registros contables de conformidad con el catálogo de cuentas correspondiente.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	
Lic. Enrique Adolfo Avalos Gutiérrez Encargado de la Gerencia del Programa de Abasto Social Baja California Sur Liconsa S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S.de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa S.A. de C.V.

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa, S.A. de C.V.
Período sujeto a revisión:	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Activo total, pasivo total y estado de actividades
Cuenta afectada:	Cuentas por cobrar distribuidores mercantiles, cuentas por cobrar leche, cuentas por cobrar en trámite legal, estimación cuentas incobrables, reclamaciones por cobrar, cuentas por cobrar programa comercial, estimación para baja de inventarios, equipo de transporte, depreciación acumulada de equipo de transporte, depreciación acumulada de equipó de computo, proveedores, acreedores, provisiones diversas, gastos de fabricación indirectos, gastos de centro de acopio.

Clasificación de la observación: (5)		Observación recurrente: (6)			
Bajo Riesgo (BR): X	Mediano Riesgo (MR):	Ejercicio 2015	SI X	No	

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$ 3,711,442,815 Total Activo $ 1,648,912,801 Total Pasivo $ 136,134,269 Res. Ejercicio	$ 3,711,442,815 Total Activo $ 1,648,912,801 Total Pasivo $ 136,134,269 Res. Ejercicio	$ 295,171 $ 98,529 $ 98,529	$ 295,171 $ 98,529 $ 98,529
		54	54

La observación propuesta de la Cédula Observaciones Preliminares (8)			
SI		NO	

La observación esta atendida (9)			
SI		NO	X

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marque con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión selectiva efectuada a los saldos que conforman la balanza de comprobación de LICONSA, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2016, se determinó que las cuentas contables de activo, de pasivo y del estado de actividades que se indican a continuación presentan un saldo contrario a la naturaleza de las cuentas.

Nota 56

Centro de Trabajo	CUENTA	ACREEDORES	dic-16
G.E. Michoacán	2103-0401-0030-1465		3,940.28

Centro de Trabajo	CUENTA	GASTOS DE CENTROS DE ACOPIO	dic-16
G.E. Michoacán	4227-0401-0457-0347	SEG GASTOS MEDICOS MAYORES	-813.55
		Total Centro de Trabajo	3,126.73

Fundamento específico legal y/o teórico infringido (12)

Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)

Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010. Ultima reforma DOF 08-08-2013.

III Definiciones y Elementos del Activo, Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio.

NIF-B6 párrafo 52.2 inciso a. Un activo es un recurso controlado por la entidad, identificado, cuantificado en términos monetarios, del que se esperan fundamentalmente beneficios económicos futuros, derivado de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad. Los saldos de naturaleza acreedora no representan una cuenta de activo.

NIF- B6 párrafo 52.2 inciso b. Un Pasivo es una obligación presente de la entidad, virtualmente ineludible, identificada, cuantificada en términos monetarios y que representa una disminución futura de recursos económicos, derivada de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad. Los saldos de naturaleza deudora no representan un pasivo.

Causa/s (13)

Registros contables incorrectos que no corresponden a la naturaleza de la cuenta.

Efectos (14)

Presentación incorrecta de los saldos de activos, pasivos y cuentas de resultados en los estados financieros.

Recomendación/es (15)

Correctiva/s (15.1)

Realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de que las cuentas de activo, pasivo y de resultados reflejen los saldos que les corresponden.

Preventiva/s (15.2)

Realizar los registros contables de conformidad con el catálogo de cuentas correspondiente.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

M.D. Sergio Flores Luna Encargado de la Gerencia Estatal Michoacán Liconsa, S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S.de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa, S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión:	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Activo total, pasivo total y estado de actividades
Cuenta afectada:	Cuentas por cobrar distribuidores mercantiles, cuentas por cobrar leche, cuentas por cobrar en trámite legal, estimación cuentas incobrables, reclamaciones por cobrar, cuentas por cobrar programa comercial, estimación para baja de inventarios, equipo de transporte, depreciación acumulada de equipo de transporte, depreciación acumulada de equipó de computo, proveedores, acreedores, provisiones diversas, gastos de fabricación indirectos, gastos de centro de acopio.

Clasificación de la observación (5)		Observación recurrente (6)			
Bajo Riesgo (BR): X	Mediano Riesgo (MR):	Ejercicio 2015	SI X	No	

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$ 3,711,442,815 Total Activo $ 1,648,912,801 Total Pasivo $ 136,134,269 Res. Ejercicio	$ 3,711,442,815 Total Activo $ 1,648,912,801 Total Pasivo $ 136,134,269 Res. Ejercicio	$ 295,171 $ 98,529 $ 98,529	$ 295,171 $ 98,529 $ 98,529
		54	54

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)

SI [ ] NO [ ]

La observación esta atendida (9)

SI [ ] NO [X]

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión selectiva efectuada a los saldos que conforman la balanza de comprobación de LICONSA, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2016, se determinó que las cuentas contables de activo, de pasivo y del estado de actividades que se indican a continuación presentan un saldo contrario a la naturaleza de las cuentas.

Centro de Trabajo	CUENTA	CUENTAS POR COBRAR LECHE	dic-16
G.E. Tlaxcala	1106-0402-0001-1601		-2,561.99
G.E. Tlaxcala	1106-0402-0001-9523		-2,199.40

Centro de Trabajo	CUENTA	CUENTAS POR COBRAR PROGRAMA COMERCIAL	dic-16
G.E. Tlaxcala	1118-0402-0004-8856	IMSS	-1,114.10
		Total Centro de Trabajo	5,875.49

Nota 57

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)
Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010. Ultima reforma DOF 08-08-2013.

III Definiciones y Elementos del Activo, Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio.

NIF-B6 párrafo 52.2 inciso a. Un activo es un recurso controlado por la entidad, identificado, cuantificado en términos monetarios, del que se esperan fundamentalmente beneficios económicos futuros, derivado de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad. Los saldos de naturaleza acreedora no representan una cuenta de activo.

NIF- B6 párrafo 52.2 inciso b. Un Pasivo es una obligación presente de la entidad, virtualmente ineludible, identificada, cuantificada en términos monetarios y que representa una disminución futura de recursos económicos, derivada de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad. Los saldos de naturaleza deudora no representan un pasivo.

Causas (13)
Registros contables incorrectos que no corresponden a la naturaleza de la cuenta.
Efectos (14)
Presentación incorrecta de los saldos de activos, pasivos y cuentas de resultados en los estados financieros.
Recomendaciones (15)
• Correctivas (15.1)
Realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de que las cuentas de activo, pasivo y de resultados reflejen los saldos que les corresponden.
• Preventivas (15.2)
Realizar los registros contables de conformidad con el catálogo de cuentas correspondiente.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

Lic. Luis Roberto Lastiri Quirós Encargado de la Gerencia Estatal Tlaxcala Liconsa S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S.de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa S.A. de C.V.

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público	Liconsa, S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión	1 de enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado	Activo total, pasivo total y estado de actividades
Cuenta afectada	Cuentas por cobrar distribuidores mercantiles, cuentas por cobrar leche, cuentas por cobrar en trámite legal, estimación cuentas incobrables, reclamaciones por cobrar, cuentas por cobrar programa comercial, estimación para baja de inventarios, equipo de transporte, depreciación acumulada de equipo de transporte, depreciación acumulada de equipó de computo, proveedores, acreedores, provisiones diversas, gastos de fabricación indirectos, gastos de centro de acopio.

Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)		
Bajo Riesgo (BR): X	Mediano Riesgo (MR):		Ejercicio 2015	Sí X	No	

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$ 3,711,442,815 Total Activo $ 1,648,912,801 Total Pasivo $ 136,134,269 Res. Ejercicio	$ 3,711,442,815 Total Activo $ 1,648,912,801 Total Pasivo $ 136,134,269 Res. Ejercicio	$ 295,171 $ 98,529 $ 98,529	$ 295,171 $ 98,529 $ 98,529
		54	54

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)			
SI		NO	

La observación está atendida (9)			
SI		NO	X

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
X											

Descripción de la observación (11)

Como resultado de la revisión selectiva efectuada a los saldos que conforman la balanza de comprobación de LICONSA, S.A. de C.V., al 31 de diciembre de 2016, se determinó que las cuentas contables de activo, de pasivo y del estado de actividades que se indican a continuación presentan un saldo contrario a la naturaleza de las cuentas.

Centro de Trabajo	CUENTA	CUENTAS POR COBRAR PROGRAMA COMERCIAL	dic-16
P.A.S. Baja California N.	1118-0408-0001-2065	GIARDERIA INFANTIL CARRUSEL SC	-1,055.80
		Total Centro de Trabajo -	1,055.80

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales)
Acuerdo por el que se emiten las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2010. Ultima reforma DOF 08-08-2013.

III Definiciones y Elementos del Activo, Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio.

NIF-B6 párrafo 52.2 inciso a. Un activo es un recurso controlado por la entidad, identificado, cuantificado en términos monetarios, del que se esperan fundamentalmente beneficios económicos futuros, derivado de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad. Los saldos de naturaleza acreedora no representan una cuenta de activo.

NIF- B6 párrafo 52.2 inciso b. Un Pasivo es una obligación presente de la entidad, virtualmente ineludible, identificada, cuantificada en términos monetarios y que representa una disminución futura de recursos económicos, derivada de operaciones ocurridas en el pasado, que han afectado económicamente a dicha entidad. Los saldos de naturaleza deudora no representan un pasivo.

Causas (13)

Registros contables incorrectos que no corresponden a la naturaleza de la cuenta.

Efectos (14)

Presentación incorrecta de los saldos de activos, pasivos y cuentas de resultados en los estados financieros.

Recomendaciones (15)

• Correctivas (15.1)

Realizar los ajustes o reclasificaciones que procedan, con la finalidad de que las cuentas de activo, pasivo y de resultados reflejen los saldos que les corresponden.

• Preventivas (15.2)

Realizar los registros contables de conformidad con el catálogo de cuentas correspondiente.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
07 de abril de 2017	30 de junio de 2017	

MVZ. Carlos Zarate Chávez Gerente del Programa de Abasto Social Baja California Norte Liconsa S.A. de C.V.	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría Mazars Auditores S.de R.L. de C.V.	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control Liconsa S.A. de C.V.

8

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	Liconsa S.A. de C.V.
Período sujeto a revisión:	1 de enero al 31 de diciembre 2016
Rubro afectado:	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
Cuenta afectada:	Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios

Clasificación de la observación (5)				Observación recurrente (6)				
Bajo Riesgo (BR):		Mediano Riesgo (MR):	x	Ejercicio	2016	Sí	x	No

MONTOS Y CANTIDADES (7)

Universo (7.1)	Muestra (7.2)	Observado (7.3)	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$ 3,111,781,612	$ 1,131,310,281	$ 137,584,632	$ 137,584,632
100%	36%	4.4%	12.2%
3735	60	13	13
100%	2.2%	0.35%	21.7%

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares (8)

SI		NO	x

La observación esta atendida (9)

SI		NO	x

TIPO DE OBSERVACIÓN (10)
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
					X						

Descripción de la observación (11)

Cédula de incumplimientos Licitación Pública

Consecutivo 2541 Atributo de incumplimiento 5. No cuenta con Estudio de Mercado

Consecutivo 176 Atributo de incumplimiento 23. No cuenta con Contrato

Consecutivo 176 Atributo de incumplimiento 24. No se formalizó contrato

Consecutivo 176 Atributo de incumplimiento 25. No cuenta con Contrato

Consecutivo 1852 Atributo de incumplimiento 24. La formalización no cumple con lo establecido en LAASSP RLAASSP

Consecutivo 2228 Atributo de incumplimiento 26. No cuenta con Fianza

Consecutivo 2228 Atributo de incumplimiento 28. No cuenta con convenio modificatorio

Consecutivo 2228 Atributo de incumplimiento 29. No cuenta con Fianza modificatoria

Consecutivo 1298 Atributo de incumplimiento 28. No cuenta con convenio modificatorio

Consecutivo 1298 Atributo de incumplimiento 29. No cuenta con Fianza modificatoria

Consecutivo 2229 Atributo de incumplimiento 28. No cuenta con convenio modificatorio

Consecutivo 2231 Atributo de incumplimiento 28. No cuenta con convenio modificatorio

Consecutivo 2231 Atributo de incumplimiento 29. No cuenta con Fianza modificatoria

Consecutivo 2230 Atributo de incumplimiento 29. No cuenta con Fianza modificatoria

Consecutivo 3000 Atributo de incumplimiento 29. No cuenta con Fianza modificatoria

Consecutivo 151 Atributo de incumplimiento 29. No cuenta con Fianza modificatoria

Cédula de incumplimientos Invitación a cuando menos tres

Consecutivo 1749 Atributo de incumplimiento 24. La formalización no cumple con lo establecido en la Ley

Cédula de incumplimientos Adjudicación directa.

Consecutivo 154 Atributo de incumplimiento 5. No cuenta con Estudio de Mercado

Consecutivo 221 Atributo de incumplimiento 26. No cuenta con Fianza de cumplimiento

Fundamento específico legal y/o técnico infringido (12)

Con referencia al formato 9 Cédula de incumplimientos Licitación Pública

Consecutivo 2541 Atributo de incumplimiento 5. 36 Bis, 38 LAASSP y 51 RLAASSP

Consecutivo 176 Atributo de incumplimiento 23. 45 LAASSP y 81 IV RLAASSP

Consecutivo 176 Atributo de incumplimiento 24. 46 LAASSP y 84 TERCER Y CUARTO PARRAFO RLAASSP

Consecutivo 176 Atributo de incumplimiento 25. 47 LAASSP y 85 RLAASSP

Consecutivo 1852 Atributo de incumplimiento 24. 46 LAASSP y 84 TERCER Y CUARTO PARRAFO RLAASSP

Consecutivo 2228 Atributo de incumplimiento 26. 48 Y 49 LAASSP y 103 RLAASSP

Consecutivo 2228 Atributo de incumplimiento 28. 52 LAASSP y 91 RLAASSP

Consecutivo 2228 Atributo de incumplimiento 29. 91 ULTIMO PARRAFO Y 103 II RLAASSP

Consecutivo 1298 Atributo de incumplimiento 28. 52 LAASSP y 91 RLAASSP

Consecutivo 1298 Atributo de incumplimiento 29. 91 ULTIMO PARRAFO Y 103 II RLAASSP

Consecutivo 2229 Atributo de incumplimiento 28. 52 LAASSP y 91 RLAASSP

Consecutivo 2231 Atributo de incumplimiento 28. 52 LAASSP y 91 RLAASSP

Consecutivo 2231 Atributo de incumplimiento 29. 91 ULTIMO PARRAFO Y 103 II RLAASSP

Consecutivo 2230 Atributo de incumplimiento 29. 91 ULTIMO PARRAFO Y 103 II RLAASSP

Consecutivo 3000 Atributo de incumplimiento 29. 91 ULTIMO PARRAFO Y 103 II RLAASSP

Consecutivo 151 Atributo de incumplimiento 29. 91 ULTIMO PARRAFO Y 103 II RLAASSP

Con referencia al formato 9 Cédula de Incumplimientos Invitación a cuando menos tres

Consecutivo 1749 Atributo de incumplimiento 24. 46 LAASSP y 84 TERCER Y CUARTO PARRAFO RLAASSP

Con referencia al formato 9 Cédula de incumplimientos Adjudicación directa.

Consecutivo 154 Atributo de incumplimiento 5. 36 Bis, 38 LAASSP y 51 RLAASSP

Consecutivo 221 Atributo de incumplimiento 26. 48 Y 49 LAASSP y 103 RLAASSP.

Causas (13)

No se tiene un control adecuado sobre la documentación que integra los expedientes de los diversos procesos licitatorios (Licitación Pública, Invitación a cuando menos Tres Personas y Adjudicación Directa).

Efectos (14)

No cumple con lo establecido en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios y su Reglamento.

Recomendaciones (15)

- **Correctivas (15.1)**

Integrar los expedientes con la documentación faltante, para dar cumplimiento a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios y su Reglamento.

- **Preventivas (15.2)**

Es necesario establecer un programa periódico de verificación del contenido de los expedientes que se integran para efectos de sustentar los procesos licitatorios (Licitaciones Públicas, Invitaciones a cuando menos tres personas y Adjudicaciones Directas), que se efectúan para las adquisiciones de materiales y suministros (capitulo 2000), y Servicios Generales (capitulo 3000) respectivamente, para efectos de cerciorarse periódicamente que se da cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y su reglamento.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación (18)
07 de Abril de 2016	30 de junio de 2017	
C.P. Vicente Carranco Sánchez Subdirector de Contabilidad	CPC Rodolfo Carlos Pérez Garrido Socio de Auditoría	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control
Lic. Othoniel Melchor Peña Montor Subdirector de Adquisiciones de Consumo Interno		

Nota: Se firma para hacer únicamente conocimiento y debida atención de las áreas responsables y de los centros de trabajo para posterior atención de los mismos.

01

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	LICONSA, S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión:	01 enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Sistemas de Información
Cuenta afectada:	

Clasificación de la observación				Observación recurrente			
Bajo Riesgo (BR):		Mediano Riesgo (MR):	X	Ejercicio		Sí	No

MONTOS Y CANTIDADES

Universo	Muestra	Observado	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$ (monto)	$ (monto)	$ (monto)	$ (monto)
100%	% (porcentaje que representa del monto del Universo)	% (porcentaje que representa del monto del Universo)	% (porcentaje que representa del monto de la Muestra)
(cantidad operaciones)	(cantidad de operaciones)	(cantidad de operaciones)	(cantidad de operaciones)
100%	% (porcentaje que representa de las cantidades del UNIVERSO)	% (porcentaje que representa de las cantidades del UNIVERSO)	% (porcentaje que representa de las cantidades de la MUESTRA)

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares	
SI ☑	NO ☐

La observación está atendida	
SI ☐	NO ☑

TIPO DE OBSERVACIÓN
Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
	X										

Descripción de la observación

Es importante que la administración de TI cuente con un marco de referencia para evaluar los riesgos a nivel de organización y a nivel de actividades.

Se cuenta con un marco de referencia para la evaluación de riesgos mediante el Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información MAAGTICSI, el cual incluye el llenado de los siguientes formatos:

- Formato ASI F3 Documento de resultados del análisis de riesgos.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido

Fundamento específico legal y/o técnico infringido:
Normas internacionales de información financiera. MAAGTICSI ASI.

Causas

La SDSI deberá de acuerdo a su operación desarrollar el procedimiento de evaluación de riesgos en base al Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información MAAGTICSI ASI.

Efectos

En caso de presentarse un riesgo en la operación se deslindan responsabilidades de acuerdo a los riesgos que han sido aceptados por la administración y los dueños de la información de cada una de las áreas de Liconsa

Recomendaciones
• Correctivas
Recomendaciones: Elaborar un procedimiento para la evaluación de riesgos en base al Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información MAAGTICSI ASI.
• Preventivas
Documentar los resultados de los análisis de riesgos de TI y llenar los siguientes formatos: • Formato ASI F3 Documento de resultados del análisis de riesgos. Mantener un adecuado registro de todos los usuarios activos y el histórico de las bajas y cambios en las cuentas de los usuarios.

Fecha de firma:	Fecha compromiso de atención:	Fecha de solventación:
11 de abril de 2017	11 de abril de 2017	30 de junio de 2017

Luis Armando Flores Herrera Encargado de la Subdirección de Desarrollo de Sistemas de Liconsa	CPC. Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control de Liconsa, S.A. de C.V.

10

Formato 18

Formato de Observaciones

Nombre del ente público:	LICONSA, S.A. de C.V.
Periodo sujeto a revisión:	01 enero al 31 de diciembre de 2016
Rubro afectado:	Sistemas de Información
Cuenta afectada:	

Clasificación de la observación:				Observación recurrente			
Bajo Riesgo (BR):		Mediano Riesgo (MR):	X	Ejercicio		Si		No	

MONTOS Y CANTIDADES

Universo	Muestra	Observado	
		En relación al Universo	En relación a la Muestra
$ (monto)	$ (monto)	$ (monto)	$ (monto)
100%	% (porcentaje que representa del monto del Universo)	% (porcentaje que representa del monto del Universo)	% (porcentaje que representa del monto de la Muestra)
(cantidad operaciones)	(cantidad de operaciones)	(cantidad de operaciones)	(cantidad de operaciones)
100%	% (porcentaje que representa de las cantidades del UNIVERSO)	% (porcentaje que representa de las cantidades del UNIVERSO)	% (porcentaje que representa de las cantidades de la MUESTRA)

La observación procede de la Carta de Observaciones Preliminares

SI		NO	
	✓		

La observación esta atendida

SI		NO	
			✓

TIPO DE OBSERVACIÓN

Marcar con una "X" para seleccionar

FINANCIERA		PRESUPUESTARIA		OPERACIONES REPORTABLES				IMSS	CÓDIGO D.F.	CÓDIGOS LOCALES	OTRAS OBS (ESPECIFICAR)
				Adquisic.		Obra					
EF	CI	EP	CI	EF	CI	EF	CI				
	X										

Descripción de la observación

Derivado de no contar con un sistema integral de la información en Liconsa, existen varias interfaces entre el sistema contable (La contabilidad) y los sistemas transaccionales como lo son el sistema de Nómina (SIREH), el sistema de cuentas por cobrar (SAFCO), el sistema de cuentas por pagar (SICOP), el sistema de Inventario (SIIBOP) el sistema de Activo Fijo (SICAFI) y no se tienen implementadas cifras control entre los sistemas transaccionales y la contabilidad por lo cual no existe un control el cual asegure que los datos y la información fueron cargados de forma correcta, exacta y total al sistema de contabilidad.

Fundamento específico legal y/o técnico infringido

Fundamento específico legal y/o técnico infringido:
Normas internacionales de información financiera. MAAGTICSI ASI.

Causas

No sean implementados cifras control entre los sistemas transaccionales y la contabilidad.

Efectos

No se asegura que la información que se carga a la contabilidad desde los sistemas transaccionales sea completa exacta y total.

Recomendaciones

- **Correctivas**

Recomendaciones:

Establecer cifras control de los sistemas transaccionales a la contabilidad con el objetivo de asegurar que la información que es cargada al sistema de contabilidad es la misma información que proviene del sistema transaccional.

Las cifras control deberán incluir cifras totales, el número de registros, la fecha y hora en el momento que es descargada la información del sistema transaccional y una vez cargada al sistema de contabilidad deberán comprobarse que las cifras totales y el número de registros coinciden.

- **Preventivas**

Llevar acabo cifras control asegura que la información que se está cargado al sistema contable no ha sido modificada, que es completa y correcta.

Fecha de firma	Fecha compromiso de atención	Fecha de solventación
11 de abril de 2017	11 de abril de 2017	30 de mayo de 2017

Luis Armando Flores Herrera Encargado de la Subdirección de Desarrollo de Sistemas de Liconsa	CPC. Rodolfo Carlos Pérez Garrido Auditor Externo Responsable de la Auditoría	Lic. Gabriela García Maldonado Titular del Órgano Interno de Control de Liconsa, S.A. de C.V.